

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 13 de julio del 2012

¢ 530,00

AÑO CXXXIV

Nº 136 - 60 páginas

ARCHIVO NACIONAL CONTRATARÁ SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE PROTOCOLOS



La Proveduría Institucional del Archivo Nacional invita a los interesados a participar en el concurso para brindar los servicios de digitalización de los tomos de protocolo, depositados en esta institución, así como su consulta en soporte electrónico y por Internet.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS	4
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	22
Avisos	23
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	23
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	27
AVISOS	27
NOTIFICACIONES	52
FE DE ERRATAS	58

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° DGME 108-2012

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, inciso 24) de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764, el criterio de la Procuraduría General de la República número C229-2009 del 25 de agosto de 2009, los artículos 1, 2, 7, 31, 34 y 36 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, actualizado por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-111-2011, de las ocho horas y siete minutos, del 7 de julio de 2011, así como lo dispuesto en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República y sus reformas.

Considerando:

1°—La Dirección General de Migración y Extranjería, recibió formal invitación, para participar en la “XVII Conferencia Regional sobre Migración (CRM)”, que tendrá lugar, en la República de Panamá, los días del 19 al 22 de junio del presente año.

2°—Que para efectos de participación en la citada reunión a que hace referencia el Considerando Primero anterior, se ha designado a la señora Kathya Rodríguez Araica, cédula número 1 0706 0127, en calidad de Directora General de Migración y Extranjería; Órgano del Ministerio de Gobernación y Policía de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Migración y Extranjería número 8764. Dicha cita tendrá lugar en la República de Panamá, los días del 19 al 22 de junio del presente año; por motivos propios de la organización la señora Kathya Rodríguez Araica, se trasladará a Panamá desde el 18, regresando 23, ambos de junio del presente año. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Kathya Rodríguez Araica, cédula número 1 0706 0127, en calidad de Directora General de Migración y Extranjería, para que participe en la reunión citada en el Considerando Primero del presente Acuerdo, que se realizará en la República de Panamá, del 19 al 22 de junio del presente año.

Artículo 2°—Que la tarifa máxima establecida para viajar a la República de Panamá, corresponde a doscientos cuarenta dólares diarios (\$240,00 USD). Dicha tarifa se desglosa de la siguiente manera: 1) Gastos de Hospedaje, hasta un 60% diario, correspondiendo a la suma de ciento cuarenta y cuatro dólares diarios (\$ 144,00 USD). 2) Gastos de Alimentación según se detalla: se destinará hasta un 8% diario por concepto de desayuno, correspondiendo a la suma de diecinueve dólares con veinte centavos diarios (\$19,20 USD); hasta un 12% diario por concepto de almuerzo, correspondiendo a veintiocho dólares con ochenta centavos diarios (\$28,80 USD) y, hasta un 12% diario para cena, correspondiendo a veintiocho dólares con ochenta centavos diarios (\$28,80 USD). 3) Gastos Menores de Viaje, hasta un 8% diario que correspondiendo a la suma de diecinueve dólares con veinte centavos diarios (\$19,20 USD).

Artículo 3°—Que de conformidad con la tarifa antes descrita, se reconocerán los gastos en que incurra la señora Kathya Rodríguez Araica, por concepto de alimentación y hospedaje. Además se reconocerán, si los hubiere, los Gastos Menores, traslados aeropuerto- aeropuerto, tiquetes aéreos y los gastos por concepto de Impuestos de Entrada y Salida que deban ser cancelados en los países que tengan relación directa con la Conferencia a efectuarse. Los gastos reconocidos serán cubiertos con el presupuesto ordinario de la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Artículo 4°—Que durante los días en que participe la señora Kathya Rodríguez Araica, en la Reunión a la que se refiere este acuerdo, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—El presente Acuerdo rige del 18 al 23 de junio de 2012.

Dado en la Dirección General de Migración y Extranjería, el 6 de junio de 2012.

Mario Zamora Cordero, Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública.—1 vez.—O. C. N° 15215.—Solicitud N° 41434.—C-35250.—(IN2012067439).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0145-2012

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27, párrafo primero, 28, párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

1°—Que el señor Marco Vinicio Solano Gómez, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número 9-105-816, vecino de San José, en su condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Applied Medical Precision S.R.L., cédula jurídica número 3-102-644820,

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Licda. Marcela Chacón Castro
Ministerio de Gobernación y Policía, Presidente

Dña Adassa Mc Donald Woolery
Representante Editorial Costa Rica

Lic. Isaías Castro Vargas
Representante Ministerio de Cultura y Juventud



IMPRENTA NACIONAL

presentó solicitud para acogerse al Régimen de Zonas Francas ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), de conformidad con la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

2°—Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre del 2006, conoció la solicitud de la empresa Applied Medical Precision S.R.L., y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER número 12-2012 de fecha 26 de abril del 2012, acordó recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la mencionada empresa, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

3°—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Applied Medical Precision S. R. L., cédula jurídica número 3-102-644820, (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Industria Procesadora de Exportación, de conformidad con el inciso a) del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas.

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en la producción de componentes, partes y accesorios utilizados en instrumentos y aparatos de medicina y cirugía.

3°—La beneficiaria operará en el parque industrial denominado Inversiones Zeta S. A. (La Valencia), ubicado en la provincia de Heredia.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27, párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de las prórrogas acordadas de acuerdo con el artículo 27, párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas) la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus productos al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 5 trabajadores, a más tardar el 30 de mayo del 2014. Asimismo, se obliga a realizar una inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de al menos US \$150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 27 de febrero del 2015. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 27,59%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento del nivel de inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de la beneficiaria, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta.

Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con el nivel mínimo de inversión anteriormente señalado.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el 1° de junio del 2012. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de área de techo industrial consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de los aumentos realizados en el área de techo industrial. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, a partir de la fecha de la última medición realizada por la citada Promotora, quien tomará como base para realizar el cálculo la nueva medida.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Asimismo, deberá permitir que funcionarios de la citada Promotora ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zona Franca, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que para la promoción, administración y supervisión del Régimen emita PROCOMER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con la citada Promotora.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 y sus reformas y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210, sus reformas y reglamentos, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente. Asimismo, la empresa deberá registrarse como patrono en el sistema que la Caja Costarricense de Seguro Social disponga para ello, a partir de la fecha en que se le notifique el ingreso al Régimen de Zonas Francas.

16.—Rige a partir de su comunicación.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—(IN2012066061).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VEERINAROS EDICTOS

El doctor Jorge Umaña Barquero número de cédula 1-1213-0059, vecino de San José en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Corporación Agropecuaria Corpeco S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Panapork 500, fabricado por Laboratorio Quimtia S. A., de Perú, con los siguientes principios activos: Cada 100 g contiene: Fenbendazol 5 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Antiparasitario de amplio espectro para aves y cerdos. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, 5 de junio del 2012.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2012065785).

La doctora Claudia Re Huevo, con número de cédula 8-0063-991, vecina de Heredia, en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Faryvet S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 2: Celomic Inyectable, fabricado por Laboratorios Microsules Uruguay S. A. Uruguay, con los siguientes principios activos: cada 1 ml contiene: acetato de medroxiprogesterona 25.00 mg y las siguientes indicaciones terapéuticas: uso preventivo: postergación por tiempo prolongado de estro en perras y gatas, pseudo preñez en perras, tratamiento experimental de yeguas para postergación de estro. Uso curativo: metrorragia en perras y gatas, ninfomanía en yeguas, para postergación del estro por períodos cortos o para su interrupción. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 9 horas del 5 de junio del 2012.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2012069135).

La Doctora Claudia Re Huevo, con número de cédula 8-0063-991, vecina de Heredia, en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Faryvet S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Kilarvol 15 WP, fabricado por Laboratorios BTS - Intrade S.A., Chile, con los siguientes principios activos: cada 100 g contienen: Piriproxifen 15.3 g, Lignosulfonato de sodio 7 g, Dióxido de silicio 7 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Regulador del crecimiento de insectos para control de insectos voladores

y rastros. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11 horas del 12 de junio del 2012.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2012069136).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Técnica” Modalidad Agropecuaria, inscrito en el tomo 1, folio 23, asiento 231, título N° 231, emitido por el Colegio Técnico Profesional Umberto Melloni Campanini, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Rojas Arauz Daisy. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012063285).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 13, título N° 786, emitido por el Colegio Sagrado Corazón en el año dos mil siete, a nombre de Segura Quesada Lisa. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, diecinueve de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012063403).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Modalidad Ciencias”, inscrito en el tomo 1, folio 33, asiento 34, título N° 417, emitido por el Liceo Nocturno Lic. Alfredo González Flores en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Ramos López Robin. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Ramos Ramos Robin Ovidio. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012063578).

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 113, título N° 774, emitido por el Colegio Nocturno de Nicoya, en el año dos mil cuatro, a nombre de García García José Raúl. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 26 de marzo del 2012.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012063677).

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 2, título N° 9, emitido por el Liceo Judas de Chomes, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Carrillo Soto Lorna. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a

la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 17 de mayo del 2012.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012063694).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 134, título N° 1518, emitido por el Liceo de Coronado, en el año dos mil seis, a nombre de Alfaro Chavarría Yoselyn. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2012306275.—(IN2012063759).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Área de Ciencias” inscrito en el tomo 1, folio 95, título N° 566 emitido por el Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel en el año mil novecientos ochenta, a nombre de Pérez Monge Rocío. Se solicita la reposición del título por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012064420).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 31, título N° 102, emitido por el Colegio Academia de la Tecnología Moderna, en el año dos mil nueve, a nombre de Abellán Castrillo César Antonio. Se solicita la reposición del título por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012064502).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 108, título N° 2505, emitido por el Liceo de Heredia en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Hernández Sánchez Juan Carlos. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2012307236.—(IN2012064849).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 61, título N° 225, emitido por el Liceo Los Lagos en el año dos mil uno, a nombre de Vásquez Bermúdez José Ángel. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 22 de junio del 2012.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2012065992).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 45, título N° 220, emitido por el Colegio Académico de Jiménez en el año dos mil nueve, a nombre de Jiménez Ruiz Ariel Enrique. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la

tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2012307876.—(IN2012066167).

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNTARENAS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Dirección Regional de Educación de Puntarenas, ha iniciado proceso de Declaratoria Administrativa de reposición de título de sexto año de la escuela Fraycasiano de Madrid, registrado con el número de expediente administrativo; 01-DART-DREP-2012, a gestión de: Rudy Guadamuz Gonzaga, cédula de residencia; 155802391414. Que de conformidad con el oficio AJ-0326-C-2003, de la División Jurídica, Área de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Pública, se solicita a las personas interesadas que conozcan de los hechos o situaciones que afecten la declaratoria que se solicita, lo comuniquen a esta Dependencia dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a partir de la tercera publicación. Expediente que podrá ser consultado en la oficina del Asesor Legal de la Dirección Regional de Puntarenas.

Puntarenas, 5 de mayo del 2012.—Lic. Édgar Guardiola Aguirre, Asesor Legal de la Dirección Regional de Puntarenas.—(IN2012064287).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto social organización social denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEANDE N° 5 R. L., siglas COOPEANDE N° 5 R. L., acordada en asambleas celebradas los días 15 de octubre del 2011 y 12 de mayo del 2012 respectivamente. Resolución 143. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma realizada el 15 de octubre del 2011, afecta la totalidad de los artículos del Estatuto, y en lo sucesivo se denominará Cooperativa de Servicios Múltiples COOPEANDE N° 5 R. L. La reforma realizada en asamblea celebrada el 12 de mayo del 2012, afecta el artículo 43 del estatuto.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2012064318).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por la señora Ministra de Trabajo Seguridad Social se ha procedido a la inscripción de la constitución de la Cooperativa de Producción de Servicios de Reciclaje y Remanufactura para el Mejoramiento del Ambiente R. L., siglas: COOPERECICLERTONER R. L., formada en asamblea celebrada el 28 de mayo del 2012. Resolución 1419-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 19 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Consejo de Administración:

Presidente:	José Joaquín Loría Rodríguez
Vicepresidente:	Luis Joaquín Solano Loría
Secretaria:	Zulieth María Loría Rodríguez
Vocal 1:	Carlos Luis Loría Rodríguez
Vocal 2:	José Félix Cascante Loría
Suplente 1:	Carlos Manuel Rosales Rosales
Suplente 2:	Juan Rafael Loría Rodríguez
Gerente:	Rafael Ángel Loría Rodríguez

25 de junio del 2012.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2012064517).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PARA VER EL CAPÍTULO DE MARCAS

FAVOR DE HACER CLICK AQUÍ

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Marcas de ganado

N° 87.484.—Walter Alexander Gamboa Agüero, cédula de identidad número 1-0648-0417, mayor, casado 1. Solicita el Registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Kooper, 800 metros norte del puente de hamaca sobre el Río Kooper. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a publicación de este edicto.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Marta Ureña Núñez, Registradora.—1 vez.—(IN2012062704).

Cambio de nombre N° 78770

Que Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 1-1018-975, en calidad de apoderado especial de Ivax LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Ivax Corporation por el de Ivax, LLC, presentada el día 18 de mayo de 2012 bajo expediente 78770. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2000-0006760 Registro N° 133755 **CROMOGEN** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2012.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—1 vez.—RP2012306152.—(IN2012062783).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

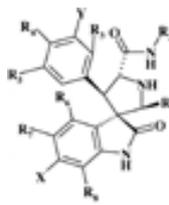
El señor Manuel E. Peralta Volio, cédula 9-012-480, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE PIRAZINA Y SU USO EN EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS**. La invención se refiere a novedosos compuestos heterocíclicos de la fórmula (I) en donde todas las variables son como se definen en la memoria descriptiva, en forma libre o en forma de sal, a su preparación, a su uso médico, y a medicamentos que los comprenden. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/12; C07D 401/14; C07D 403/12; A61K 31/497; A61P 25/28; cuyos inventores son Tintelnot-Blomley, Marina, Veenstra, Siem Jacob. La solicitud correspondiente lleva el número 20120332, y fue presentada a las 11:03:10 del 19 de junio del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2012064523).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, abogado, apoderado especial de Dow Agrosciences LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN HERBICIDA SINÉRGICA QUE CONTIENE AMINOPIRALIDA Y SULFONILUREAS**. Una composición herbicida que contiene (a) aminopiralida y (b) un herbicida de sulfonilurea provee un control sinérgico de malezas de hojas anchas seleccionadas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Edición 2011.01, es A01N 43/40, cuyos inventores son Corr, Ian, Love, Christopher. La solicitud correspondiente lleva el número 20120219, y fue presentada a las 13:12:10 del 27 de abril de 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de junio de 2012.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2012065672).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en condición de apoderado de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **FORMULACIONES FARMACÉUTICAS MUY CONCENTRADAS**. La presente invención se refiere a una formulación farmacéutica estable, muy concentrada, de un anticuerpo anti-CD20 farmacéuticamente activo, p.ej. el rituximab, el ocrelizumab o el HuMab <CD20>

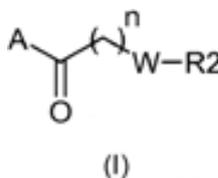
o una mezcla de tales moléculas de anticuerpo, para la inyección subcutánea. En particular, la presente invención se refiere a formulaciones que, además de una cantidad apropiada del anticuerpo anti-CD20, contienen una cantidad eficaz por lo menos de una enzima hialuronidasa como formulación combinada o para el uso en forma de co-formulación. Dichas formulaciones contienen además por lo menos un agente tampón, p.ej. un tampón histidina, un estabilizador o una mezcla de dos o más estabilizadores (p.ej. un sacárido, p.ej. la a, a-trehalosa dihidratada o la sucrosa) y opcionalmente la metionina como segundo estabilizador, un tensoactivo no iónico y una cantidad eficaz por lo menos de una enzima hialuronidasa. Se proporcionan también métodos para fabricar dichas formulaciones y usos de las mismas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de Patentes es: A61K 9/00; cuyos inventores son Adler, Michael, Mahler, Hanns-Christian, Stauch, Oliver Boris. La solicitud correspondiente lleva el número 20120090, y fue presentada a las 14:19:10 del 21 de febrero del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de junio del 2012.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2012065673).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en condición de apoderado de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **ESPIROINDOLINONA-PIRROLIDINAS**.



Se proporcionan compuestos de la fórmula I, en la que X, Y y de R1 a R8 tienen los significados aquí definidos, junto con los enantiómeros, las sales farmacéuticamente aceptables y los ésteres de los mismos. Estos compuestos son útiles como agentes anticancerosos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de Patentes es: C07D 487/10; A61K 31/407; A61P 35/00; cuyos inventores son Bartkovitz, David Joseph, Chu, Xin-Jie, Ding, Qingjie, Graves, Bradford James, Jiang, Nan, Zhang, Jing, Zhang, Zhuming. La solicitud correspondiente lleva el número 20120259, y fue presentada a las 13:54:10 del 18 de mayo del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de junio del 2012.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2012065674).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en condición de apoderado de Sanofi de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVOS DERIVADOS DE (HETEROCICLO-PIPERIDINA CONDENSADA)-(PIPERAZINIL)-1-ALCANONA O DE (HETEROCICLO-PIRROLIDINA CONDENSADA)-(PIPERAZINIL)-1-ALCANONA Y SU UTILIZACIÓN COMO INHIBIDORES DE P75**.

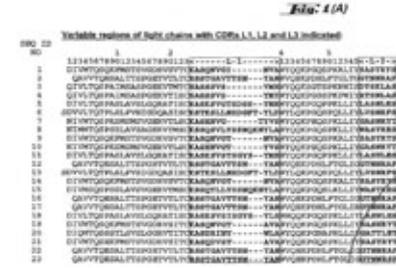


La invención se refiere a derivados de (heterociclo-piperidina condensadas)-(piperazinil)-1-alkanona y a (heterociclo-pirrolidina condensadas)-(piperazinil)-1-alkanona de fórmula general (I) en la que A, W, n y, R2 son tales como se definen en la reivindicación 1, así como su procedimiento de preparación y su aplicación en terapéutica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/04; C07D 495/04; C07D 513/04; A61K 31/429; A61K 31/381; cuyos inventores son Baroni, Marco, Bono, Françoise, Delbary-Gossart, Sandrine, Vercesi, Valentina. La solicitud correspondiente lleva el número 20120314, y fue presentada a las 14:04:00 del 11 de junio del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de junio del 2012.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2012065675).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor de edad, abogado, vecino de San José, apoderado especial de Sanofi, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **POLIPEPTIDOS PARA UNIÓN AL RECEPTOR PARA PRODUCTOS FINALES DE GLICOSILACIÓN AVANZADA ASÍ COMO COMPOSICIONES Y MÉTODOS QUE IMPLICAN A LOS MISMOS.**

La presente invención se refiere a un polipéptido o complejo polipéptido que comprende al menos dos secuencias de aminoácidos dispuestas de tal modo que se permita la unión específica del receptor para productos finales de glicosilación avanzada (RPFGA). La memoria descriptiva, reivindicaciones,



resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Edición 2011.01, es C07K 16/28, cuyos inventores son Huber, Jochen, Blanche, Francis, Dabdoubi, Tarik, Soubrier, Fabienne. La solicitud correspondiente lleva el número 20120139, y fue presentada a las 14:03:10 del 22 de marzo del 2012. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de junio del 2012.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2012065676).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Producción Agrícola El Esfuerzo Corina-Matina, con domicilio en la provincia de Limón; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover la actividad agrícola en forma sostenible entre sus asociados. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Laura Patricia Oconitrillo Díaz. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2011, asiento: 345982).—Curridabat, cuatro de junio del dos mil doce.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2012066027).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de El Roble Quebrada Nazario, con domicilio en la provincia de San José. Cuyos fines entre otros serán los siguientes: administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el AyA. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente Esteban Tencio Navarro. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2011, asiento: 285082 y adicional tomo: 2012, asiento: 92247).—Curridabat, diecisiete de abril del dos mil doce.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2012307479.—(IN2012066165).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-273184, denominación: Asociación Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad. Por

cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2012 asiento: 101845.—Dado en el Registro Nacional, a las 15 horas 16 minutos y 17 segundos, del 16 de abril del 2012.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2012308039.—(IN2012066166).

AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. 4666A.—Sociedad de Usuarios de Agua de Paso Llano de Barva, solicita concesión de: 5 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Rodríguez Arias Hugo en San José de La Montaña, Barva, Heredia, para uso agropecuario abrevadero, agro, industria, agropecuario riego, agropecuario lechería, consumo humano doméstico. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de junio de 2011.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2012065593).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil – Departamento Civil

OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 16553-2009.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas diez minutos del veintisiete de abril del dos mil doce. Diligencias de curso presentadas por Edduin Juaquin Vásquez Navarrete, casado, oficinista, costarricense, cédula de identidad número ocho-cero sesenta-quinientos noventa y siete, vecino de Desamparados, San José, tendente a la rectificación de su asiento de naturalización..., en el sentido que el nombre y los apellidos del mismo son “Edwin Vásquez Navarrete, hijo de José Vásquez Sánchez y Carmen Navarrete” y no como se consignó. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2012064793).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro en diligencias de curso incoadas por Esmilda Nohemi Roque Rizo, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1403-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas del veinticinco de abril del dos mil doce. Ocurso. Exp. N° 7481-2012. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Diego David Roque Roque...; en el sentido que el nombre de la madre...es “Esmilda Nohemi”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—RP2012307717.—(IN2012066168).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Violeta del Socorro Navarro Pichardo, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 151-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas cuarenta y siete minutos del dieciséis de enero del dos mil doce. Exp. N° 42727-2011. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados...

II.—Hechos no probados... III.—Sobre el fondo...; Por tanto: Rectifíquese la razón marginal de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis consignada mediante sello de reconocimiento en el asiento de nacimiento de Jennifer del Carmen Rodríguez Navarro, y la razón marginal de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve consignada mediante sello de reconocimiento en el asiento de nacimiento de Mayra Alejandra Rodríguez Navarro, en el sentido que el nombre del padre; así como el nombre de la madre... son “Ángel Rafael” y “Violeta del Socorro” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—RP2012307946.—(IN2012066169).

Se hace saber que en diligencias de incoadas por Marcianela Téllez Ortiz, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2076-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las once horas del diecinueve de setiembre del dos mil once. Exp. N° 22720-2011. Resultando: 1°—...; 2°—... 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados... II.—Hechos no probados... III.—Sobre el fondo...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Elvin Alejandro Potoy Hernández... en el sentido que los apellidos, la nacionalidad y el número de cédula de identidad de la madre... son “Téllez Ortiz”, “costarricense” y “dos-novecientos treinta y dos-ciento setenta y seis” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—RP2012307990.—(IN2012066170).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Yolanda Rizo Falcon, mayor, soltera, estilista profesional, nicaragüense, cédula de residencia 155810783512, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1794-2012.—San José, 27 de junio del 2012.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2012065963).

Freddy Castillo Castro, mayor, soltero, operador de ventana, nicaragüense, cédula de residencia 155803363906, vecino de Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 1690-2012.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2012065994).

Nathalie Yolanda Bernadette Lin Ríos, mayor, soltera, estilista, francesa, pasaporte N° 110720484, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.1538-2011.—San José, dieciséis de abril de dos mil doce.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2012307469.—(IN2012066171).

René Menjívar Escobar, mayor, soltero, traductor e intérprete, salvadoreño, cédula de residencia 1222000211508, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la

publicación de este aviso. Exp.1792-2009.—San José, veintiuno de mayo de dos mil doce.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2012307500.—(IN2012066172).

Laura Juliana Segura Navarro, mayor, soltera, estudiante, colombiana, pasaporte N° AM595949, vecina de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1276-2012.—San José, trece de junio de dos mil doce.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2012307523.—(IN2012066173).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

SALUD

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO
Y FARMACODEPENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000184-99999

Adquisición de Bienes Inmuebles para reubicar las oficinas regionales del IAFA en las ciudades de Alajuela y Cartago

El IAFA comunica que se recibirán ofertas por escrito y de forma electrónica por medio de Comprared hasta las diez horas del día 10 de agosto del 2012, en la Oficina del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios para la adquisición de dos bienes inmuebles para la ubicación de la Oficina Regional del IAFA en las ciudades de Cartago y de Alajuela. El cartel podrá ser retirado en la Oficinas del IAFA o por medio de CompraRed.

San Pedro de Montes de Oca, 9 de julio del 2012.—Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios.—Lic. Leónidas Ramírez Villalobos.—1 vez.—O. C. N° 102416.—Solicitud N° 46607.—C-15060.—(IN2012073343).

CULTURA Y JUVENTUD

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000143-00300

Servicios de digitalización de tomos de protocolo depositados en el Archivo Nacional, su consulta en soporte electrónico y por Internet

La Proveeduría Institucional del Archivo Nacional invita a los interesados en participar en el concurso para brindar los servicios arriba descritos para esta institución. El cartel se encuentra disponible a través del sitio Web Comprared en la siguiente dirección electrónica <https://www.comprared.cr>

La fecha límite de recepción de ofertas es hasta las 10:00 horas del día 6 de agosto del 2012. Las ofertas deberán presentarse por medio electrónico a través del sistema Comprared o de forma presencial en sobre cerrado en la Proveeduría Institucional sita 900 S 100 O Plaza del Sol, Curridabat

San José, 14 de junio del 2012.—Proveeduría.—Lic. Elías Vega Morales, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 2128.—Solicitud N° 07043.—C-12240.—(IN2012073377).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000031-01

Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para 159 plantas eléctricas ubicadas en diversas oficinas del BCR

Se les informa a los interesados que el Banco de Costa Rica recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 7 de agosto del 2012, para la licitación en referencia, las cuales deben ser depositadas en el buzón de la Oficina de Compras y Pagos, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la licitación que incluye las especificaciones y condiciones generales, lo pueden retirar de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. en la Oficina de Compras y Pagos del Banco de Costa Rica, situada en el tercer piso de sus Oficinas Centrales, ubicadas entre avenidas Central y segunda y calles 4 y 6.

San José, 10 de julio del 2012.—Oficina Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Área de Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 61630.—Solicitud N° 06457.—C-16400.—(IN2012073347).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUBPROCESO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000027-PCAD

Suministro de plásticos-marca propia y visa con banda de alta coercitividad (consumo según demanda)

Apertura: Para las 10:00 horas del día 9 de agosto del 2012. Venta del cartel: Cajas 23 ó 24 de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Retiro del cartel en el 6° piso, Oficinas Centrales, Proceso de Contratación Administrativa de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., Costo: ₡2.000,00 (dos mil colones con 00/100).

San José, 7 de julio del 2012.—Proceso de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2012073370).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000026-PCAD

Servicios de gestión de cobro por puesto de trabajo y productividad (consumo según demanda)

Apertura: Para las 14:00 horas del día 8 de agosto del 2012. Venta del cartel: Cajas 23 ó 24 de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Retiro del cartel en el 6° piso, Oficinas Centrales, Proceso de Contratación Administrativa de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., Costo: ₡4.000,00 (cuatro mil colones con 00/100).

San José, 7 de julio del 2012.—Proceso de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2012073371).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIDA N° 2012LA-000043-2104

Pruebas para la detección de mutaciones

Se comunica: Fecha máxima de recepción de ofertas el 7 de agosto del 2012, a las 9:00 horas.

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 10 de julio del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2012073344).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000008-2102

Adquisición de alquiler concentradores de oxígeno

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios les informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas será hasta el día 7 de agosto del 2012, a las 9:00 horas.

Los interesados en esta licitación favor retirar el cartel licitatorio en la Recepción del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Juan de Dios, sita en Distrito Hospital, contiguo al Ministerio de Salud, al final de la rampa del antiguo edificio de Rehabilitación.

San José, 9 de julio del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—MSc. Dennys Miranda Boza, Coordinador.—1 vez.—(IN2012073372).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2012LN-000002-2699

Compra de servicios por terceros de vigilancia operativa para el Área de Salud de Limón

La Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica invita a todos los interesados en participar en el siguiente concurso: Licitación Pública Nacional N° 2012LN-000002-2699, “Compra de servicios por terceros de vigilancia operativa para el Área de Salud de Limón”,

Apertura de ofertas: 28 de agosto del 2012, a las 14:00 horas.

Visita al sitio: viernes 3 de agosto del 2012, a las 9:00 a.m., en la sede del Área de Salud de Limón, sita en B° Los Cocos-Limón centro.

El cartel se puede adquirir en la Unidad Regional de Contratación Administrativa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Huetar Atlántica, sita en Puerto Limón centro, contiguo al Hospital Dr. Tony Facio Castro. (MBA. Ilse Betancourt Avilés, Coordinadora URCA, Tel: 2758-1803, Ext. 110, Fax: 2798-5876, ibetanav@ccss.sa.cr) o ycruzru@ccss.sa.cr.

Limón, 6 de julio del 2012.—Unidad Regional Contratación administrativa.—MBA. Ilse Betancourt Avilés, Coordinadora.—1 vez.—(IN2012073399).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000046-02

Contratación de los servicios para limpieza y pintura de tanques en Refinería

La Dirección de Suministros de RECOPE invita a participar en la licitación abreviada N° 2012LA-000046-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de RECOPE, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte, San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 13:00 horas del día 7 de agosto del 2012.

El cartel respectivo puede retirarse en el lugar mencionado previo pago en la caja de Tesorería, situada en el primer piso del edificio, por un costo de ₡5.000,00, o bien, el mismo está disponible en la página Web de RECOPE, www.recope.com.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 18 de julio del 2012, a las 10:00 horas en la entrada principal de la Refinería.

San José, 10 de julio del 2012.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2012-0014.—Solicitud N° 39188.—C-16940.—(IN2012073356).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000048-02

Suministro e instalación de sellos perimetrales para tanques en los planteles El Alto, La Garita y Barranca

La Dirección de Suministros de RECOPE invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2012LA-000048-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de RECOPE, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte, San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 30 de julio del 2012.

El cartel respectivo puede retirarse en el lugar mencionado previo pago en la caja de Tesorería, situada en el primer piso del edificio, por un costo de ₡1.000,00, o bien, el mismo está disponible en la página Web de RECOPE, www.recope.com.

San José, 10 de julio del 2012.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2012-0014.—Solicitud N° 39187.—C-16940.—(IN2012073357).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000045-02

Protección de pilotes en el Muelle Petrolero

La Dirección de Suministros de RECOPE invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2012LA-000045-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de RECOPE, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte, San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 7 de agosto del 2012.

El cartel respectivo puede retirarse en el lugar mencionado previo pago en la caja de Tesorería, situada en el primer piso del edificio, por un costo de ¢5.000,00, o bien, el mismo está disponible en la página Web de RECOPE, www.recope.com.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 18 de julio del 2012, a las 13:00 horas en la entrada principal de la Refinería.

San José, 10 de julio del 2012.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2012-0014.—Solicitud N° 39189.—C-16940.—(IN2012073358).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE UPALA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000007-01

Revisión, firma y presentación de planos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Elaboración y presentación de formulario D1 ante SETENA

Los detalles de la contratación los encontrará en el cartel de Licitación, el cual podrán adquirir en la Proveeduría de esta Municipalidad, con un valor de ¢15.000,00 (quince mil colones netos), se podrán depositar en la cuenta Municipalidad de Upala-BNCR: 4-1, y enviar los recibos al fax 2470-0370, extensión 218. Cualquier información adicional comunicarse al teléfono 2470-0157 Ext, 212 (proveeduría), o al correo electrónico elyinshionm@yahoo.es

Así mismo le recuerdo al proveedor que las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las diez horas del día jueves veintiséis de julio del año dos mil doce. En la Oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Upala ubicada 75 metros este del parque central en Upala centro.

Upala, 26 de junio del 2012.—Departamento de Proveeduría.—Carlos Noguera Castillo.—1 vez.—(IN2012073038).

ADJUDICACIONES**HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 2010LN-000003-CMBYC

Compra de vehículos para las instituciones públicas que utilizan Compr@Red

Se avisa a todos los interesados de esta Licitación de Convenio Marco para la Compra de Vehículos para las Instituciones Públicas, que utilizan “Compr@Red”, que por Resolución de Adjudicación N° 018-2012-CM, de las 12:00 horas del día 19 de junio del 2012, se adjudican las opciones de negocio de este convenio marco.

Aplicando la legislación vigente en cuanto al uso de certificados digitales y su equivalencia con los documentos suscritos físicamente y en procura de hacer un uso eficiente de los fondos públicos, esta resolución estará disponible en su totalidad en forma electrónica y firmada digitalmente en Compr@Red, ingresando a la siguiente dirección: <http://172.18.48.30/rp/ca/InfonnacionTramite.aspx?TRAMIDEN=2010LN-000003-CMBYC&TITUTRAM=09> se selecciona la pestaña de documentos y se descarga el documento con el nombre de “Resolución de Adjudicación Compra de Vehículos.

San José, 05 de julio del 2012.—Patricia Navarro Vargas, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 14437.—Solicitud N° 15265.—C-11300.—(IN2012072991).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

PROVEEDURÍA GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2012LN-000001-01

Construcción de edificio para la agencia del Banco Nacional de Costa Rica en Tamarindo, provincia de Guanacaste

Se comunica a los interesados de esta Licitación Pública Nacional, que el Comité de Licitaciones en el artículo 04 de la Sesión Ordinaria N° 1099-2012, celebrada el 19 de junio del 2012 y ratificada por la Gerencia General el 04 de julio del 2012 acordó:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional 2012LN-000001-01, promovida para la “Construcción de edificio para la agencia del Banco Nacional de Costa Rica en Tamarindo, provincia de Guanacaste” a la empresa **Constructora Keibel y Asociados Limitada**, por un monto de ¢829.000.000,00 i.v.i (ochocientos veintinueve millones de colones con 00/100).

El plazo de la contratación será de ciento setenta (170) días hábiles, garantía técnica de cinco (5) años sobre las obras realizadas y diez (10) años por vicios ocultos.

Todo conforme lo estipulado en el cartel y la oferta presentada que consta en el expediente administrativo y que forma parte integral de la presente contratación.

La Uruca, 13 de julio del 2012.—Lic. Erick Leitón Mora, Jefe Contrataciones.—1 vez.—O. C. N° 511780.—Solicitud N° 5833.—C-18040.—(IN2012073044).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUBPROCESO DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE COMPRAS

LICITACION ABREVIADA N° 2012LA-000018-PCAD

Contratación de servicios para la visita de seguimiento y control a garantías reales recibidas como avales de operaciones crediticias

El Proceso de Contratación Administrativa del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, hace del conocimiento de los interesados en la Licitación Abreviada N° 2012LA-000018-PCAD que la Comisión de Licitaciones Abreviadas, mediante Acta N° 291-2012, del 6 de julio del 2012, resolvió Adjudicar la presente Licitación a:

Cooperativa de Ahorro y Crédito de los empleados del Banco Popular y de Desarrollo Comunal R. L., cédula jurídica 3-0004-056856, por monto de \$51,70 (cincuenta y un dólar con 70/100). Costo unitario por visita, bajo la modalidad de consumo por demanda. La estimación anual de este servicio es de ¢82.000.000,00. Sin embargo este monto podrá aumentar anualmente en promedio hasta los ¢97.999.999,99. En todo caso los pagos totales que se realicen sobre este servicio durante la vigencia de la contratación, incluyendo todas sus posibles prórrogas, no podrán exceder el tope máximo de la licitación abreviada, sea ¢392.000.000,00.

Garantía de cumplimiento. Durante los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación del concurso, deberá rendir la correspondiente garantía de cumplimiento por un monto de ¢4.100.000,00 (cuatro millones cien mil colones exactos), con una vigencia mínima de 14 meses.

Demás condiciones y requisitos según lo plantea el Proceso de Contratación Administrativa del Banco Popular en su informe de Adjudicación N° 111-2012.

San José, 9 de junio del 2012.—Proceso de Contratación Administrativa.—Lic. Maykel Vargas García, Jefe.—1 vez.—(IN2012073373).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000021-2104

Reactivos para la realización de pruebas hematológicas especiales

Empresa Adjudicada: **Capris S. A.**

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 10 de julio del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2012073339).

LICITACIÓN ABREVIDA N° 2012LA-000022-2104

Parches para sonda de temperatura de pacientes, circuitos descartables, etc

Empresas Adjudicadas: **VMG Healthcare Products S. A., Meditek Services S. A. y Baxter Export Costa Rica S.R.L.**

Vea detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 10 de julio del 2012.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2012073341).

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

CONTRATACION DIRECTA N° 2012CD-000096-01

Contratación de los servicios de diagnóstico técnico del estado electromecánico de los equipos de procesamiento de granos básicos en los Centros de Procesamiento y Mercadeo de Alimentos (CEPROMA) y Desarrollo del Plan de Mantenimiento Preventivo

Adjudicar a favor de la Oferta N° 2 presentada por el **Ing. Yuri Darwiche Arroyo**, cédula de identidad 1-1004-430, por la suma de \$6.500,00 (seis mil quinientos dólares exactos), con un plazo de ejecución para las tres etapas de 3 meses, según aprobación en oficio DD-199-2012, del 9 de julio del 2012.

Área de Contratación y Suministros.—Rafael Fernández Bolaños.—1 vez.—(IN2012073316).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

La Municipalidad del cantón de Desamparados comunica lo siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000006-01

Descripción	Empresa Adjudicada	Monto Adjudicado
Elaboración de estudios, investigaciones preliminares, anteproyecto y diseño final del puente sobre el Río Damas entre Guatuso de Patarrá y Los Guido. (De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones y la oferta)	IMNSA Ingenieros Consultores S. A.	¢9.880.000.00 (nueve millones ochocientos ochenta mil colones)

Adjudicada de conformidad a la resolución 2012-01PM, del cuatro de julio dos mil doce.

Desamparados, 10 de julio del 2012.—Proveeduría.—Licda. Liliana Zamora Araya.—Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2012073315).

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000002-01

Mantenimiento preventivo y correctivo menor para la flota de maquinaria y vehículos de la Municipalidad de Sarapiquí

La Municipalidad de Sarapiquí, ubicada costado noroeste de las Oficinas del Tránsito en Puerto Viejo de Sarapiquí, comunica a los interesados que en sesión ordinaria N° 28-2012, artículo 4, celebrada el día lunes 9 de julio del 2012, se acuerda en firme y por unanimidad adjudicar el siguiente proceso de licitación:

- Licitación Pública N° 2012LN-000002-01 “Mantenimiento preventivo y correctivo menor para la flota de maquinaria y vehículos de la Municipalidad de Sarapiquí”

A la empresa **Multiservicios Miranda Ortiz S. A.**, por los precios estipulados en la oferta para el tipo de servicio requerido por la Municipalidad.

Sarapiquí, 9 de julio del 2012.—Proveeduría.—Andrés Hernández Arguedas, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2012073351).

REMATES**COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN**

REMATE PÚBLICO N° 01-2012

La Sección Administrativa de CONAPE informa a todos los interesados que no recibió ofertas para el remate de la motocicleta placas 126883, por lo que fue declarado infructuoso.

Roger Granados Ugalde, Jefe Sección Administrativa.—1 vez.—(IN2012073317).

AVISOS**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A.**

CONCURSO N° 2012PP-000006-PROV

Venta de vehículos usados

Les comunicamos que esta Compañía acordó readjudicar el concurso en referencia de la siguiente manera:

A: Transportes Manuel Araya S. A. (Oferta N° 16)

Artículo N° 5

¢2.581.000,00.

José Antonio Salas Monge, Proveedor Institucional.—1 vez.—(IN2012072984).

REGISTRO DE PROVEEDORES**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

PROVEEDURÍA GENERAL

Sondeo de mercadeo

Sondeo de Mercado para determinar empresas con capacidad de ofrecer un Centro de servicio de personalización de tarjetas de crédito y débito del Banco Nacional con tecnología EMV”

El Banco Nacional de Costa Rica se encuentra interesado en conocer si existen empresas que ofrezcan los servicios de “Centro de personalización de tarjetas de crédito y débito con tecnología EMV”, para lo cual pone a disposición de las empresas interesadas un cuestionario a efecto de que el Banco Nacional, pueda conocer el mercado nacional e internacional para este tipo de tecnología.

El cuestionario puede retirarse en la “Dirección Corporativa de Estrategia y Proyectos”, ubicada en el cuarto piso de la Agencia de San Pedro, frente al Outlet Mall, en el horario de atención a los clientes de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 3:45 p. m. También se puede obtener versión electrónica en la página web del Banco, www.bncr.fi.cr (Sección de Tarjetas) o bien a la dirección de correo chernandezs@bncr.fi.cr

La Uruca, 13 de julio del 2012.—Lic. Erick Leitón Mora, Jefe Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 511780.—Solicitud N° 5834.—C-18040.—(IN2012073045).

FE DE ERRATAS**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE GESTIÓN DE APOYO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000004-503

Adquisición de suministros varios (oficina y limpieza)

La Contraloría General de la República comunica a los potenciales oferentes que se realiza modificación no esencial al cartel en el Apartado B. Especificaciones Técnicas o Anexo 1, en los ítems: 40, 64, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 131, 132. Asimismo, la fecha de apertura se mantiene para el día 24 de julio del 2012, a las 10:00 a.m. y el cartel con las modificaciones se encuentra disponible en forma electrónica en la dirección: www.eqr.go.cr ingresando al icono “Servicios al Público”/Servicios/Avisos al público, a partir de esta publicación.

San José, 10 de julio del 2012.—Unidad de Gestión Administrativa.—Ing. Pablo Rosales Granados, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2012073375).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000035-PRI
(Circular N° 1)

Construcción de Tanques de Almacenamiento Semienterrados Volumen 75 m³, 100 m³ (2) y 150 m³, y tanque elevado volumen 25 m³, en Bolivia y San Gerardo de Pérez Zeledón

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la licitación arriba indicada, que se les invita a retirar la circular N° 1 en la Proveeduría de AyA. Sita en el piso N° 3, módulo C de la sede central de AyA en Pavas; o bien, puede descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr

San José, 10 de julio del 2012.—Dirección de Proveeduría.—Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 1970.—Solicitud N° 42132.—C-15060.—(IN2012073308).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000034-01
(Prórroga)

Sistema de inhibidores de descargas eléctricas atmosféricas de varias unidades distribuidas en la Sede Central, con un ámbito de cobertura compuesto por inhibidores de descargas eléctricas atmosféricas de estado sólido

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2012LA-000034-01, "Sistema de inhibidores de descargas eléctricas atmosféricas de varias unidades distribuidas en la Sede Central, con un ámbito de cobertura compuesto por inhibidores de descargas eléctricas atmosféricas de estado sólido" que la fecha de apertura de esta licitación se prorroga para el próximo 6 de agosto del 2012, a las 8:00 horas.

San José, 10 de julio del 2012.—Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 21711.—Solicitud N° 46914.—C-16000.—(IN2012073365).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA-000039-02
(Enmienda N° 1)

Suministro de equipo de comunicación

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que deben pasar al segundo piso de las Oficinas Centrales de RECOPE a retirar la enmienda N° 1, o bien, la misma estará disponible en la página Web de RECOPE www.cope.com.

San José, 10 de julio del 2012.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2012-0014.—Solicitud N° 39190.—C-9420.—(IN2012073359).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Concesión Redondel

(Prorrogar la apertura de ofertas)

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Área de Licitaciones, ubicado en el sótano del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, Avenida 10, comunica a los interesados en el presente concurso, que se decide prorrogar la apertura de ofertas para el día 24 de agosto del 2012.

Licitación Pública N°	Objeto Contractual	Fecha Apertura	Hora
2012LN-000005-99999	La concesión del redondel de toros de Zapote para su explotación comercial.	24 de agosto de 2012	10:00 a.m.

San José, 9 de julio del 2012.—Dpto. de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 130036.—Solicitud N° 5069.—C-7020.—(IN2012072996).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor José Antonio García Martínez, pasaporte español N° AAD074758, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Máster en Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico obtenido en la Universidad Politécnica de Madrid, España. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 15 de junio del 2012.—Departamento de Admisión y Registro.—MBA. William Vives Brenes, Director.—(IN2012063326).

AVISOS

CONVOCATORIAS

EDITORIAL LA NAVE SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los socios de Editorial La Nave Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-cincuenta y ocho mil tres a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a realizarse el día lunes 30 de julio del 2012 a las 2:00 p. m., en primera convocatoria, que se tendrá por constituida con las tres cuartas partes del capital social debidamente representado, y en segunda convocatoria a las 03:00 p. m., teniéndose por constituida con el capital social representado que se encuentre presente, se llevará a cabo en el domicilio social de la sociedad, y los puntos a tratar serán los siguientes:

- Revocatoria y nombramiento de junta directiva;
- Modificación general de Estatutos para adecuarlo a la normativa vigente, entre otros el domicilio, la administración, la representación, la vigilancia, la convocatoria, las asambleas de socios y el objeto de la sociedad.
- Incorporación de nuevos socios, emisión de asientos de registro de socios y emisión de las acciones correspondiente.

Nota: Los libros legales y demás documentos pertinentes a esta asamblea se encuentran en el domicilio social de la sociedad, y podrán ser consultados por cualquier miembro de la asamblea, si existieren otros puntos importantes a tratar podrán ser añadidos a esta agenda.—San José, 3 de julio del 2012.—Marina Ramírez Altamirano, Vicepresidenta.—1 vez.—(IN2012072866).

AGROPECUARIA EL SURCO S. A.

Se convoca a los accionistas de Agropecuaria El Surco S. A., a una asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse a las doce horas del martes 28 de agosto del año en curso, en Hotel Country Inn Belén, Heredia a efecto de conocer de los siguientes aspectos:

- Conocer la renuncia del presidente, tesorero y vocal 3.
- Nombramiento del presidente, tesorero y vocal 3

- 3) Incorporación de una cláusula a los estatutos en relación con la convocatoria de asamblea de accionistas.
- 4) Modificación de la cláusula segunda del domicilio de la sociedad.
- 5) Nombramiento de nuevo agente residente.
- 6) Asuntos varios.

En caso de no contar con el quórum de ley, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después, con el número de socios presentes, en el mismo lugar y para conocer de los mismos puntos indicados en esta convocatoria.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartapoder debidamente autenticada, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Código de Comercio. El representante de personas jurídicas, deberá de acreditar su personería jurídica mediante certificación registral o notarial.—Alajuela, 29 de junio del 2012.—Luis Mesalles Jorba, Presidente.—1 vez.—RP2012311526.—(IN2012073327).

ANDURIL INC. S. A.

Se convoca a asamblea general extraordinaria de Anduril INC. S. A., cédula jurídica 3-101-416248, a celebrarse el día 04 de agosto del dos mil doce, a las once horas en primera convocatoria, si no hubiera quórum a esa hora se realizará una hora después, con cualquier número de socios que se encuentre presente. La asamblea se realizará en Garabito, Jacó, restaurante El Hicaco. La agenda a conocer será la siguiente:

- a) Autorización para la venta total o parcial de la finca del Partido de Puntarenas matrícula uno siete siete cinco uno cuatro-cero cero cero.
- b) Revisión de la situación actual de la empresa en el fideicomiso I-1997/2008 y toma de decisiones sobre actuaciones futuras.
- c) Venta total o parcial de la posición de fideicomitente en el fideicomiso I-1997/2008.
- d) Autorización al Presidente de la empresa para que pueda suscribir los documentos necesarios para realizar los actos autorizados según los puntos a) y b) anteriores.
- e) Modificación de los artículos 2 (del domicilio) 5 (del capital social), 6 (de la Junta Directiva) de los estatutos de la sociedad.
- f) Incorporación de un nuevo artículo al estatuto para que regule lo relativo a las convocatorias de asambleas generales.
- g) Participación de la empresa como parte de un acuerdo con otras sociedades para continuar con el desarrollo del proyecto inmobiliario en Jacó.

La presente asamblea se convoca según acuerdo firme de la Junta Directiva del 29 de junio del 2012. Los accionistas deberán presentar documento de identidad vigente, o en el caso de personas jurídicas la personería jurídica con no más de un mes de emitida.—San José, 2 de julio del 2012.—Michell Trejos Neurohr, Secretario.—1 vez.—RP2012311463.—(IN2012073328).

MESAC Y ASOCIADOS S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad denominada Mesac y Asociados S. A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta, a fin de que se hagan presentes a la celebración de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la citada sociedad que se llevará a cabo a las trece horas del día treinta de julio del dos mil doce, de no asistir a esta Asamblea la totalidad del capital social se convoca para las trece horas del día treinta y uno de julio del año dos mil doce, de no presentarse a esta Asamblea todos los accionistas se convoca a una última Asamblea para las trece horas del primero de agosto del dos mil doce, donde se celebrará válida y eficazmente con el capital social presente de conformidad con los estatutos de la sociedad. Dicha Asamblea se celebrará en su domicilio social, sea en San José, Pavas, de la Escuela Carlos Sanabria Mora setenta y cinco metros al oeste.—San José, cuatro de julio del dos mil doce.—Sandra Odette González Ortiz, Secretaria.—1 vez.—(IN2012073369).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, el Hotel y Club Punta Leona S. A., hace saber a quién interese, que por haberse extraviado al propietario, repondrá la acción N° 0973 a nombre de Inversiones Sasquia Limitada, cédula de persona jurídica N° 3-102-048080. Cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la última publicación de este aviso.—San José, 04 de junio de 2012.—Boris Gordienko Echeverría, Secretario Junta Directiva.—(IN2012063409).

Quien suscribe Dr. Álvaro Vargas Pérez, mayor casado por segunda vez, vecino de Golfito, portador de cédula 602620963, carné Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica 7972, hace constar que las recetas de psicotrópicos N° 0679251 al 0679300, así como las recetas de estupefacientes N° 1879883 al 1879892 fueron extraviados, lo anterior a efecto que sean tomadas las medidas pertinentes. Es todo.—San José veintiséis de julio del dos mil doce.—Álvaro Vargas Pérez.—(IN2012063579).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

BANCO BCT

El suscrito Orlando Johanning Ferris, con cédula de identidad número 1-747-032, solicita la reposición por motivos de extravío del Cheque de Gerencia emitido por Banco BCT número 010640 de fecha 28 de febrero del 2012 a favor del señor Miguel Merz Martin.—San José, 18 de junio del 2012.—Orlando Johanning Ferris.—RP2012306527.—(IN2012069763).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy al ser las 8:20 horas del 21 de junio del 2012, protocolicé acuerdos para disolución de la empresa **Inversiones Elizondo S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Licda. Loana Leitón Porra, Notaria.—1 vez.—RP2012306522.—(IN2012064012).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy al ser las 13:00 horas del 21 de junio del 2012, protocolicé acuerdos para disolución de la empresa **Almacenes de Materiales Eléctricos Osmín Vargas S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Licda. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—RP2012306523.—(IN2012064013).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy al ser las 8:00 horas del 21 de junio del 2012, protocolicé acuerdos para disolución de la empresa **Inversiones Vargas 2000 del Norte S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Licda. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—RP2012306524.—(IN2012064014).

Por escritura otorgada ante mí, el día de hoy al ser las 13:00 horas del 20 de junio del 2012, protocolicé acuerdos para disolución de la empresa **Hacienda El Rodeo S. A.**—San José, 20 de junio del 2012.—Licda. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—RP2012306525.—(IN2012064015).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy al ser las 11:30 horas del 20 de junio del 2012, protocolicé acuerdos para disolución de la empresa **Computación Actual C.A.O.V.E. S. A.**—San José, 20 de junio del 2012.—Licda. Loana Leitón Porras, Notaria.—1 vez.—RP2012306526.—(IN2012064016).

Por escritura otorgada a las once horas treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil doce, ante esta notaría, se disuelve la sociedad **Estudios Ambientales Proeco Sociedad Anónima.**—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Dr. Fernando Zamora Castellanos, Abogado y Notario.—1 vez.—RP2012306529.—(IN2012064017).

Por Escritura otorgada a las doce horas del dieciséis de marzo del dos mil doce, se reestructura el consejo de administración nombrándose nuevo presidente, tesorero secretario y se nombra nuevo fiscal y

se modifica la clausula sexta de la administración de la entidad **El Pollo Caribeño Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos.—Alajuela, dieciséis de marzo del dos mil doce.—Lic. Braulio Murillo Segura, Notario.—1 vez.—RP2012306530.—(IN2012064018).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las once horas y quince minutos del diecinueve de junio del año dos mil doce, se protocolizó asamblea extraordinaria de disolución de la sociedad de esta plaza **Vargas Salgado Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de junio del año dos mil doce.—Lic. Bernal Fuentes Vargas, Notario.—1 vez.—RP2012306531.—(IN2012064019).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las trece horas y quince minutos del diecinueve de junio del año dos mil doce, se protocolizó asamblea extraordinaria de disolución de la sociedad de esta plaza **Salgado Hermanos S Y V Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de junio del año dos mil doce.—Lic. Bernal Fuentes Vargas, Notario.—1 vez.—RP2012306532.—(IN2012064020).

El suscrito Notario hace constar y da fe, que mediante escritura pública otorgada ante mí a las 10:00 horas del día 21 de junio de 2012, se procedió a disolver las siguientes sociedades: (i) Los Altos FF Uno Laurel, S.A.; (ii) Los Altos FF Seis Lora, S.A.; (iii) Los Altos FF Siete Oropéndola, S.A.; (iv) Los Altos FF Ocho Malinche, S.A.; (v) Los Altos FF Nueve Amapola, S.A.; (vi) Los Altos FF Catorce Pelicano, S.A.; (vii) Los Altos FF Quince Gaviota, S.A.; (viii) Los Altos FF Dieciséis Nispero, S.A.; (ix) Los Altos FF Diecisiete Ceibo, S.A.; (x) Los Altos FF Dieciocho Guaria, S.A.; (xi) Los Altos FF Diecinueve Itabo, S.A.; (xii) Los Altos FF Veinte Pochote, S.A.; (xiii) Los Altos FF Veintiuno Almendro, S.A.; (xiv) Los Altos FF Veintiséis Kingfisher, S.A.; (xv) Los Altos FF Veintisiete Aracari, S.A.; (xvi) Los Altos FF Veintiocho Girasol, S.A.; (xvii) Los Altos FF Veintinueve Guácimo, S.A.; (xviii) Los Altos FF Treinta Guanacaste, S.A.; (xix) Los Altos FF Treinta y Uno Tempisque, S.A.; (xx) Los Altos FF Treinta y Dos Cocobolo, S.A.; (xxi) Los Altos FF Treinta y Tres Jacaranda, S.A.; (xxii) Los Altos FF Treinta y Ocho Tanager, S.A.; (xxiii) Los Altos FF Treinta y Nueve Manakin, S.A.; (xxiv) Los Altos FF Cuarenta Heliconia, S.A.; (xxv) Los Altos FF Cuarenta y Uno Bamboo, S.A.; (xxvi) Los Altos FF Cuarenta y Dos Teca, S.A.; (xxvii) Los Altos FF Cuarenta y Tres Espavel, S.A.; (xxviii) Los Altos FF Cuarenta y Cuatro Jicaro, S.A.; (xxix) Los Altos FF Cuarenta y Cinco Corteza, S.A.; (xxx) Los Altos FF Cincuenta Colibrí, S.A.; (xxxi) Los Altos FF Cincuenta y Uno Caracara, S.A.; (xxxii) Los Altos FF Cincuenta y Dos Jengibre, S.A.; (xxxiii) Los Altos FF Cincuenta y Tres Orquídea, S.A.; (xxxiv) Los Altos FF Cincuenta y Cuatro Jobo, S.A.; (xxxv) Los Altos FF Cincuenta y Cinco Cenizaro, S.A.; (xxxvi) Los Altos FF Cincuenta y Seis Cristóbal, S.A.; (xxxvii) Los Altos FF Cincuenta y Siete Ilang Ilang, S.A.; (xxxviii) Los Altos FF Sesenta y Dos Mot Mot, S.A.; (xxxix) Los Altos FF Sesenta y Tres Macaw, S.A.; (xl) Los Altos FF Sesenta y Cuatro Mango, S.A.; (xli) Los Altos FF Sesenta y Cinco Manzano, S.A.; (xlii) Los Altos FF Sesenta y Seis Pejibaye, S.A.; (xliii) Los Altos FF Sesenta y Siete Gallinazo, S.A.; (xliv) Los Altos FF Sesenta y Ocho Bejuco, S.A.; (xlv) líos' Altos FF Sesenta y Nueve Matapalo, S.A.; (xlvi) Los Altos FF Setenta y Cuatro Quetzal, S. A.(xlvii) Los Altos FF Setenta y Cinco Toucan, S.A. Es todo.—San José, 21 de junio de 2012.— Lic. Alonso J. Lara Tomas, Notario.—1 vez.—RP2012306533.—(IN2012064021).

Por escritura otorgada a las doce horas del veintitrés de junio del dos mil doce, se reestructura el consejo de administración nombrándose nuevo presidente y se modifica la clausula sexta de la administración de la entidad **Inversiones Giovasega Johasegar Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y ocho.—Alajuela, veintitrés de junio del dos mil doce.—Lic. Braulio Murillo Segura, Notario.—1 vez.—RP2012306534.—(IN2012064022).

Por escritura otorgada ante mí, a las 9:30 horas del quince de junio del 2012, donde comparecen los socios de la sociedad **Servicios Computacionales Remi Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-202659 y mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria

de accionistas de la sociedad denominada, se acuerda la disolución de la compañía.—San José, veinticinco de junio del 2012.—Lic. Jaime Garro Canessa, Notario.—1 vez.—RP2012306535.—(IN2012064023).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas del 21 de junio del 2012, se disolvió la sociedad **Manrovi del Este S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Mariana Dittel Quesada, Notaria.—1 vez.—RP2012306536.—(IN2012064024).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del quince de junio del 2012, donde se protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Servicios Computacionales Ceper e Hijos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-262304, donde se acuerda la disolución de la compañía.—San José, veinticinco de junio del 2012.—Lic. **Jaime Garro Canessa**, Notario.—1 vez.—RP2012306537.—(IN2012064025).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:30 horas del 21 de junio del 2012, se disolvió la sociedad **Dance Factory S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Mariana Dittel Quesada, Notaria.—1 vez.—RP2012306538.—(IN2012064026).

Que **Lady Gartorres, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica tres-uno cero uno-dos nueve siete cinco tres siete, hace constar que celebró asamblea general ordinaria y extraordinaria el pasado 12 de junio del 2012, a las diecisiete horas en su domicilio social.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Manuel Alberto Umaña Torres, Notario.—1 vez.—RP2012306539.—(IN2012064027).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:30 horas del diecinueve de junio del 2012, donde comparecen los socios de la sociedad **Eco Agro Varpe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-264190 y mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, se acuerda la disolución de la compañía.—San José, veinticinco de junio del 2012.—Lic. Jaime Garro Canessa, Notario.—1 vez.—RP2012306540.—(IN2012064028).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:30 horas del diecinueve de junio del 2012, donde se protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Familia C R Castro Rojas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-305221, donde se acuerda la disolución de la compañía.—San José, veinticinco de junio del 2012.—Lic. Jaime Garro Canessa, Notario.—1 vez.—RP2012306541.—(IN2012064029).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del quince de junio del 2012, donde se protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Distribuidora Dinamo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-088887, donde se acuerda la disolución de la compañía.—San José, veinticinco de junio del 2012.—Lic. Jaime Garro Canessa, Notario.—1 vez.—RP2012306542.—(IN2012064030).

Los señores accionistas de la sociedad **Asesoría Comercial Petrova JKTT Limitada**, titular de la cédula jurídica tres - ciento dos - trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y cuatro, acuerdan disolver y desinscribir dicha sociedad en el Registro Mercantil.—Licda. Yamileh Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2012306543.—(IN2012064031).

Los señores accionistas de la sociedad **Ecoyumbo Sociedad Anónima**, titular de la cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa mil setecientos sesenta y tres, acuerdan disolver y desinscribir dicha sociedad en el Registro Mercantil.—Licda. Yamileh Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2012306544.—(IN2012064032).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, a las 10:00 horas del 21 de junio del 2012, se otorgó escritura de disolución de **Consorcio Familiar Real Alfaro Acuña S. A.**, cédula jurídica 3-101-438533. Los interesados pueden oponerse en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Mario Alberto Umaña Rojas, Notario.—1 vez.—RP2012306545.—(IN2012064033).

Los señores accionistas de la sociedad **Marcoscenter Limitada**, titular de la cédula jurídica tres ciento dos-doscientos ochenta y cinco mil ochenta y siete, acuerdan disolver y desinscribir dicha sociedad en el Registro Mercantil.—Licda. Yamileh Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2012306546.—(IN2012064034).

Los señores accionistas de la sociedad **Havigama Limitada**, titular de la cédula jurídica tres-ciento dos-doscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos, acuerdan disolver y desinscribir dicha sociedad en el Registro Mercantil.—Licda. Yamileh Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2012306547.—(IN2012064035).

Mediante escritura otorgada en mi Notaría a las 11:00 horas del 20 de junio del 2012, se otorgó escritura de disolución de **Vigilancia Integrada Parra Limitada**, cédula jurídica 3-102-237370. Los interesados pueden oponerse en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Mario Alberto Umaña Rojas, Notario.—1 vez.—RP2012306548.—(IN2012064036).

Mediante escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del catorce de junio del año dos mil doce, se acuerda la disolución y liquidación de la sociedad denominada **C V Mareceva Sociedad Anónima**. Presidenta: María Elena Ceciliano Valverde.—San Juan Sur, Cartago, catorce de junio del año dos mil doce.—Licda. Yirlanny Castro Navarro, Notaria.—1 vez.—RP2012306549.—(IN2012064037).

Escritura de disolución y liquidación de **Hebillas Rivera y Mendoza Sociedad Anónima**, escritura otorgada en San José, a las 14:00 horas del 21 de junio del año 2012.—San José, 25 de junio del año 2012.—Licda. Ana Giselle Zamora Espinosa, Notaria.—1 vez.—RP2012306550.—(IN2012064038).

Escritura de disolución y liquidación de **Presentaciones Internacionales R M Sociedad Anónima**, escritura otorgada en San José, a las 12:30 horas del 21 de junio del año 2012.—San José, 25 de junio del año 2012.—Licda. Ana Giselle Zamora Espinosa, Notaria.—1 vez.—RP2012306551.—(IN2012064039).

Por escritura autorizada en esta notaría a las 9:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **Grupo Alpino S. A.**, en que se disolvió la compañía y se adjudicó único activo a Mauricio Quirós Acosta.—San José, 22 de junio de 2012.—Lic. Alfonso Herrera Vargas, Notario.—1 vez.—RP2012306552.—(IN2012064040).

Por escritura autorizada en esta notaría, a las 9:00 horas de hoy, protocolicé acta de asamblea de socios de **La Quinta de Veintitrés Bis Café S. A.**, en que se acuerda disolver la sociedad, adjudicándose la totalidad de sus activos al socio Juan José Herrera Vargas.—San José, 20 de junio de 2012.—Lic. Carlos Ml. Alvarado Sojo, Notario.—1 vez.—RP2012306553.—(IN2012064041).

Escritura de disolución y liquidación de **Auto Repuestos Japón R J Sociedad Anónima**, escritura otorgada en San José, a las 13:00 horas del 21 de junio del año 2012.—San José, 25 de junio del año 2012.—Licda. Ana Giselle Zamora Espinosa, Notaria.—1 vez.—RP2012306554.—(IN2012064042).

Escritura de disolución y liquidación de **Repuestos y Accesorios Reyco Sociedad Anónima**, escritura otorgada en San José, a las 12:00 horas del 21 de junio del año 2012.—San José, 25 de junio del año 2012.—Licda. Ana Giselle Zamora Espinosa, Notaria.—1 vez.—RP2012306555.—(IN2012064043).

Por este medio el suscrito notario, hace constar que a las nueve horas del día veintitrés de junio del dos mil doce, mediante escritura número dieciséis, otorgada en el tomo siete de mi protocolo, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **Corporación Río Madre del Atlántico Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos nueve ocho nueve cuatro cinco, en los que se acuerda la disolución de la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—Siquirres, veinticuatro de junio del dos mil doce.—Lic. Geovanny Astúa Arce, Notario.—1 vez.—RP2012306556.—(IN2012064044).

La suscrita Notaria hago constar que a las 8:00 horas del día 22 de junio del año 2012 en la escritura 166-5, se reformó las cláusulas 8 y 9 de **Brassert Properties Sociedad Anónima** y se nombra de secretario a Rosette Desirée Brassert.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—RP2012306557.—(IN2012064045).

Por este medio el suscrito notario, hace constar que a las once horas del día veintitrés de junio del dos mil doce, mediante escritura número diecisiete, otorgada en el tomo siete de mi protocolo, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **Numa de Siquirres Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-uno ocho cero cero seis cuatro, en los que se acuerda la disolución de la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Es todo.—Siquirres, veinticuatro de junio del dos mil doce.— Lic. Geovanny Astúa Arce, Notario.—1 vez.—RP2012306558.—(IN2012064046).

Los señores accionistas de la sociedad **Inversiones Comerciales Con Visión Limitada**, titular de la cédula jurídica tres-ciento dos-trescientos noventa y seis mil cuatrocientos ocho, acuerdan disolver y desinscribir dicha sociedad en el Registro Mercantil.—Licda. Yamileh Rodríguez Alfaro, Notaria.—1 vez.—RP2012306559.—(IN2012064047).

Rafael Segura Herrera y Rosa María Pochet Bolaños, solicitaron la disolución de la sociedad **Torre de Jade Sociedad Anónima**.—Licda. Grace Mora Acuña, Notaria.—1 vez.—RP2012306560.—(IN2012064048).

Por escritura otorgada a las 11:04 horas del día 20 de junio del año 2012, se disuelve y liquida la siguiente sociedad mercantil: **Arte Creativo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta a partir del 20 de junio del año 2012. Lo anterior en virtud de acuerdo de socios.—Licda. Lauren Leandro Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306561.—(IN2012064049).

Por escritura otorgada a las nueve horas treinta minutos del catorce de junio del dos mil doce, ante esta notaría, por acuerdo de socios se acuerda disolver la sociedad denominada **Servicio en Línea de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Cartago, quince de junio del dos mil doce.—Lic. Jorge Monge Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2012306562.—(IN20120640450).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, número ciento ochenta uno de las diecisiete horas treinta minutos del veintinueve de mayo del año dos mil doce, se tomó el acuerdo de disolución de la sociedad **Los Nazireos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres.—Heredia, primero de junio del año dos mil doce.—Lic. Carlos Alberto Aguilar Vargas, Notario.—1 vez.—RP2012306565.—(IN20120640451).

Se reforma pacto constitutivo de la sociedad anónima **Multiservicios Vega y Mas Munsa Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos veintisiete mil setenta y uno, otorgada a las catorce horas del veintiuno de junio del año dos mil doce.—Lic. Eric Giovanni Fallas Siles, Notario.—1 vez.—RP2012306567.—(IN20120640452).

Ante mi notaría, al ser la 10:30 horas del 25 de junio del 2012, se presentan los socios de **Comercializadora Costarricense de Huevos y Derivados Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-448557, a disolver la sociedad.—Lic. Minor Gerardo Álvarez López, Notario.—1 vez.—RP2012306568.—(IN20120640453).

Ante mi notaría, al ser las 12:14 horas del día 18 de junio del año 2012, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Yacarini Sociedad Anónima**, con domicilio en La Trinidad de Moravia, de la Iglesia La Trinidad, cien metros norte, ciento cincuenta este y setenta y cinco sur, casa número catorce, cuyos representantes legales son los señores Anthony Will Yacarini Torres y Jorge Martín Yacarini Torres, cédulas de identidad respectivamente números: 8-093-913 y 8-095-599, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite

de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Capital social: cien mil colones.—Lic. Pablo López Vindas, Notario.—1 vez.—RP2012306570.—(IN20120640454).

Mediante escritura número 201-6, otorgada ante el notario público José Antonio Pérez Brenes, a las 10 horas 5 minutos del 22 de junio del 2012, se constituyó la sociedad **L & L CORP S.R.L.** Plazo social de cien años. Capital social: diez mil colones. Domicilio social: San José, Mercedes, Montes de Oca del Banco Bac San José de la Rotonda de la Bandera, setenta y cinco metros al oeste, Ofi Plaza del Este, Edificio C, Bufete A. Guardia, Montes & Asociados. Gerente: Carolina Montes Solano.—Lic. José Antonio Pérez Brenes, Notario.—1 vez.—RP2012306573.—(IN20120640455).

Por escritura número 32, otorgada ante el suscrito notario, a las 11:30 horas del 21 de junio del 2012, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Bella Vista del Valle Central Limitada**, en los que se acordó la disolución de la sociedad. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—RP2012306576.—(IN20120640456).

Ante mi notaría, por escritura número 207, otorgada a las 12:00 horas, del día catorce de junio del año dos mil doce, el señor Noé Rodríguez Espinoza, en su calidad de socio de la empresa de esta plaza **Bienes Inmuebles Las Tres Letras, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-375421, mediante la cual se acordó la disolución de la sociedad por no tener actividad.—San José, 25 de junio del año 2012.—Lic. Alexander Eduardo Rojas Salas, Notario.—1 vez.—RP2012306577.—(IN20120640457).

Por escritura número 33 otorgada ante el suscrito notario, a las 11:45 horas del 21 de junio del 2012, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Transportes El Rosario Sociedad Anónima**, en los que se acordó la disolución de la sociedad. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—RP2012306578.—(IN20120640458).

El notario Harold Núñez Muñoz, protocolizó en San José, a las 8:00 horas del 25 de junio del 2012, acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Fumy Control S. A.**, en donde se acordó la disolución de la empresa.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Harold Núñez Muñoz, Notario.—1 vez.—RP2012306579.—(IN20120640459).

Por escritura número ciento setenta y siete, otorgada a las nueve horas del día veinticinco de junio del dos mil doce, ante este notario, se procede a la disolución de la sociedad **Centro de Iluminación El Dorado Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento veinte mil quinientos cuarenta y siete.—San José, 25 de Junio de 2012. Teléfono 2593-0101.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2012306580.—(IN20120640460).

Por escritura número ciento setenta y ocho, otorgada a las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce, ante este notario, se procede a la disolución de la sociedad **Corporación Eléctrica Superior Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa mil ciento sesenta y cinco. Teléfono 2593-0101.—San José, 25 de junio de 2012.—Lic. Alberto Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—RP2012306581.—(IN20120640461).

Al ser las 13:00 horas del día de hoy, la empresa **Finsa S. A.**, cédula jurídica 3-101-005417, modifica las cláusulas 2, 12, 14 y 15 del pacto constitutivo y nombra nueva junta directiva.—San José 19 de junio del 2012.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2012306666.—(IN2012064137).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:00 horas del 20 de junio del 2012, los socios de **Ana Dos B Ltda**, acordaron su disolución y liquidación, según artículo 201 inciso d) del Código de Comercio.

Este aviso se realiza conforme lo estipulado en el artículo 207 del Código de Comercio.—Lic. Priscilla Soto Quirós, Notaria.—1 vez.—RP2012306667.—(IN2012064138).

Por escritura otorgada ante mí, a las 19:00 horas del 20 de junio del 2012, el socio de la sociedad **Grupo Peba S. A.**, acordó su disolución y liquidación, según artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. Este aviso se realiza conforme lo estipulado en el artículo 207 del Código de Comercio.—Lic. Priscilla Soto Quirós, Notaria.—1 vez.—RP2012306668.—(IN2012064139).

Por escritura otorgada ante mí, a las 7:00 horas del 19 de junio del 2012, los socios de las siguientes sociedades: **Fregui R & R Sociedad Anónima, Seguridad Privada El Sol Sociedad Anónima, Galea Azul Sociedad Anónima y Farmacia Sol Central C C Sociedad Anónima**, acordaron su disolución y liquidación, según artículo 201 inciso d) del Código de Comercio. Este aviso se realiza conforme lo estipulado en el artículo 207 del Código de Comercio.—Lic. Priscilla Soto Quirós, Notaria.—1 vez.—RP2012306670.—(IN2012064140).

Por escritura otorgada a las once horas del veinticinco de junio, se solicita disolver la sociedad denominada **Puente Encantado S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis.—Tres Ríos, 25 de junio del 2012.—Lic. Roxana Sanabria Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306672.—(IN2012064141).

Por escritura otorgada a las ocho horas del dieciocho de junio, se solicita disolver la sociedad denominada **Aries Condino S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco.—Tres Ríos, 25 de junio del 2012.—Lic. Roxana Sanabria Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306673.—(IN2012064142).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veintidós de junio, se solicita disolver la sociedad denominada **Vista de la Hacienda Dos S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis.—Tres Ríos, 25 de junio del 2012.—Lic. Roxana Sanabria Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306674.—(IN2012064143).

Por escritura otorgada a las nueve horas del dieciocho de junio, se solicita disolver la sociedad denominada **Industrial Ascor S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos dieciséis mil seiscientos noventa y siete.—Tres Ríos, 25 de junio del 2012.—Lic. Roxana Sanabria Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306675.—(IN2012064144).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **RM Aseco Ciencias Contables y Tecnológicas S. A.**, cédula jurídica 3-101-344633, se disuelve la sociedad. Es todo.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—RP2012306676.—(IN2012064145).

Por escritura otorgada a las diez horas del veinticinco de junio, se solicita disolver la sociedad denominada **Senderos Montañosos S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete.—Tres Ríos, 25 de junio del 2012.—Lic. Roxana Sanabria Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306677.—(IN2012064146).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **E M Murillo y Asociados S. A.**, cédula jurídica 3-101-340.289, se disuelve la sociedad. Es todo.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—RP2012306678.—(IN2012064147).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Ciru Dent S. A.**, cédula jurídica 3-101-525458, se disuelve la sociedad. Es todo.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—RP2012306679.—(IN2012064148).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Espinoza Jackson Consultores y Asociados S. A.**, cédula jurídica 3-101-337.391, se disuelve la sociedad. Es todo.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—RP2012306680.—(IN2012064149).

A las once horas del veinticinco de junio del dos mil doce, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Paisajes de la Tierra Mía S. A.**, donde se acordó disolver la sociedad de acuerdo con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—Cartago, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306681.—(IN2012064150).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Al Asif Consultorias Contables S. A.**, cédula jurídica 3-101-340349, se disuelve la sociedad. Es todo.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Mario Alberto Piña Líos, Notario.—1 vez.—RP2012306682.—(IN2012064151).

A las diez horas del veinticinco de junio del dos mil doce, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Playas y Montañas por la Dolce Vita S. A.**, donde se acordó disolver la sociedad de acuerdo con el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio.—Cartago, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306683.—(IN2012064152).

Mediante escritura número doscientos cuarenta y nueve, se disuelve **Clínica Odontológica Juca Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro.—San José, doce de junio del dos mil doce.—Lic. Ericka María Castro Argüello, Notaria.—1 vez.—RP2012306684.—(IN2012064153).

Por asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Centro Psicológico y de Desarrollo Integral Nirvana Sociedad Anónima**, se procedió a realizar la disolución de la misma a partir del treinta y uno de mayo del dos mil doce.—Lic. Senia Rodríguez Arias, Notaria.—1 vez.—RP2012306688.—(IN2012064154).

Por acuerdo unánime de socios de la sociedad **Grupo de Comercialización y Diversión Veinte de Agosto S. A.**, cédula jurídica 3-101-539234, se procede a realizar la disolución de la misma a partir del 22 de junio del 2012.—Lic. Isel Robles Villalobos, Notaria.—1 vez.—RP2012306689.—(IN2012064155).

Por acuerdo unánime de socios de la sociedad **Comercializadora Barval de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-411158, se procede a realizar la disolución de la misma a partir del 22 de junio del 2012.—Lic. Isel Robles Villalobos, Notaria.—1 vez.—RP2012306690.—(IN2012064156).

Por acuerdo unánime de socios de la sociedad **Soluciones Técnicas Industriales del Itsmo Limitada**, cédula jurídica 3-102-202687, se procede a realizar la disolución de la misma a partir del 22 de junio del 2012.—Lic. Isel Robles Villalobos, Notaria.—1 vez.—RP2012306691.—(IN2012064157).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 13:00 horas del 22 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Multiservicios Bustari S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306693.—(IN2012064158).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 11:00 horas del 22 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Inversiones Aguilar y Aragón S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306694.—(IN2012064159).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 10:00 horas del 22 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Pato Pinto S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306695.—(IN2012064160).

La suscrita notaria Marta Emilia Rojas Carranza, constituyó sociedad anónima siendo su denominación social la cédula jurídica que le otorgue el Registro Nacional, Registro de Personas Jurídicas, ello conforme al decreto ejecutivo treinta y tres mil ciento setenta y uno-J, publicado en *La Gaceta* ciento catorce del catorce de junio del dos mil seis. Con un capital social de cien mil colones y un plazo social de noventa y nueve años. Es todo.—Palmares, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—RP2012306696.—(IN2012064161).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 9:00 horas del 22 de junio del 2012, se acordó la disolución de la **Compañía Constructora Olman Aguilar S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306697.—(IN2012064162).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 8:00 horas del 21 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Inversiones Herbosa Inc S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306698.—(IN2012064163).

En mi notaría la sociedad **Inversiones Favisa del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-uno seis uno cinco tres, por acuerdos de socios se disuelve la sociedad. Es todo.—San Ramón de Alajuela, a las once horas del veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Alan Cordero Quesada, Notario.—1 vez.—RP2012306699.—(IN2012064164).

Ante esta notaría mediante escritura número 119-4 de las ocho horas del veinticinco de junio del dos mil doce, se protocolizó acta de disolución de la sociedad anónima denominada **Soluranas S.A.**, cédula jurídica 3-101-570911, por lo que se ordena su respectiva publicación de ley para lo que en derecho corresponda.—Atenas, 25 de junio del 2012.—Lic. Cristian Alejandro Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—RP2012306700.—(IN2012064165).

Ante esta notaría mediante escritura número 120-4 de las ocho horas treinta minutos del veinticinco de junio del dos mil doce, se protocolizó acta de disolución de la sociedad anónima denominada **Mayfra Z.F.R. S. A.**, cédula jurídica 3-101-458765, por lo que se ordena su respectiva publicación de ley para lo que en derecho corresponda.—Atenas, 25 de junio del 2012.—Lic. Cristian Alejandro Chaverri Acosta, Notario.—1 vez.—RP2012306702.—(IN2012064166).

Ante esta notaría el día de hoy se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Q.F. Products S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro, en la que se disuelve y queda debidamente liquidada.—San José, 24 de junio de 2012.—Lic. Roberto Castillo Castro, Notario.—1 vez.—RP2012306703.—(IN2012064167).

Por escritura otorgada por la suscrita Dafne Lizette Blanco Varela, a las doce horas del veintidós de junio de dos mil doce, se modificaron las cláusulas del domicilio y de la representación de la sociedad **tres-ciento uno-quinientos noventa mil setecientos sesenta y seis sociedad anónima**.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Dafne Lizette Blanco Varela, Notaria.—1 vez.—RP2012306704.—(IN2012064168).

Que por escritura número cincuenta y ocho-uno, otorgada ante esta notaría a las diecinueve horas del trece de junio del dos mil doce, se aprueba la disolución de **Plaza Florencia JMAK S.A.**, cédula tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Rebeca María Arias Campos, Notaria.—1 vez.—RP2012306705.—(IN2012064169).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de junio del dos mil doce, se protocolizó acta de asamblea de socios de la empresa **Breal Mercantil Sociedad Anónima**, para su disolución.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Óscar Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306706.—(IN2012064170).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas con veinte minutos del veintidós de junio del dos mil doce, se protocolizó acta de asamblea de socios de la empresa **Roelvi del Norte Sociedad Anónima**, Para su disolución.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Óscar Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306707.—(IN2012064171).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad denominada **Mendezu M Y Z Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones, domiciliada en La Fresca de Lepanto, Puntarenas distrito cuarto Lepanto, del cantón primero Puntarenas de la provincia de Puntarenas, contiguo a la escuela, casa color crema, cuyo presidente es José Luis Méndez Artavia.—Jicaral, 22 de junio del 2012.—Lic. Carlos Fernando Cubero Rojas, Notario.—1 vez.—RP2012306708.—(IN2012064172).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:30 horas del 25 de junio del 2012, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Cer Cero Cero Achatadera S. A.**, donde se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—RP2012306711.—(IN2012064173).

Por escritura otorgada ante esta notaría en fecha veinte de junio del dos mil doce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Auto Futuro Prazu Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos veintiocho, mediante la cual se acuerda la disolución de la misma conforme al artículo 201 inciso d del Código de Comercio.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Orlando José Díaz Hernández, Notario.—1 vez.—RP2012306712.—(IN2012064174).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 25 de junio del 2012, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Costa Esterillos Estates Teurcio Trescientos Cincuenta y Uno S. A.**, donde se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—RP2012306713.—(IN2012064175).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8:00 horas del 25 de junio del 2012, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Costa Esterillos Estates Piscuala Ciento Noventa y Seis S. A.**, donde se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—RP2012306714.—(IN2012064176).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 8:30 horas del 25 de junio del 2012, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Costa Esterillos Estates Lampaza Ciento Noventa y Uno S. A.**, donde se modifica la cláusula segunda del pacto social.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Melania Campos Lara, Notaria.—1 vez.—RP2012306716.—(IN2012064177).

Por escritura otorgada por el suscrito notario Omar Ayales Aden, a las doce horas del diecinueve de junio del dos mil doce, protocolicé la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será **e-Relativity S.R.L.**, su domicilio social será Guanacaste, Carrillo, Sardinal, Playas del Coco, Centro Comercial Pacífico, local número cuatro, oficina de Solers Abogados, su capital social será sesenta mil colones, su plazo será noventa y nueve años a partir de su constitución y su administración estará a cargo de un gerente y un subgerente a quienes les corresponderá la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Playas del Coco, diecinueve de junio de dos mil doce.—Lic. Omar Ayales Aden, Notario.—1 vez.—RP2012306717.—(IN2012064178).

Ante esta notaría se protocolizó y constituyó la sociedad denominada **Conversiones Ecológicas de Costa Rica Sociedad Anónima**. Notarios: Francinie Castillo Ramos y José Eduardo Díaz Canales.—Guápiles de Pococí, 21 de junio del 2012.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—RP2012306720.—(IN2012064179).

En mi notaría se ha procedido a otorgar la escritura por medio de la cual el representante de la entidad cuya razón social es: **Importaciones Escandinavas Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos catorce mil quinientos cincuenta y siete, estando debidamente autorizado por la asamblea de socios y por no haber realizado desde su constitución, actividad comercial alguna acuerdan su disolución de conformidad con la estipulación constante y vigente, en el artículo doscientos uno del Código de Comercio vigente a la fecha.—Cartago, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. José Gerardo Coto Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306721.—(IN2012064180).

Ante mí, Zaida Valderrama Rodríguez notaria pública de Alajuela, a las 8 horas del 21 de junio del 2012, se disolvió la empresa **Condominio Montecristo Estilo Elba Bloque B-Décimo Primero S. A.**, cédula jurídica número 3-101-380575.—Alajuela, 21 de junio del 2012.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2012306723.—(IN2012064181).

Ante mí, Zaida Valderrama Rodríguez notaria pública de Alajuela, a las 16 horas del 20 de junio del 2012 se disolvió la empresa **Camen Belén S. A.**, cédula jurídica número 3-101-139277.—Alajuela, 20 de junio del 2012.—Lic. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2012306724.—(IN2012064182).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciséis horas treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil doce el señor José Eduardo Morales Román, mayor, soltero, contador público, con cédula número: cinco-dos tres ocho-dos seis cinco, vecino de Alajuela centro, ciento veinticinco metros sur del Banco Popular, renunció a la presidencia de la junta directiva de la entidad denominada **Success Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cuatro.—Alajuela, 18 de junio del 2012.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306725.—(IN2012064183).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas diecisiete minutos del diecinueve de junio del dos mil doce, se acordó disolver la entidad denominada **Ruskos Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Alajuela, 19 de junio del 2012.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306726.—(IN2012064184).

Por escritura de las 19:00 horas del 23 de junio del 2012, la asamblea de socios acordó disolver y liquidar la sociedad: **Royro Servicios Generales J A Y W S. A.**, cédula 3-101-504243.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2012306727.—(IN2012064185).

Por escritura de las 21:00 horas del 15 de junio del 2012, la asamblea de socios acordó disolver la sociedad: **3-102-462037 S.R.L.**, cédula 3-102-462037.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2012306728.—(IN2012064186).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas siete minutos del 19 de junio del 2012, se acordó disolver la entidad denominada **Las Astromelias Sociedad Anónima**, con cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos setenta y siete mil novecientos treinta y siete, por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo 201 inciso d del Código de Comercio.—Alajuela, 19 de junio del 2012.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306729.—(IN2012064187).

Por escritura de las 20:00 horas del 15 de junio del 2012, la asamblea de socios acordó disolver la sociedad: **Asesoría de Contabilidad y Asuntos Financieros Acontafi S. A.**, cédula 3-101-101331.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2012306730.—(IN2012064188).

Por escritura otorgada en esta notaría en San José, a las once horas del dieciocho de junio del dos mil doce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Bound For Paradise S. A.**, se revocan los cargos de presidente, secretario, tesorero y fiscal y se nombran nuevos en los cargos vacantes, se nombra agente residente.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—RP2012306731.—(IN2012064189).

Por escritura de las 20:00 horas del 21 de junio del 2012, la asamblea de socios acordó disolver la sociedad: **Inversión Total Ismec S. A.**, cédula 3-101-242889.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2012306732.—(IN2012064190).

Por escritura de las 19:00 horas del 21 de junio del 2012, se constituyó la sociedad: **Grupo SSMD S. A.** Domicilio: San José. Presidenta: Sonia Chavarría Ledezma.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2012306733.—(IN2012064191).

Por escritura otorgada a las doce horas del veintidós de junio, se solicita fusionar las sociedades denominadas **Samuel Víquez S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero sesenta y siete mil seiscientos

sesenta y cuatro, **Devilma S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete, **Agro Dika S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-dieciocho mil quinientos cuarenta, **Inmobiliaria Río Chiquito de La Unión S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y **Corporación Comercial Santa Marta S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro, mediante la absorción de la quinta por el resto de la sociedades, se modifica la cláusula quinta del pacto social de **Corporación Comercial Santa Marta S. A.**, aumentando el capital social.—Tres Ríos, 25 de junio del 2012.—Lic. Roxana Sanabria Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2012306734.—(IN2012064192).

Por escritura otorgada ante mí a las 18:00 horas del 20 de junio del 2012, se constituyó **Servicios Técnicos Digitales Universales STDU S. A.** Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio: San José. Capital: suscrito y pagado. Plazo: 99 años.—San José, 20 de junio del 2012.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—RP2012306737.—(IN2012064193).

Por escritura número ciento uno-dos del tomo segundo, a las 8 horas del 25 de junio del 2012, ante la notaria Gloriana Monge Muñoz y por escritura número noventa y cuatro-undécimo del tomo undécimo a las 9 horas del 25 de junio del 2012, otorgada ante la notaria Kembly Mora Salas, respectivamente se van a disolver las sociedades: **Idoneus Soluciones Sociedad Responsabilidad Limitada** y **Costa Rica Invesments A Limited Liabilty Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Grecia de Alajuela, 25 de junio de 2012.—Lic. Gloriana Monge Muñoz, Notaria.—1 vez.—RP2012306738.—(IN2012064194).

Asamblea extraordinaria de accionistas de **Grankeys Ventures S. A.**, se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el Código de Comercio y la Ley nueve mil veinticuatro. Escritura otorgada en San José, a las catorce horas del veintitrés de junio del dos mil doce.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—RP2012306739.—(IN2012064195).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas cuarenta minutos del diecinueve de junio del dos mil doce, se acordó disolver la entidad denominada **Inversiones Vealso Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y uno, por acuerdo de socios de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—Alajuela, 19 de junio del 2012.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306740.—(IN2012064196).

Corporación Leiva y López Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-594557, acuerda la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio y prescinde del nombramiento de liquidador conforme se establece en el acta constitutiva, por no existir activos ni pasivos que liquidar.—Cartago, 25 de junio de 2012.—Lic. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—RP2012306741.—(IN2012064197).

Kalelo Inversiones Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-405448, acuerda la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio y prescinde del nombramiento de liquidador conforme se establece en el acta constitutiva, por no existir activos ni pasivos que liquidar.—Cartago, 25 de junio de 2012.—Lic. Alejandra Rojas Carballo, Notaria.—1 vez.—RP2012306743.—(IN2012064198).

Por escritura número ciento setenta y seis, otorgada ante mí, a las doce horas del siete de junio del dos mil doce, se disolvió la sociedad **Inversiones Parini S. A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y siete mil ciento veintiséis, sesión celebrada el veintiocho de marzo del dos mil doce.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Yendry Gutiérrez Bermúdez, Notaria.—1 vez.—RP2012306744.—(IN2012064199).

Por escritura otorgada ante esta notaría se disuelven las sociedades **Iussum Business Solutions S. A.** y **Iussum Business Solutions S. A.** Escritura otorgada en San José, a las ocho horas del 7 de junio del 2012.—Lic. Edgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306745.—(IN2012064200).

En la notaría compareció Melvin Alpizar Guzmán, a protocolizar acuerdos de asamblea general extraordinaria a las catorce horas del quince de junio del dos mil doce, en donde se disuelve la sociedad **Comercial Bioriolus L.C. Sociedad Anónima**.—Lic. José Luis Monge Fernández, Notario.—1 vez.—RP2012306746.—(IN2012064201).

Por escritura otorgada ante esta notaría se disuelve la sociedad **Techno City del Este S.R.L.** Escritura otorgada en San José, a las trece horas del 20 de junio del 2012.—Lic. Edgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306747.—(IN2012064202).

Por escritura otorgada ante esta notaría se disuelve la sociedad **Mensajería Tenorio & Villalobos S. A.** Escritura otorgada en San José, a las diecisiete horas del 4 de junio del 2012.—Lic. Edgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306748.—(IN2012064203).

Ante mi notaría Eugene Eleuthere (nombre) Pollock (apellido), solicita disolución de **Calakmul Sociedad Anónima**. Escritura pública otorgada en San José, a las nueve horas del veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Jimmy Monge Sandí, Notario.—1 vez.—RP2012306751.—(IN2012064204).

Por esta notaría se protocoliza actas de asamblea general de socios de las sociedades anónimas **Primos Felices S. A.**, **Argent Capital S. A.** e **Isla Damas de la Fantasi S. A.**, **Mega Porte S. A.** y **Los Mitos de Atenas S. A.**, se solicita la disolución y la sociedad **Argent Capital S. A.**, nombra junta directiva y fiscal de la **Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo de Costa Rica**, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Eric Vizcaíno Dávila, Notario.—1 vez.—RP2012306752.—(IN2012064205).

Se acuerda disolución de sociedad denominada **Autos Pollon E.C.R Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-quinientos veintinueve mil ochocientos treinta y dos. Otorgada en San Isidro de Alajuela, a las doce horas del quince de junio del dos mil doce.—Alajuela, 22 de junio del 2012.—Lic. Beatriz Saborío Álvarez, Notaria.—1 vez.—RP2012306753.—(IN2012064206).

El día de hoy en mi notaría se constituyó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Servicios de Contabilidad Gerencial S. A.**, cédula tres-ciento uno-ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y cinco, acta en la cual por unanimidad de socios se acordó la disolución de dicha sociedad.—San Ramón de Alajuela, a las trece horas del veintitrés de junio del dos mil doce.—Lic. Guadalupe Lorena Valverde Carranza, Notaria.—1 vez.—RP2012306754.—(IN2012064207).

Por escritura de las 9:00 horas del 25 de junio de 2012 otorgada ante esta notaría pública, se solicita se declare la disolución de la sociedad **Bassher Ayarco Sociedad Anónima**.—25 de junio de 2012.—Lic. Benjamín Gutiérrez Contreras, Notario.—1 vez.—RP2012306755.—(IN2012064208).

Por escritura otorgada a las 16:00 horas del 22 de junio del 2012, mediante escritura número 256, se acuerda disolver la sociedad **Rodríguez Colón Promotores Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-079529, domiciliada en Heredia, Residencial Los Arcos.—Naranjo, 22 de junio del 2012.—Lic. Olga Fernández Sibaja, Notaria.—1 vez.—RP2012306756.—(IN2012064209).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 10:00 horas del 4 de mayo del 2012, se liquidó la empresa denominada **Servicios Jurídicos Sava Sociedad Anónima**.—San José, 4 de mayo del 2012.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—RP2012306757.—(IN2012064210).

Ante esta notaría se procede a la disolución de la sociedad **Centro de Herramientas y Maquinaria del Este Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y tres mil cero cero tres.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2012306758.—(IN2012064211).

Ante esta notaría se procede a la disolución de la sociedad **Distribuidora Ferretera ARSA Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y uno.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2012306760.—(IN2012064212).

Ante esta notaría se procede a la disolución de la sociedad **Consorcio Salas Ledezma Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos doce mil doscientos cuarenta y siete.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2012306761.—(IN2012064213).

Ante esta notaría, se procede a la disolución de la sociedad **Inversiones Xalache Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—RP2012306762.—(IN2012064214).

Las sociedades **Distribuidora Oriental Chan Figueroa**, cédula jurídica 3101068880, **Panadería Pan de Vida S. A.**, cédula jurídica 3101496523, **Cien Punto Tres FM La Paz del Dial S. A.**, cédula jurídica 3101297175, **Siburzorg S. A.**, cédula jurídica 3101238023, y **Barquero y Salazar S. A.**, cédula jurídica 31010722504, solicitan su disolución.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Gustavo Adolfo Moncada Mora, Notario.—1 vez.—RP2012306763.—(IN2012064215).

Por escritura otorgada ante esta notaría el de hoy se disolvió la sociedad; **Repuestos La Paulina Sociedad Anónima**.—San José, treinta de abril del dos mil doce.—Lic. Joel Valverde Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2012306764.—(IN2012064216).

En mi notaría por escritura pública número ochenta y tres-nueve, de las 12:00 horas del 22/6/2012, protocolicé, cambio de fiscal y secretario, en **Century Procesamiento S. A.**, cédula jurídica 3-101-857-355.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Luis Diego Hidalgo Rivera, Notario.—1 vez.—RP2012306765.—(IN2012064217).

En mi notaría se ha procedido a modificar la cláusula quinta del pacto constitutivo de **Ingeniería P C R Sociedad Anónima**, aumentando el capital social de sesenta mil colones exactos a la suma de veinte millones de colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de dos millones de colones cada una íntegramente suscritas y pagadas, mediante dos letras de cambio, quedando distribuido de la siguiente manera: Alfonso Gerardo Mora Rojas, cédula 1-742-394 el cual suscribe y paga cinco acciones; Vilma Patricia Prada Monge, cédula 1-971-819 la cual suscribe y paga cinco acciones.—San José, veinticinco de junio de dos mil doce.—Lic. Mirta Elizabeth Sequeira Torres, Notaria.—1 vez.—RP2012306766.—(IN2012064218).

Ante la notaría de la Licenciada Yannory Triunfo Otoy, se reformó la cláusula sexta y décima tercera del pacto constitutivo de la sociedad **Creanimación Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y dos mil doscientos veinticinco.—San José, veintiuno de junio de dos mil doce.—Licda. Yannory Triunfo Otoy, Notaria.—1 vez.—RP2012306767.—(IN2012064219).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 14:00 horas del 22 de junio del 2012, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Comedores Institucionales Chateau Ltda**, mediante los cuales, se acordó disolver y liquidar la sociedad.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Jessica Ward Campos, Notaria.—1 vez.—RP2012306768.—(IN2012064220).

Inmobiliaria VSD del Pacífico Inc Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno -doscientas cuarenta y seis mil trescientos once, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno acuerdan fusionarse, prevaleciendo **Productos de Concreto de Costa Rica PCC S. A.**, según escritura número sesenta y dos, tomo primero del protocolo del Lic. Carlos González Sáenz, fax 2271-2061.—Lic. Carlos González Sáenz, Notario.—1 vez.—RP2012306769.—(IN2012064221).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 18:00 horas del 19 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Procol Proyectos Colón S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306770.—(IN2012064222).

Alex Fernández González y Joe Díaz Valladares, solicitan desinscripción de **Zazfull S. A.**, cédula jurídica número 3-101-348240, fax 2222-8897.—Lic. Carlos González Sáenz, Notario.—1 vez.—RP2012306771.—(IN2012064223).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 15:00 horas del 22 de junio del 2012, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Hammersmith Flats Ltda**, mediante los cuales, se acordó disolver y liquidar la sociedad.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Jessica Ward Campos, Notaria.—1 vez.—RP2012306772.—(IN2012064224).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 14:30 horas del 22 de junio del 2012, se protocolizaron acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de **Notting Hill Estate Ltda**, mediante los cuales, se acordó disolver y liquidar la sociedad.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Jessica Ward Campos, Notaria.—1 vez.—RP2012306773.—(IN2012064225).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 17:00 horas del 19 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Importaciones Aguilé S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306774.—(IN2012064226).

Por escritura otorgada por el suscrito notario a las 12:00 horas del 22 de junio del 2012, se acordó la disolución de **Alquileres y Eventos GDS S. A.**—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—RP2012306775.—(IN2012064227).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del veinticuatro de junio del dos mil doce, se protocolizó la declaración jurada de socios de la compañía **Kasagodu Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta y cuatro mil diez, en donde se disuelve la sociedad anónima.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Elizabeth Chan Chan, Notaria.—1 vez.—RP2012306777.—(IN2012064228).

En mi notaría se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de la sociedad de esta plaza denominada **Kefraal S.A.**, mediante escritura número setenta y siete-dieciséis al ser las doce horas con treinta y tres minutos del veinticinco de junio del año dos mil doce, consistente en cambio de junta directiva.—Licda. María del Pilar Mora Navarro, Notaria.—1 vez.—RP2012306778.—(IN2012064229).

Ante esta notaría se otorgó la escritura número doscientos veintitres-dos, donde la sociedad **Avant Consulting Group Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acuerda disolver la sociedad, se nombra liquidador. El liquidador muestra el último balance general con cierre al 30 de setiembre de 2011, que muestra un patrimonio de noventa mil colones, como único haber a favor de los socios, y se procede con la liquidación a los socios. Se comunica a todos los interesados para que a partir de los treinta días siguientes de esta publicación, procedan si a bien lo tienen de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos siete del Código de Comercio, hacer llegar sus oposiciones.—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Mario Hidalgo Matlock, Notario.—1 vez.—RP2012306779.—(IN2012064230).

La suscrita notaría pública protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Multiservicios León y Granada S. A.**, celebrada el 16 de mayo del 2012, mediante la cual se reforma el pacto social, además se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Xinia Ma. Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2012306781.—(IN2012064231).

Sara y Andrew Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-293333, han acordado su disolución. Escritura 209 otorgada en San José a las 8:00 horas del 15 de junio 2012.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2012306782.—(IN2012064232).

Ante mí, Maricruz Uba Loaiza, notaria publica con oficina abierta en la ciudad de Cartago, se acuerda liquidar la sociedad **Plaza Group Business Solution Consorcio Internacional**, inscrita con el número de cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos veintisiete mil veintiuno. En la ciudad de Cartago, al ser las diecisiete horas del doce de junio del dos mil doce.—Licda. Maricruz Uba Loaiza, Notaria.—1 vez.—RP2012306783.—(IN2012064233).

Por escritura número: 113-2012, de las 10:00 horas del 1 de junio del 2012, del tomo cuatro, se protocolizó acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inmobiliaria Ibérica de San José S. A.**, cédula jurídica 3-101-3187541, donde se hacen nuevos nombramientos en su junta directiva: presidenta: María de las Nieves Sánchez Cantillano, cédula de identidad 1-640-519, mayor, divorciada una vez, vecina de San José Moravia, en Residencial La Guaría Orienta., Secretario: Guillermo Antonio Sánchez Cantillano, cédula de identidad 9-058-284, mayor, casado una vez, vecino de San Pedro en Lourdes de Montes de Oca.—San José 25 de abril del 2012.—Licda. Carmen María Arana Gómez, Notaria.—1 vez.—RP2012306785.—(IN2012064234).

Por escritura número: 112-2012, de las 8:00 horas del 1 de junio del 2012, del tomo cuatro, se protocolizó acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Análisis en Sistemas Ansí S. A.**, cédula jurídica 3-101-383332, donde se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo para que en adelante se lea así: sexta: la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros presidente, secretario y tesorero: la vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal, los miembros de la junta directiva y el fiscal durarán en sus cargos durante todo el plazo social. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá al presidente y al secretario, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando de forma conjunta y con facultades suficientes para abrir, cerrar y operar cuentas corrientes y bancarias, pudiendo estas ser en colones, dólares o euros o cualesquiera otra moneda en cualquiera de los bancos del Sistema Bancario Nacional o de la banca privada que opera en el país. Podrán sustituir su poder en todo o en parte, reservándose o no sus facultades, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. Para llenar los puestos de junta directiva y del fiscal se hacen los siguientes nombramientos: secretario: Ristmar Arturo Neira Mairena, cédula 1-0972-0408. Tesorero: Nujelahe Neira Mairena, cédula 1-1074-0520 y para el puesto de fiscal: Alister Francisco Neira Mairena, cédula 1-1257-0734.—San José 25 de junio del 2012.—Licda. Carmen María Arana Gómez, Notaria.—1 vez.—RP2012306786.—(IN2012064235).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las dieciséis horas del veintiuno de junio del dos mil doce, protocolizo actas de la sociedad **Solo VIP S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad.—Tres Ríos, 21 de junio del 2012.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortos, Notaria.—1 vez.—RP2012306787.—(IN2012064236).

En esta notaría, a las 8:00 horas del día de hoy, se protocolizan actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Itotazanas, EpsilonZanas, Charlie Mountain, Blithe Spirit, Emel Brand, Jolly Jar, Diamante en Bruto y Cinco Manzanas, todas S. A.**, mediante las que se reforman cláusulas segunda y novena de sus estatutos sociales, se crea cláusula del agente residente, se nombran vacantes en la junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, 10 de mayo del 2012.—Lic. Jorge Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—RP2012306788.—(IN2012064237).

El suscrito notario Álvaro Arguedas Duran, protocoliza acuerdo tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria el acta número 2 de la sociedad denominada **Absolom Internacional S. A.**, con cédula jurídica número 3-102-337272, que disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Álvaro Arguedas Durán, Notario.—1 vez.—RP2012306789.—(IN2012064238).

El suscrito notario Álvaro Arguedas Duran, protocoliza acuerdo tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria del acta número 1 de la sociedad denominada **Acritela Industrial de Centroamérica Limitada**, con cédula jurídica número 3-102-370148, que disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Álvaro Arguedas Duran, Notario.—1 vez.—RP2012306790.—(IN2012064239).

Mediante escritura otorgada ante mí, se disuelve la sociedad **Sancho y Arguello S. A.**, cédula jurídica 3-101-631236. Domiciliada en el centro de Palmares.—Alajuela, Palmares, 20 de junio del 2012.—Lic. Armando Blanco González, Notario.—1 vez.—RP2012306791.—(IN2012064240).

El suscrito notario Álvaro Arguedas Duran, protocoliza acuerdo tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria el acta número 4 de la sociedad denominada **Distribuidora Bemol S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-69528, que disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Álvaro Arguedas Duran, Notario.—1 vez.—RP2012306792.—(IN2012064241).

El suscrito notario Álvaro Arguedas Duran, protocoliza acuerdo tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria el acta número 2 de la sociedad denominada **Dabula S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-336231, que disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Álvaro Arguedas Duran, Notario.—1 vez.—RP2012306793.—(IN2012064242).

El suscrito notario Álvaro Arguedas Duran, protocoliza acuerdo tomado en asamblea general ordinaria y extraordinaria el acta número 4 de la sociedad denominada **Corporación Artemetal Internacional S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-200867, que disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Álvaro Arguedas Duran, Notario.—1 vez.—RP2012306794.—(IN2012064243).

Por medio de la escritura número ocho otorgada ante la notaria Marianela Portuguese Sánchez, a las quince horas del dieciocho de junio del año dos mil doce, se acuerda la disolución de la sociedad denominada **Tico Tienda Punto Com Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-dos siete siete cero seis tres y en virtud de que no existen pasivo y activo que repartir se declara liquidada esta sociedad.—San José, diecinueve de junio del dos mil doce.—Licda. Marianela Portuguese Sánchez, Notaria.—1 vez.—RP2012306795.—(IN2012064244).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría los socios acordaron la disolución de la sociedad **Deportes Yireh Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-399847.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Víctor Manuel Méndez Garro, Notario.—1 vez.—RP2012306796.—(IN2012064245).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría los socios acordaron la disolución de la sociedad **Inversiones Presto-Ipsa-Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-646296.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Víctor Méndez Garro, Notario.—1 vez.—RP2012306797.—(IN2012064246).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría los socios acordaron la disolución de la sociedad **Deportes Santana Sociedad Anónima Deportiva**, cédula jurídica 3-101-479795.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Víctor Méndez Garro, Notario.—1 vez.—RP2012306798.—(IN2012064247).

Por acuerdo unánime de socios de la sociedad **Diversión y Entretenimiento de Occidente Mil Novecientos Ochenta y Nueve S. A.**, cédula jurídica 3-101-538078, se procede a realizar la disolución de la misma, a partir del 22 de junio del año dos mil doce.—Licda. Isel Robles Villalobos, Notaria.—1 vez.—RP2012306687.—(IN2012064248).

Por escritura número ciento sesenta y siete-uno, iniciada en folio ciento catorce frente del tomo primero de la Licda. Senia Rodríguez Arias, se procedió a realizar la disolución de la sociedad **Grupo Los Pollitos Sociedad Anónima**, a partir del día trece de junio del dos mil doce.—Licda. Senia Rodríguez Arias, Notaria.—1 vez.—RP2012306685.—(IN2012064249).

Por escritura número ciento ochenta y cinco, otorgada a las nueve horas del veintiséis de junio del dos mil doce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Barichara Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios.—Licda. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2012064252).

Mediante escritura número doscientos treinta y cinco otorgada ante esta notaría a las nueve y treinta horas del veintidós de junio del dos mil doce, se disuelve la plaza social **Inversiones Rulaimen Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres cuatro uno cinco uno seis, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén, al ser quince horas treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064264).

En esta notaría, a las 16:00 horas del 23 de junio del 2012, los socios de **Moheva Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-145178 acordaron disolver la sociedad y prescindir del trámite de liquidación.—Lic. José Fernando Saborío Jenkins, Notario.—1 vez.—(IN2012064266).

En esta notaría a las 13:00 horas del 22 de junio del 2012, el suscrito notario protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Paulafer & Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-365319, mediante la que se acuerda disolver la sociedad y prescindir del trámite de liquidación.—Lic. José Fernando Saborío Jenkins, Notario.—1 vez.—(IN2012064268).

Mediante escritura número doscientos cuarenta y uno otorgada ante esta notaría a las quince horas veinte minutos del veinticinco de junio del año dos mil doce, se disuelve la plaza social **Clínica Dental del Divino Amore Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis tres tres uno siete, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén, al ser diecisiete horas del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064270).

Mediante escritura número doscientos cuarenta otorgada ante esta notaría a las quince horas del veinticinco de junio del año dos mil doce, se disuelve la plaza social **Enviromental Waste Soluciones Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro seis uno siete cero seis, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén, al ser dieciséis horas veinte del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vagas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064271).

Por escritura de 7:00 horas de hoy, se constituyó **Portafolio de Inversiones APA S. A.** Capital: íntegramente suscrito y pagado. Plazo: 99 años. Presidente y secretario con facultades.—San José, 18 de junio del 2012.—Lic. Tobías D'ambrosio Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2012064272).

Mediante escritura número doscientos treinta y nueve otorgada ante esta notaría a las trece horas cuarenta minutos del veintidós de junio del año dos mil doce, se disuelve la plaza social **Tecnivet Aesores y Representantes Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-dos seis cuatro cero cinco tres, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén, al ser dieciséis horas treinta minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064273).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del veinticinco de este mes de junio dos mil doce, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de socios mediante la cual se dispone la disolución de la sociedad **Inmobiliaria Jorlen S. A.**, a partir del treinta de mayo de este año dos mil doce, y se designa como liquidador a su presidente Jorge Ruphuy Mora, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Óscar Arias Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2012064274).

Por escritura autorizada por mí, a las 11:00 horas del 18 de junio del 2012, se solicitó disolución de **INCOA Ingeniería y Computación Avanzada S. A.**—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Guillermo José Herrera Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064275).

Mediante escritura número doscientos treinta y ocho otorgada ante esta notaría a las trece horas treinta minutos del veintidós de junio del año dos mil doce, se disuelve la plaza social **Kradifest Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-uno ocho ocho siete dos uno, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén, al ser

dieciséis horas quince minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064277).

Mediante escritura número doscientos treinta y siete otorgada ante esta notaría a las trece horas veinte minutos del veintidós de junio del ánodos mil doce, se disuelve la plaza social **Proasol Procesados Agroindustriales Solís y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cinco ocho ocho uno cuatro, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén, al ser dieciséis horas del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064279).

Mediante escritura número doscientos treinta y seis otorgada ante esta notaría a las doce horas del veintidós de junio del dos mil doce, se disuelve la plaza social **Dixiana Obando Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres uno nueve uno cinco siete, se emplaza a los interesados. Es todo.—Belén al ser quince horas cuarenta minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Miriam Ivannia Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064280).

Ante mí Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública con oficina abierta en San José, en escritura número 34 visible al folio 47 frente y vuelto tomo undécimo de mi protocolo, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Licorera Rojo Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-sesenta y ocho mil trescientos veinte, celebrada en el domicilio de la sociedad, a las dieciséis horas del veinte de mayo de dos mil doce, en la que se acuerda disolver y liquidar la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la presente publicación se realiza para efectos del artículo 207 Código de Comercio.—San José, 25 de junio del 2012.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2012064282).

Ante mí Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública con oficina abierta en San José, en escritura número 35 visible al folio 47 vuelto y 48 frente tomo undécimo de mi protocolo, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **El Mesón Boruca Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cincuenta y tres mil novecientos ochenta y cinco, celebrada en el domicilio de la sociedad, a las doce horas del veinte de mayo de dos mil doce, en la que se acuerda disolver y liquidar la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la presente publicación se realiza para efectos del artículo 207 Código de Comercio.—San José, 25 de junio del 2012.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2012064283).

Ante mí Ana Isabel Fallas Aguilar, notaria pública con oficina abierta en San José, en escritura número 35 bis visible al folio 48 frente y vuelto tomo undécimo de mi protocolo, se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Sareir S Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento unodoscientos dieciocho mil quinientos, celebrada en el domicilio de la sociedad, a las doce horas del veinte de mayo de dos mil doce, en la que se acuerda disolver y liquidar la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la presente publicación se realiza para efectos del artículo 207 Código de Comercio.—San José, 25 de junio del 2012.—Licda. Ana Isabel Fallas Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2012064284).

Que en mi notaría se protocolizó el acta numerada dos de la sociedad denominada **Lazy Crab Property Holding SRL.**, a través de la cual se acuerda disolver la compañía.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Álvaro Aguilar Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2012064285).

El suscrito, Alonso Calderón Jiménez, notario público, con oficina en la ciudad de Atenas, hago constar que mediante escritura número veintisiete, iniciada al folio quince frente, del tomo tres de mi protocolo, otorgada ante mi notaría a las diez horas del veintidós de junio del dos mil doce, se acordó revocar nombramientos del secretario, y fiscal, con nuevos nombramientos, se reforma la cláusula primera, del domicilio, de la sociedad anónima denominada **El Polvorón Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-treinta y siete mil seiscientos uno.—Lic. Alonso Calderón Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2012064289).

Ante esta notaría, mediante escritura número 442 otorgada a las 15:00 horas del 25 de junio del 2012, se procede a disolver la sociedad de nombre **Trasportes Corporación Agroindustrial El Garabito Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-68740.—Licda. María del Rocío Montero Vilchez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064290).

El suscrito, Alonso Calderón Jiménez, notario público, con oficina en la ciudad de Atenas, hago constar que mediante escritura número veintiséis, iniciada al folio catorce frente, del tomo tres de mi protocolo, otorgada ante mi notaría a las nueve horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil doce, se acordó revocar nombramientos del secretario, tesorero y fiscal, con nuevos nombramientos, se reforma la cláusula primera, del domicilio, y la cláusula quinta de la administración de la sociedad anónima denominada **Quebrador San Miguel Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve.—Lic. Alonso Calderón Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2012064291).

Ante esta notaría, mediante escritura número 441 otorgada a las 14:00 horas del 25 de junio del 2012 se procede a disolver la sociedad de nombre **Trasportes Agrocafetalera El Manantial**, cédula jurídica 3-101-72889.—Licda. María del Rocío Montero Vilchez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064292).

Por escrituras otorgadas ante esta notaría se disolvieron las sociedades denominadas **Capitales Gringos S. A.**, **Carro Angelino S. A.**, **Lugre del Mar S. A.**, **Jumechichas de Tibás Ciento Cincuenta S. A.**, **Grupo López y Montenegro S. A.**, **A y M International Software S. A.**, **Grupo A y K Ingenieros Consultores y Constructores S. A.**, **Rayqui S. A.**, **Plásticos Veluand S. A.**, **Distribuciones Plasqui S. A.**, **Grupo Creativo Promored S. A.**, **A M S Portafolio de Talentos S. A.**, ante la notaría del Lic. Rolando Guardiola Arroyo.—Lic. Rolando Guardiola Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2012064293).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocolizó asamblea de socios en la que **Limón Container Terminal (LICONTE) S. A.**, acordó su disolución.—San José, a las siete horas del siete de junio del dos mil doce.—Lic. Ronald Soto Arias, Notario.—1 vez.—(IN2012064299).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 14:00 horas del día 26 de abril del 2012, se solicita la disolución de la sociedad de esta plaza **Los Bocheros S. A.**—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064300).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:00 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Palabra de Dios S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064302).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:15 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Brand Frank S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064303).

Ante mí, se protocolizaron actas y comparecieron socios a disolver sociedades para los efectos de la ley 9024 de las siguientes sociedades: **Telumar S. A.**, **Corporación Macasy Centroamericana S. A.**, **Importaciones Tecnológicas Mundiales S. A.**, **Corporación Comercial El Diamante S. A.**, **Agroexportadora Euroflex S. A.**, **Comercializadora de Exportaciones Alvi S. A.**, **Muebles y Decoraciones Apego S. A.**, **Sunitga del Dos Mil S. A.**, **K de Costa Rica S. A.** e **Ivette Centro Facial S. A.**—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064304).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:30 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Auriga Cuarta S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064305).

Por escritura número: setenta y uno, de las 8:00 horas del 24 de junio del 2012, la sociedad **Inactiva Inmobiliaria Diciembre Uno del Mar Sociedad Anónima**, se disuelve, por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la ley de impuesto a las sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud de la señora Rita Albertazzi Blanco. Escritura otorgada ante notario, Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064307).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:45 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Centro Químico R. C. S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064308).

Ante mí se protocolizó acta de la empresa: **Itskatzu Sociedad Anónima**, en la cual se reforma la cláusula sexta de la administración.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064309).

Por escritura número: setenta y dos, de las 9:00 horas del 24 de junio del 2012, la sociedad inactiva **Ricitos de Oro y Los Tres Osos Sociedad Anónima**, se disuelve, por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la ley de impuesto a las sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud del señor Gideon Lin. Escritura otorgada ante notario: Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064310).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 9:00 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Distribuidora Centro Químico de Costa Rica S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064311).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 9:15 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Distribuidora Centro Químico R. C. S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064312).

Por escritura número: setenta, de las 23:45 horas del 23 de junio del 2012, la sociedad inactiva **Medfactory Sociedad Anónima**, se disuelve, por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la ley de impuesto a las sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud del señor Gideon Lin. Escritura otorgada ante notario: Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064313).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 9:30 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Magma del Occidente S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064314).

Por escritura número: sesenta y nueve, de las 23:30 horas del 23 de junio del 2012, la sociedad inactiva **Euromed Securities and Warranties Sociedad Anónima**, se disuelve, por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la ley de impuesto a las sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud del señor Juan José Chacón Quirós. Escritura otorgada ante notario: Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064316).

En escritura autorizada por la suscrita notaría a las nueve horas del día veintinueve de mayo de dos mil doce, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones Driffield Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda fusionar por absorción la sociedad **Inversiones Driffield S. A.**, con la sociedad **Quichicho S. A.**—San José, veinticinco de junio de dos mil doce.—Licda. Lucrecia Agüero Guier, Notaria.—1 vez.—(IN2012064317).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 9:45 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Vagón Veinte S.A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064319).

Por escritura número: sesenta y siete, de las 23:00 horas del 23 de junio del 2012, la sociedad inactiva **Silimed Centroamérica y Caribe Sociedad Anónima**, se disuelve, por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la ley de impuesto a las sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud del señor Juan José Chacón Quirós. Escritura otorgada ante notario: Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064320).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 10:00 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Farmacéutica Centro Químico S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064321).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 10:15 horas del día 30 de abril del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Altiplano del Oriente S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 30 de abril del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064323).

Por escritura número sesenta y ocho de las 23:15 horas del 23 de junio de 2012, la sociedad inactiva **Plástica y Estética Sociedad Anónima** se disuelve, por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la Ley de Impuesto a las Sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud del señor Juan José Chacón Quirós. Escritura otorgada ante notario: Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064324).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 16:00 horas del día 5 de mayo del 2012, se solicita la disolución de la sociedad de esta plaza **Instituto Compu Visual S. A.**—San José, 6 de mayo del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064325).

Por escritura número setenta y tres, de las 10:00 horas del 24 de junio de 2012, la sociedad inactiva **Castor y Ardilla Sociedad Anónima** se disuelve por medio del procedimiento notarial previsto en el transitorio del artículo catorce de la Ley de Impuesto a las Sociedades, número 9024, todo lo anterior a solicitud de la señora Gloriana Mejía Calderón. Escritura otorgada ante Notario: Gonzalo Velásquez Martínez.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2012064326).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario a las 7:00 horas del día 25 de mayo del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Agroindustrias Sureños S. A.**, por la que se nombra nuevo secretario.—San José, 25 de mayo del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064327).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:30 horas del día 25 de mayo del 2012, se solicita la disolución de la sociedad de esta plaza **Dismagaza S. A.**—San José, 25 de mayo del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064329).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario a las 7:00 horas del día 19 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Excellent-Pro S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064330).

Por escrituras otorgadas a las 15:00 horas de 25 de junio del 2012, ante los notarios públicos Eugenio Francisco y Renato, ambos Ortiz Álvarez, se acordó la disolución de las sociedades: A) **Weinlug S. A** y B) **Luga Vichi S. A.**, ambas domiciliadas en Cartago.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2012064331).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 7:15 horas del día 19 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Mar Profundo S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064332).

Por escritura otorgada ante mí, a las 8:00 horas del 25 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Osuna Inversiones S. A.**—Licda. Sandra Araya Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2012064335).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 7:30 horas del día 19 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **La Braña S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064336).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 7:45 horas del día 19 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Alarmas de Alta Tecnología S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012 64337).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 7:45 horas del día 19 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **As de Luz S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 19 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012 64338).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario a las 15:00 horas del día 21 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Forestales Palo Verde Dos Mil Trece S. A** por la que se disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012 64339).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 15:30 horas del día 21 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Corporación Ryton S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064341).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 16:30 horas del día 21 de junio del 2012, se solicita la disolución de la sociedad de esta plaza **Inversiones Luire S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064342).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 17:00 horas del día 21 de junio del 2012, se solicita la disolución de la sociedad de esta plaza **Lacrot S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064343).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:00 horas del día 22 de junio del 2012, se solicita la disolución de la sociedad de esta plaza **Tehilem Producciones S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064345).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 9:00 horas del día 22 de junio del 2012, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza **Bazzano S. A.**, por la que se disuelve la misma.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—(IN2012064347).

Por escritura número cuarenta y nueve otorgada en esta notaría a las doce horas quince minutos del veintiuno de junio del dos mil doce, se disuelve por acuerdo unánime de socios la sociedad **Scala Importaciones Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: trescientos uno-seiscientos tres mil quinientos cincuenta, domiciliada en Alajuela, Palmares, Rincón de Zaragoza, ciento cincuenta metros oeste de la iglesia del lugar.—San José, 21 de junio del año 2012.—Licda. Andrea Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—(IN2012064348).

Por escritura número cuarenta y ocho otorgada en esta notaría a las doce horas del veintiuno de junio del dos mil doce, se disuelve por acuerdo unánime de socios la sociedad **Scala Design and Construction Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos ocho mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliada en Alajuela, Palmares, Rincón de Zaragoza, ciento cincuenta metros oeste de la iglesia del lugar.—San José, 21 de junio del año 2012.—Licda. Andrea Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—(IN2012064349).

Por escritura número ciento dieciocho otorgada en esta notaría a las catorce horas del veinte de junio del dos mil doce, se disuelve por acuerdo unánime de socios la sociedad **Servicios Especializados Guillen Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-tres ocho seis uno cinco tres, domiciliada en Alajuela, Residencial Lisboa, cuatrocientos metros oeste de la entrada principal, quinta entrada a mano derecha, casa P-cuatro.—San José, 21 de junio del año 2012.—Lic. Rolando García Segura, Notario.—1 vez.—(IN2012 64350).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del día veintiuno de junio del año dos mil doce, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Peruohio Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula segunda del domicilio del pacto social.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN201264353).

Por escritura otorgada ante mí, a las doce horas del día trece de junio del año dos mil doce, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Virleo JMSR, Sociedad Anónima** donde se acuerda otorgar poder generalísimo.—San José, quince de junio del año dos mil doce.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2012064354).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del día veinte de junio del año dos mil doce, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Total Contract Hospitality Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula tercera del pacto social.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2012064356).

Por escritura otorgada ante el suscrito a las ocho horas diez minutos del veintiséis de junio del dos mil doce, se modificó la cláusula primera del pacto constitutivo de **Entornos Invisibles del Último Universo Astral Sociedad Anónima**.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2012064357).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del día diecinueve de junio del año dos mil doce, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **The Cotton Store Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar las cláusulas segunda y octava del pacto social, se conocen renunciaciones y se nombran presidente, tesorero y fiscal.—San José, veinte de junio del año dos mil doce.—Lic. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2012064358).

Por escritura otorgada a las ocho horas del veinticinco de junio del dos mil doce, ante esta notaría, por acuerdo de socios se acuerda disolver la sociedad **Kirsa del Oriente S. A.**—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064359).

Por escritura otorgada a las catorce horas del veinticinco de junio del dos mil doce, ante esta notaría, por acuerdo de socios se acuerda disolver la sociedad **Asesores en Mercadeo AKP Occidental S. A.**—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064360).

Ante esta notaría ha sido disuelta la sociedad **Ecotratamiento Hídrico Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-uno cero uno-dos cinco tres cero nueve cinco, mediante asamblea general extraordinaria de socios.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Óscar Alberto Talavera Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2012064364).

Mediante la escritura número ciento noventa y tres de las diecinueve horas del trece de junio del año dos mil doce, la cual se encuentra visible en su inicio de folio ciento dos vuelto al ciento tres vuelto del tomo tercero del protocolo de la notaría pública Gabriela Tatiana Fernández Román, se reforman las cláusulas segunda, tercera y octava y se nombra nueva junta directiva, de la empresa **Servicios de Control Administrativo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres.—San José, trece de junio del año dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064365).

Mediante escritura otorgada en mi notaría el día de hoy, se acordó la disolución de la sociedad **Centro de Estudio y Capacitación del Psicodiagnóstico de Rorschach Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno.—San José, 24 de junio del 2012.—Lic. Ligia Mayela Arce Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2012064366).

Ante esta notaría, en escritura otorgada a las ocho horas del veintiséis de junio del dos mil doce, número veintisiete, iniciada al folio catorce vuelto, tomo cinco de mi protocolo, se disuelve y liquida la sociedad **Vital Tratamiento y Purificación de Agua Sociedad Anónima**, de acuerdo al transitorio II de la Ley noventa veinticuatro.—Lic. Yolanda Cecilia Solano Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064367).

Ante esta notaría, en escritura otorgada a las diez horas del veinticinco de junio de dos mil doce, número veinticinco, iniciada al folio ocho vuelto, tomo cinco de mi protocolo, se disuelve y liquida la sociedad **Roesma de Pérez Zeledón Sociedad Anónima**, de acuerdo al transitorio II de la Ley noventa veinticuatro.—Lic. Yolanda Cecilia Solano Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064368).

Ante esta notaría, en escritura otorgada a las catorce horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil doce, número veintidós, iniciada al folio once vuelto, tomo cinco de mi protocolo, se disuelve y liquida la sociedad **Familia Guevara Gómez Sociedad Anónima**, de acuerdo al transitorio II de la Ley noventa veinticuatro.—Lic. Yolanda Cecilia Solano Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064369).

Ante esta notaría, en escritura otorgada a las diez horas del diecinueve de junio de dos mil doce, número dieciséis, iniciada al folio ocho vuelto, tomo cinco de mi protocolo, se disuelve y liquida la sociedad **Roseso PP Sociedad Anónima**, de acuerdo al transitorio II de la Ley noventa veinticuatro.—Lic. Yolanda Cecilia Solano Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064370).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las ocho horas del día veintidós de junio del doce, se disuelve y liquida la sociedad **Alquilit Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y siete.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064371).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las ocho horas del día veintidós de junio del doce, se disuelve y liquida la sociedad **Lucana Internacional Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-ciento cuarenta y un mil novecientos ocho.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064373).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las ocho horas del día veintidós de junio del doce, se disuelve y liquida la sociedad **Digital Printing Futuras World Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064374).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las ocho horas del día veintidós de junio del doce, se disuelve y liquida la sociedad **Diseños Publicitarios e Impresión DPI Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos sesenta y dos mil quinientos veintitrés.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064375).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las ocho horas del día veintidós de junio del doce, se disuelve y liquida la sociedad **Carrocerías Austral Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064378).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Repalina Internacional Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064379).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Mitacoma Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064380).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Distribuidora Toschi A P Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064381).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Desarrollo Urbanístico El Coyol Dugo Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064382).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corporación Soto Rojas Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064383).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Condominios CR Dos Media Luna Sociedad Anónima**, Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064384).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Urbaviso Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064385).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **La Cuchara Gourmet Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064386).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Labores Administrativas del Oeste Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064387).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Repuestos ya del Oeste Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064388).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Repuestos al Instante Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064389).

Que por escritura otorgada ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Constructora Varadero Sociedad Anónima**. Los socios acuerdan por ser una sociedad inactiva y no tener pasivos ni activos disolver la sociedad y liquidarla en su totalidad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Marianella Quesada Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064390).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría a las ocho horas del día veintidós de junio del doce, se disuelve y liquida la sociedad **Tres D Lenticulares de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos treinta y tres mil ciento veintinueve.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gabriela Tatiana Fernández Román, Notaria.—1 vez.—(IN2012064391).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día veinticinco de junio del dos mil doce, a las catorce horas las sociedades **Casa Bella S. A.**, y **Easy Nails S. A.**, se disuelven.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Roger Antonio Hidalgo Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2012064392).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día veinticinco de junio del dos mil doce, a las ocho horas, se reforma la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad **El Hidalgo S. A.**, tres-ciento uno-doscientos dieciséis mil seiscientos treinta.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Elsa Maribel Cortés Sorto, Notaria.—1 vez.—(IN2012064393).

Por escritura número doscientos veintiocho-cuatro, otorgada en Heredia, a las ocho horas del día veintiuno de junio del dos mil doce, ante esta notaría **La Compañía Kiler Monchis Soda S. A.**, cédula jurídica 3-101-654418, mediante acta de asamblea general extraordinaria número uno, acordó la disolución total de esta sociedad.—Heredia, 21 de junio del 2012.—Lic. Julio Sandoval Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2012064394).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas del veinticinco de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Desarrollos Tres VM Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos noventa y siete.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2012064395).

Ante mí, Rodolfo Javier Gutiérrez Arias, notario público, escritura número sesenta y nueve, folio cincuenta y dos vuelto, tomo primero, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Seguros Empresariales y Personales de San José S. A.** Se acuerda disolver la sociedad.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Rodolfo Javier Gutiérrez Arias, Notario.—1 vez.—(IN2012064396).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del veintitrés de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Inversiones Ajaca FCA Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-dos nueve uno uno uno.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2012064397).

Ante mí, Gonzalo Víquez Carazo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad compañía **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ocho, sociedad**

anónima, celebrada al ser las catorce horas y cincuenta minutos del día cuatro de junio del dos mil doce, en donde se reforma la cláusula primera. Es todo.—San José, veintinueve de junio del dos mil doce.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2012064398).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Inversiones Cofesa Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco seis nueve tres uno ocho.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2012064399).

Ante mí, Gonzalo Viquez Carazo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad compañía **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cinco sociedad anónima**, celebrada al ser las trece horas y cincuenta minutos del día veinticuatro de mayo del dos mil doce, en donde se reforma la cláusula sétima. Es todo.—San José, veintidós de junio del dos mil doce.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2012064400).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las doce horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Grupo Internacional Promark Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cinco.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2012064401).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del veintitrés de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Inversiones Iuvare Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y dos.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2012064402).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las nueve horas del veinticinco de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **City Fitness Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco uno tres dos nueve nueve.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2012064403).

Por escritura ante el suscrito notario a las 9:00 horas del 26 de junio del 2012, se disuelve y liquida la sociedad **Estefanata Inte S. A.**—Lic. Ricardo Morera Briceño, Notario.—1 vez.—(IN2012064404).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del veinticinco de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Importaciones Erigas Gova de Costa Rica Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2012064405).

Que por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil doce, se procede a disolver definitivamente la empresa denominada **Productora Inducit, Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco quinientos sesenta y nueve mil trescientos diecisiete.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Hans Van der Laat Robles, Notario.—1 vez.—(IN2012064406).

Ante esta notaría se disolvió la sociedad **Compañía La Espinela S. A.**, así consta en escritura otorgada en San Antonio de Belén, a las doce horas del veintinueve de junio del dos mil doce, ante la notaria Lizeth Genoveva León Gómez.—San José, veintinueve de junio del dos mil doce.—Lic. Lizeth Genoveva León Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064408).

Ante la notaría del suscrito al ser las trece horas del veinte de junio del año dos mil doce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que se denomina **La Tulevieja Sociedad Anónima**, en donde se acuerda su disolución. Es

todo. En Heredia al ser las dieciséis horas treinta minutos del veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2012064410).

Ante la notaría del suscrito al ser las quince horas del quince de junio del año dos mil doce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que se denomina **Italo Valpolicella Sociedad Anónima**, en donde se acuerda su disolución. Es todo. En Heredia al ser las ocho horas treinta minutos del veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—(IN2012064411).

Ante la Licenciada Mónica Lleras Barrantes, la señora Sheida Solano Ortiz, cédula 1-831-601, renuncia a su cargo en la sociedad **Construcciones Horizontes del Este S. A.**, cédula jurídica 3-101-180045. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, Costa Rica, 26 de junio del 2012.—Lic. Mónica Lleras Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2012064413).

Ante el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, se disolvió la sociedad **Corporación Cuatro de Jaco S. A.**, cédula jurídica: 3-101-271560, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, Costa Rica, 22 de junio del 2012.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2012064414).

Ante el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, se disolvió la sociedad **Lleba S. A.**, cédula jurídica: 3-101-102399, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, Costa Rica, 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2012064415).

Ante el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, se disolvió la sociedad **Aire del Desierto S. A.**, cédula jurídica: 3-101-216854, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, Costa Rica, 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2012064416).

Ante el Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, se disolvió la sociedad **Inversiones Lleras Coto S. A.**, cédula jurídica: 3-101-320731, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—San José, Costa Rica, 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Carlos Chávez Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2012064417).

Por escritura otorgada ante esta notaría, número tres-sesenta y cinco, de las trece horas del veinticinco de junio del dos mil doce, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Inversiones y Desarrollos de Centroamérica, Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Andrés Morales Castrillo, Notario.—1 vez.—(IN2012064422).

Por escritura otorgada ante esta misma notaría a las 17:00 horas del día 21 de junio del 2012, se acuerda la disolución de la sociedad **Sistemas Pluviales en Polietileno MP Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-277947.—Alajuela, 21 de junio del 2012.—Lic. Diego José Guevara Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2012064423).

En escritura 309, tomo 3 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de **Unielec Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3401-368939, otorgada a las 18:40 horas del 22 de junio de 2012. Se acuerda disolver la sociedad de conformidad con el artículo 201 inciso B y D, del Código de Comercio.—Lic. Ileana María Sanabria Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064424).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la disolución de la sociedad **Unfinished Rapsodie Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064425).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la disolución de la sociedad **Condo Herencia Baralf Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064426).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la disolución de la sociedad **Titanium y Platinium Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064427).

Por escritura otorgada ante esta notaría se constituyó la sociedad **Harmony Flavours & Ingrediente Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de junio del año dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064428).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acuerdos de asamblea extraordinaria de socios, cambio de junta directiva de la sociedad **Administradora de Bienes Vizcaya Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064429).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acuerdos de asamblea extraordinaria de socios, cambio de junta directiva de la sociedad **Inversiones Amalfi Int Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064430).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 25 de junio del 2012, protocolicé la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Conservas del Agro Sociedad Anónima**, cédula 3-101-365203, en que se acordó su liquidación y disolución.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Alfredo Antonio López Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064431).

Por escritura otorgada hoy a las 9:30 horas, al no poseer la sociedad activos, ni pasivos, por no existir bienes ni suma alguna que distribuir entre los socios y de conformidad con el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó en disolver y liquidar la sociedad denominada **Equipos Oculares del Parque Sociedad Anónima**. Firmo en San José, el día 25 del mes de junio del 2012.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—(IN2012064432).

Por escritura otorgada hoy a las 11:00 horas, al no poseer la sociedad activos, ni pasivos, por no existir bienes ni suma alguna que distribuir entre los socios y de conformidad con el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó en disolver y liquidar la sociedad denominada **Mentes Ingeniosas Limitada**. Firmo en San José, el día 25 del mes de junio del 2012.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—(IN2012064433).

Por escritura otorgada ante esta notaría se protocoliza acuerdos de asamblea extraordinaria de socios, cambio de junta directiva de la sociedad **Chilerrica Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Gabriela Chaverri Gómez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064434).

Por escritura otorgada hoy a las 11:30 horas, al no poseer la sociedad activos, ni pasivos, por no existir bienes ni suma alguna que distribuir entre los socios y de conformidad con el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó en disolver y liquidar la sociedad denominada **Equipos Diagnósticos Vista del Parque Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—(IN2012064436).

Por escritura otorgada hoy a las 12:00 horas, al no poseer la sociedad activos, ni pasivos, por no existir bienes ni suma alguna que distribuir entre los socios y de conformidad con el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó en disolver

y liquidar la sociedad denominada **Instituto de Cornea Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—(IN2012064437).

Por escritura autorizada a esta notaría a las 9:00 horas del 25 de junio del año 2012, se protocolizó disolución y liquidación de la sociedad: **Servicios Integrados de Telecomunicaciones y Electromecánicas San José S. A.**—San José, 26 de junio del año 2012.—Lic. Marco Antonio Molina Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2012064438).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y tres otorgada ante la notaría Nidia Isabel Sibaja Blanco, otorgada en la ciudad de Alajuela, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Propiedades Pachi Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-dos nueve siete cinco cero ocho.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064439).

Que mediante la escritura número trescientos setenta otorgada ante la notaría Nidia Isabel Sibaja Blanco, otorgada en la ciudad de Alajuela, a las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Moda Mafor S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro cero siete cuatro tres uno.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064440).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y nueve otorgada ante la notaría Nidia Isabel Sibaja Blanco, otorgada en la ciudad de Alajuela, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **tres-ciento uno-cinco seis uno tres dos seis s.a.** cédula jurídica número tres-ciento uno-tres cinco seis uno tres dos seis.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064441).

Por escritura autorizada a esta notaría a las 10:00 horas del 26 de junio del año 2012, se protocolizó disolución y liquidación de la sociedad: **Consortio Costarricense de la Confección Unitex S. A.**—San José, 26 de junio del año 2012.—Lic. Marco Antonio Molina Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2012064442).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y ocho otorgada ante la notaría Nidia Isabel Sibaja Blanco, otorgada en la ciudad de Alajuela, a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Agroindustrial Monte Llano S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres cinco siete cuatro cinco seis.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064443).

Por escritura otorgada el día de hoy, **Dart Frog Sociedad Anónima**, acuerda por unanimidad de socios su disolución. Escritura otorgada en Grecia, a las catorce horas del trece de junio del dos mil doce.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—(IN2012064445).

Por escritura otorgada el día de hoy, protocolicé el acta de la asamblea ordinaria y extraordinaria de **Proyecto Vista de Carbonal Sociedad Anónima**, donde se acuerda por unanimidad de socios la disolución de la sociedad.—Grecia, siete de mayo del dos mil doce.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—(IN2012064446).

Por escritura otorgada el día de hoy, **Nicdal Incorporated Sociedad de Responsabilidad Limitada**, acuerda por unanimidad de socios su disolución. Escritura otorgada en Grecia, a las dieciséis horas del trece de junio del dos mil doce.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—(IN2012064447).

Por escritura otorgada el día de hoy, **Pinguin Chick Sociedad de Responsabilidad Limitada**, acuerda por unanimidad de socios su disolución. Escritura otorgada en Grecia, a las quince horas del trece de junio del dos mil doce.—Lic. Miguel Ángel Zumbado González, Notario.—1 vez.—(IN2012064448).

Por escritura número 64 del tomo tercero de mi protocolo, otorgada ante esta notaría en Sarchí Norte de Valverde Vega a las 13:00 horas del día 21 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número uno de la sociedad **Parque Recreativo Los Chorros Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-572881, mediante la cual por acuerdo unánime de socios y por no haber cumplido su objetivo social se disolvió dicha sociedad.—Sarchí Norte, 14:00 horas del día 21 de junio del 2012.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—(IN2012064449).

Por escritura número 65 del tomo tercero de mi protocolo, otorgada ante esta notaría en Sarchí Norte de Valverde Vega a las 13:30 horas del día 21 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número uno de la sociedad **Los Pistoleros Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-550230 mediante la cual por acuerdo unánime de socios y por no haber cumplido su objetivo social se disolvió dicha sociedad.—Sarchí Norte, 14:10 horas del día 21 de junio del 2012.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—(IN2012064450).

Por escritura número 66 del tomo tercero de mi protocolo, otorgada ante esta notaría en Sarchí Norte de Valverde Vega a las 14:00 horas del día 21 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número uno de la sociedad **La Danza del Caballo Loco Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-552959, mediante la cual por acuerdo unánime de socios y por no haber cumplido su objetivo social se disolvió dicha sociedad.—Sarchí Norte, 14:15 horas del día 21 de junio del 2012.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—(IN2012064451).

Por escritura número 67 del tomo tercero de mi protocolo, otorgada ante esta notaría en Sarchí Norte de Valverde Vega a las 14:30 horas del día 21 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número uno de la sociedad **El Valle de los Osos Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-548966, mediante la cual por acuerdo unánime de socios y por no haber cumplido su objetivo social se disolvió dicha sociedad.—Sarchí Norte, 14:20 horas del día 21 de junio del 2012.—Lic. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notario.—1 vez.—(IN2012064452).

Por escritura número 68 del tomo tercero de mi protocolo, otorgada ante esta notaría en Sarchí Norte de Valverde Vega a las 15:00 horas del día 21 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número uno de la sociedad **El Silencio de los Inocentes Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-552925, mediante la cual por acuerdo unánime de socios y por no haber cumplido su objetivo social se disolvió dicha sociedad.—Sarchí Norte, 14:25 horas del día 21 de junio del 2012. Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—(IN2012064453).

Por escritura número 69 del tomo tercero de mi protocolo, otorgada ante esta notaría en Sarchí Norte de Valverde Vega a las 15:30 horas del día 21 de junio del 2012, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios número uno de la sociedad **El Cementerio de los Elefantes Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-550201, mediante la cual por acuerdo unánime de socios y por no haber cumplido su objetivo social se disolvió dicha sociedad.—Sarchí Norte, 14:30 horas del día 21 de junio del 2012.—Licda. Mayela Marlene Espinoza Loría, Notario.—1 vez.—(IN2012064454).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y siete otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las nueve horas quince minutos del día veintiséis de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Piedra Roja S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero seis cuatro cinco nueve ocho.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Licda: Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064455).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y seis otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco en la ciudad de Alajuela, a las nueve horas del día veintiséis de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **tres- ciento uno-**

cinco nueve seis siete ocho tres s. a. cédula jurídica número tres-ciento uno- cinco nueve seis siete ocho tres.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Licda: Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064456).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y cinco otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, otorgada en la ciudad de Alajuela, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **tres-ciento uno- cuatro ocho cuatro tres siete ocho s. a.** cédula jurídica número tres-ciento uno- cuatro ocho cuatro tres siete ocho.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064457).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y tres bis otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las trece horas del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **L. M. L. Alvonte S. A.** cédula jurídica número tres-ciento uno-tres siete ocho cero nueve cinco.—Alajuela, veintiséis de junio del dos mil doce.—Licda: Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064458).

Que mediante la escritura número trescientos cincuenta y seis otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **IKA Mombai Representaciones S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres nueve cuatro cero uno uno.—Alajuela veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064459).

Que mediante la escritura número trescientos cincuenta y siete otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Condominio Colina Real Seis C S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres dos seis nueve tres tres.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064460).

Que mediante la escritura número trescientos cincuenta y ocho otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las diez horas quince minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **La Tortuga en Marte S. A.**, cédula jurídica número tres- ciento uno- cuatro cuatro nueve nueve nueve cinco.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce. Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064461).

Que mediante la escritura número trescientos cincuenta y nueve otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las diez horas treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Porky S. A.**, cédula jurídica número tres- ciento uno- cero dos cinco uno ocho cinco.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda: Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064462).

Por escritura pública 237-1, de las 9:00 horas, del veintiséis de junio de 2012, autorizada por el notario público Hermán Emilio García Osorio, se constituyó la empresa **Bucco To The Top Entertainment, Sociedad Anónima**.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic., Herman Emilio García Osorio, Notario.—1 vez.—(IN2012064463).

Por escritura de las 13:00 horas del 26 de junio del 2012, protocolicé disolución de **Distribuidora de Licores Sabanilla S. A.**—Lic. Hugo Retana Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2012064464).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Ganadera Tacaes S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno- uno cero siete dos cinco cuatro.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064465).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y uno otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las once horas del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Monihome S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno- cuatro dos tres nueve cero nueve.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064466).

Que mediante la escritura número trescientos sesenta y dos otorgada ante la notaria Nidia Isabel Sibaja Blanco, en la ciudad de Alajuela, a las once horas quince minutos del día veinticinco de junio del año dos mil doce, se disolvió la sociedad anónima denominada **Condominio Siete Gris Colinas S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno- dos seis nueve cero cero siete.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Licda. Nidia Sibaja Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2012064467).

Por escritura veintiuno-once, otorgada hoy ante mí, compareció la totalidad del capital social solicitando disolver la entidad: **Famarko Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres- ciento uno-quinientos sesenta y cinco mil ciento veinticuatro.—Licda. Erika Morera Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2012064468).

Los accionistas de la sociedad **Insularis Life Sociedad Anónima**, cédula 3-101-397217, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, Notaría Pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax: 2282-4327. Tel. 2282-40-08.—Santa Ana, 26 de junio del año 2012.— Lic. Adelia González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064470).

Los accionistas de la sociedad **Murillo y Barrantes Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula 3-102-033463, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, Notaría Pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax, 2282-43-27. Tel. 22-82-40-08.—Santa Ana, 25 de junio del 2012.— Lic. Adelia González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064471).

Los accionistas de la sociedad **Autotransportes Valle del Sol Sociedad Anónima**, cédula 3-101-334641, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, Notaría Pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax 22-82-43-27. Tel. 22-82-40-08.—Santa Ana, 25 de junio del 2012.—Lic. Adelia González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064472).

Los accionistas de la sociedad **Trymarolsa Sociedad Anónima**, cédula 3-101-433943, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, notaría pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax 22-82-43-27. Tel. 22-82-40-08.—Santa Ana, 25 de junio del 2012.—Lic. Adelia María González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064473).

Los accionistas de la sociedad **Instituto de Sostenibilidad, Ecología, Arte, Mente e Investigación Sociedad Anónima**, cédula 3-101-533334, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, notaría pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax 22-82-43-27. Tel. 22-82-40-08.—Santa Ana, 25 de junio del 2012.—Lic. Adelia María González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064474).

Los accionistas de la sociedad **La Balanza Mágica Sociedad Anónima**, cédula 3-101-389437, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, notaría pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax, 22-82-43-27. Tel. 22-82-40-08.—Santa Ana, 25 de junio del 2012.—Lic. Adelia María González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064475).

Los accionistas de la sociedad **La Mina Contenta Sociedad Anónima**, cédula 3-101-389937, acuerdan disolver dicha sociedad. Oposiciones dentro del plazo de Ley. Escritura se protocoliza ante esta notaría. Lic. Adelia González Rojas, notaría Pública, oficina en San José, Santa Ana, del Banco Popular 200 sur y 250 oeste, fax 22-82-43-27. Tel. 22-82-40-08.—Santa Ana, 25 de junio del 2012.—Lic. Adelia María González Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2012064476).

En la escritura otorgada por esta notaría se disuelve la sociedad **Instituto de Capacitación y Desarrollo Humano ICADE Sociedad Anónima, Comunicación Integrada de Latinoamérica CI Sociedad Anónima, e Inmobiliaria Santa Eulalia S. A.** y se constituye nueva sociedad con nombre **Fashion Di-Frank Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Linda Todd Lazo, Notaria.—1 vez.—(IN2012064478).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del veinte de junio del dos mil doce, se acuerda la disolución de la sociedad **Centro de Aventuras Tropicales Sociedad Anónima**.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Mario Enrique Pacheco Loaiza, Notario.—1 vez.—(IN2012064479).

Por escritura de las dieciséis horas del veinticinco de junio del dos mil doce, ante la notaría del Licenciado José Pablo Fernández Narváez, se disolvió la sociedad **Color Design S. A.**—Lic. José Paolo Fernández Narváez, Notario.—1 vez.—(IN2012064480).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 8:00 horas del 25 de junio de 2012, se protocoliza carta de renuncia de personería de la entidad **Corporación de Servicios Médicos Juan Pablo II S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-246241. Es todo.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Gloriana Montiel Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2012064482).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 10:00 horas del 26 de junio de 2012, se disuelve la entidad **Capital Fusion Group S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y seis setecientos noventa y dos mil. Es todo.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Jorge Enrique Gonzalo Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2012064483).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 10:15 horas del 26 de junio de 2012, se disuelve la entidad **Monval Internacional S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y siete cuatrocientos diecinueve. Es todo.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Jorge Enrique Gonzalo Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2012064484).

Por escritura otorgada ante mí, hoy en San José, el señor don Carlos Luis Jenkins Salazar, disuelve la sociedad, domiciliada en San José, denominada **La Nicoyana Limitada**.—San José, 23 de junio de 2012.—Lic. Harvey Alvarado Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2012064490).

Por escritura número ciento cuarenta, otorgada ante la notaría del Lic. Juan Daniel Acosta Gurdían, a las nueve horas del día veinticinco de junio del dos mil doce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Lecoma Inversiones Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y dos mil trescientos uno, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdían, Notario.—1 vez.—(IN2012064492).

Por escritura número ciento treinta y nueve, otorgada ante la notaría del Lic. Juan Daniel Acosté Gurdían, a las ocho horas del día veinticinco de junio del dos mil doce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Peletizados Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno-ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y seis, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdían, Notario.—1 vez.—(IN2012064493).

Por escritura número sesenta y cinco-cuatro, otorgada ante esta notaría, Karla Villalobos Carballo, a las diez horas del día veinte de junio del dos mil doce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Mago Goyanes Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Karla Villalobos Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2012064494).

Por escritura número ciento treinta y siete, otorgada ante la notaría del Lic. Juan Daniel Acosta Gurdíán, a las nueve horas del día veintiuno de junio del dos mil doce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Costa Rica Global Enterprise S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y siete mil quinientos noventa, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdíán, Notario.—1 vez.—(IN2012064495).

Por escrituras otorgadas ante el suscrito, las sociedades **El Cuartel de la Artillería S. A.**, **Las Sillas del Boulevard S. A.**, **La Cafetería y Restaurante del Boulevard S. A.**, **La Casa del Toro S. A.**, **Hasta la Maceta S. A.**, **Corporación Desarrollo Urbano Coruba S. A.**, **Los Churros de la Avenida S. A.**, **La Churrería del Boulevard S. A.**, **La Soledad de Manolos S. A.** y **Soda El Prado Limitada**, acuerdan disolver y liquidar las mismas.—Lic. Francisco Hernán Barth Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2012064496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas con cinco minutos del día veinticinco de junio del dos mil doce, se constituyó, se disolvió y se liquidó la sociedad **Livita S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco. Presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Denis de Jesús Zamora Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2012064497).

Por escritura número ciento treinta y seis, otorgada ante la notaría del Lic. Juan Daniel Acosta Gurdíán, a las ocho horas del día veintiuno de junio del dos mil doce, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Motos Raybar de Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y uno, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Juan Daniel Acosta Gurdíán, Notario.—1 vez.—(IN2012064498).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las 11:00 horas del 15 de junio del año en curso, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad denominada **E Y R Grupo Servicios Internacional del Norte S. A.**—Alajuela, 15 de junio del 2012.—Lic. Carlos Martínez Ocampo, Notario.—1 vez.—(IN2012064500).

Por escritura número 98, tomo 7 de mi protocolo, otorgada a las 9:00 horas del 25 de junio de 2012, el único socio acuerda en firma la disolución de la sociedad **Mangoro Internacional S. A.**, cédula jurídica 3-101-102958, con domicilio en San José.—San José, 25 de junio de 2012.—Lic. Rodolfo Alfaro Pineda, Notario.—1 vez.—(IN2012064501).

Por escritura número 99, tomo 7 de mi protocolo, otorgada a las 9:30 horas del 25 de junio de 2012, el único socio acuerda en firma la disolución de la sociedad **Inmobiliaria Monte Carlo S. A.**, cédula jurídica 3-101-120767, con domicilio en San José.—San José, 25 de junio de 2012.—Lic. Rodolfo Alfaro Pineda, Notario.—1 vez.—(IN2012064503).

Por escritura ciento seis otorgada en San José, a las 11:00 horas del 22 de junio del 2012, ante esta notaría se protocolizó por acuerdo expreso de los socios, la disolución de la entidad **Restbar Soft S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cero ocho cuatro uno cero, domiciliada en Alajuela.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Luis Echeverri Trujillo, Notario.—1 vez.—(IN2012064504).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las nueve horas del veintiséis de junio del dos mil doce, se procede a la disolución de **Ricadri de Guácimo Sociedad Anónima**. No se liquidan bienes.—Heredia, nueve horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Roberto Ulate González, Notario.—1 vez.—(IN2012064505).

Por escritura otorgada, a las nueve horas del veinticuatro de junio del dos mil doce, se protocoliza la disolución de la sociedad **Naranjales del Mar S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y siete mil sesenta y tres. Por escritura otorgada, a las doce horas del veinticuatro de junio del dos mil doce, se disuelve la sociedad **Doña Silvia S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno. Por escritura otorgada, a las catorce horas del veinticuatro de junio del dos mil doce, se protocoliza la disolución de la sociedad **Bavarian Alpine White S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veintitún mil quinientos sesenta y seis.—San José, veinticuatro de junio del dos mil doce.—Lic. Daniel León Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2012064506).

Ante este notario público, José Fermín Morales Campos, se constituye escritura número ciento ochenta y seis, iniciada en el folio ciento dieciocho frente, del tomo seis de mi protocolo, en donde se realiza la disolución de la sociedad: **Floris del Tejar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y cinco mil-doscientos noventa y siete. Es todo.—Dado en Alajuela, el veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—(IN2012064507).

Por escritura N° 393-17, otorgada ante mi notaría, a las 18:00 horas del 21 de junio del 2012, se acordó disolver las sociedades denominadas: **Confecciones Yessenia S. A.**; **A.D.N Gráfica Global S. A.**, e **Inversiones Torse S. A.**—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Ricardo Villalobos González, Notario.—1 vez.—(IN2012064508).

Por escritura N° 44, otorgada ante mi notaría, a las 10:00 horas del 25 de junio del 2012, se acordó disolver la sociedad denominada: **Abogados y Asesores Marma S. A.**—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2012064509).

Ante este notario público, José Fermín Morales Campos, se constituye escritura número ciento ochenta y cinco, iniciada en el folio ciento diecisiete vuelto, del tomo seis de mi protocolo, en donde se realiza la disolución de la sociedad: **Inversiones Gomu Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos diez mil doscientos noventa y ocho. Es todo.—Dado en Alajuela, el veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—(IN2012064510).

Ante este notario público, José Fermín Morales Campos, se constituye escritura número ciento ochenta y cuatro, iniciada en el folio ciento diecisiete frente, del tomo seis de mi protocolo, en donde se realiza la disolución de la sociedad: **Regalos Samalú Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-noventa y cinco mil veintiocho. Es todo.—Dado en Alajuela, el veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—(IN2012064511).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios, con fundamento en el artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó y quedó en firme la disolución de la empresa: **Inmobiliaria Las Flores IF S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y uno, de lo cual da fe la notaría que se dirá con vista en el acta de asamblea citada. Es todo.—Heredia, dieciocho de junio del dos mil doce.—Lic. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2012064518).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios, con fundamento en el artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó y quedó en firme la disolución de la empresa: **Inversiones Rodas S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero treinta y seis mil quinientos treinta y dos, de lo cual da fe la notaría que se dirá con vista en el acta de asamblea citada. Es todo.—Heredia, dieciocho de junio del dos mil doce.—Lic. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2012064519).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios, con fundamento en el artículo doscientos uno del Código de Comercio, se acordó y quedó en firme la disolución de la empresa: **Inversiones J & V Asociados S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y dos mil quinientos siete, de lo cual da fe la notaria que se dirá con vista en el acta de asamblea citada. Es todo.—Heredia, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2012064520).

Por escritura otorgada ante mí, a las 09:00 horas del día 22 de junio del 2012, protocolicé asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Sakira S. A.** Se disuelve la sociedad.—Lic. Ruhel Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—(IN2012064521).

Por escritura doscientos cuarenta y cuatro, otorgada ante esta notaría, a las diez horas del veinticinco de junio del dos mil doce, por acuerdo de socios, se disuelve la entidad denominada: **Compañía Consultora de Información Arancelaria Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-073580.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Marvin Roldán Granados, Notario.—1 vez.—(IN2012064524).

Mediante escritura N° 134-3, otorgada ante esta misma notaría, a las 15:00 horas del 18 de junio del 2012, se acuerda por unanimidad de socios hacer la disolución de la sociedad denominada: **Conte Guerra y Cuenca S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-448974.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Maricruz Villasuso Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2012064527).

Mediante escritura N° 135-3, otorgada ante esta misma notaría, a las 11:00 horas del 21 de junio del 2012, se acuerda por unanimidad de socios hacer la disolución de las sociedades denominadas: **Grupo Forte Inversora y Arrendadora S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-309883, e **Industria de Tratamiento de Agua S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-309927.—San José, 21 de junio del 2012.—Lic. Maricruz Villasuso Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2012064528).

Por escritura ciento veinticuatro-cuatro, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veintidós de junio del dos mil doce, por acuerdo de socios, se disuelve la entidad denominada: **Vilchez Shadid y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-194606.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2012064530).

Por escritura ciento veinticinco-cuatro, otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil doce, por acuerdo de socios, se disuelve la entidad denominada: **Royal Papagayo Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-405978.—San José, 22 de junio del 2012.—Lic. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2012064531).

Por asamblea general extraordinaria de socios de **Cala-Cala del Río S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-510325, de las dieciocho horas del veinticinco de junio del dos mil doce, protocolizada por el suscrito notario, el 26 de junio del 2012, se acuerda disolver la sociedad, sin existir activos o pasivos que liquidar, por lo que no se nombra liquidador y se tiene por liquidada.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Guillermo Guerrero Corrales, Notario.—1 vez.—(IN2012064532).

Mediante escritura trescientos diecisiete, folio nueve frente, se disuelve y liquida la sociedad: **Inversiones Las Plameras de La Unión S.G Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-570013.—Tres Ríos, 26 de junio del 2012.—Lic. Rolando Rojas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2012064533).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las once horas del treinta de mayo del dos mil doce, se constituyó la sociedad denominada: **Yuch Y L R Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Domicilio: Desamparados, Alajuela. Gerente: apoderado generalísimo sin límite de suma.—Alajuela, 5 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064534).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del dieciocho de marzo del dos mil doce, se constituyó la sociedad denominada: **Hermanos Muñoz Cordero Sociedad Anónima**.

Domicilio: Alajuela. Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal uno, vocal dos, vocal tres y vocal cuatro: representantes legales con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Alajuela, 14 de junio del 2012.—Lic. Nuria Rodríguez Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064535).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las quince horas quince minutos del veintidós de junio del dos mil doce, protocolicé acta de la sociedad denominada: **Morera y Soto Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y un mil seiscientos diecinueve-treinta, mediante la cual se disuelve esa sociedad por acuerdo de socios.—Alajuela, 22 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064536).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las quince horas del veintidós de junio del dos mil doce, protocolicé acta de la sociedad denominada: **Organización Naniquin Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos catorce mil seiscientos cincuenta y seis, mediante la cual se disuelve esa sociedad por acuerdo de socios.—Alajuela, 22 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064537).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del veintiuno de junio en curso, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía: **Comisariato Finca Doce Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica cláusula segunda del pacto social, se crea cláusula décimo primera bis, y se hacen nombramientos de junta directiva y fiscal.—Alajuela, 21 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064538).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del diecinueve de junio del dos mil doce, se otorgó escritura mediante la cual se disuelve la sociedad denominada: **Jenkitronics Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-doscientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro, por acuerdo de socios.—Alajuela, 19 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064540).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del once de junio del dos mil doce, protocolicé acta de la sociedad denominada: **Renicku Palo Seco Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula octava de los estatutos sociales relativa a la representación.—Alajuela, 12 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064542).

Por escritura número ciento ochenta y uno otorgada a las dieciocho horas del diecinueve de junio del dos mil doce, los señores: Sander Pacheco Araya, cédula número uno-seiscientos veintiuno-quinientos ochenta y cinco, y Vera Vanessa Salas Moreno, cédula número cinco-doscientos cincuenta y nueve-trescientos noventa y uno, han decidido disolver y liquidar la sociedad: **Geosistemas Informáticos PS S. A.**, cédula número tres-ciento uno-ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos.—Alajuela, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Jimmy Núñez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2012064543).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas treinta minutos del cinco de junio del dos mil doce, protocolicé acta de la sociedad denominada: **Bonilla y Saborío Arquitectos Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos dieciséis mil quinientos setenta y cinco, mediante la cual se disuelve esa sociedad por acuerdo de socios.—Alajuela, 5 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064544).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad a las nueve horas cincuenta minutos del ocho de junio de dos mil doce se disuelve la sociedad denominada **Super D Castro Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cero sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve, por acuerdo de socios.—Alajuela, 8 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064545).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas del cinco de junio de dos mil doce, protocolicé acta de la sociedad denominada **Nuryssa Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento

uno-ciento ochenta mil cuarenta y dos, mediante la cual se disuelve esa sociedad por acuerdo de socios.—Alajuela, 5 de junio del 2012.—Lic. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064546).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 11:30 horas del 25 de junio del 2012, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Castillo y Barrantes Sociedad Anónima**, mediante la cual se disuelve la sociedad.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2012064547).

Por escritura otorgada a las 9:30 horas del 26 de junio del 2012, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Style LLC Limitada**. Plazo: 99 años. Objeto: la comercialización en general. Representante legal: los gerentes, capital social: doce mil colones suscrito y pagado. Domicilio: Goicoechea, San José.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2012064548).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas del 25 de junio del 2012, se constituyó la sociedad denominada **Costalanda Investments Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Objeto: la comercialización en general. Representante legal: el gerente, capital social: treinta mil colones suscrito y pagado. Domicilio: Curridabat, San José.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2012064549).

Por escritura número treinta y tres otorgada ante los notarios Eduardo Sancho Arce y Laura Fernández Castro a las diez horas quince minutos del veintiséis de junio del año dos mil doce, se protocolizó acta de la sociedad **Lacon Real State S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Fernández Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2012064550).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José a las 14:30 horas del 26 de junio del 2012, protocolizo acta de asamblea extraordinaria de socios de **Slow M Ocean Limitada**, mediante la cual se disuelve la sociedad.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2012064551).

Por escritura número treinta y dos otorgada ante los notarios Eduardo Sancho Arce y Laura Fernández Castro a las diez horas del veintiséis de junio del año dos mil doce, se protocolizó acta de la sociedad **Lacon Concretos Premezclados S. A.**, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Laura Fernández Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2012064552).

Que ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Camaca Puerta Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-tres seis nueve tres tres cero. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en Puntarenas, veinticinco metros al oeste de restaurante El Cevichito, en Bufete Núñez & Asociados, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—Puntarenas, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2012064553).

Que ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno-inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Lova F Y H Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos dos mil doscientos dieciocho. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición en la dirección, ubicada en Puntarenas, veinticinco metros al oeste de restaurante El Cevichito, en Bufete Núñez & Asociados, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.—Puntarenas, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Mariano Núñez Quintana, Notario.—1 vez.—(IN2012064555).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veintiuno de junio del año dos mil doce, se acuerda por la totalidad de los socios disolver la sociedad **Poliart Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete.—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Adolfo José Hernández Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2012064556).

Por escritura número doce del diecinueve de junio del dos mil doce, otorgada ante esta notaría se protocolizó el acta número uno de asamblea general extraordinaria de socios de **Sistemas Verdes Internacional S. A.**, mediante la cual se reforma la junta directiva.—Escazú, 28 de junio del 2012.—Lic. Mario Valverde Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2012064557).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas treinta minutos del veintiuno de junio del año dos mil doce, se acuerda por la totalidad de los socios disolver la sociedad **Intelinvest Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y nueve.—San José, veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Kattyja Marcela Mejias Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2012064558).

En escrituras otorgadas en esta notaría a las once horas, once horas treinta minutos, doce horas y doce horas treinta minutos, todas del veintiséis de junio del año en curso, los socios respectivos acuerdan constituidos en asamblea general de accionistas la disolución de las sociedades: **G Y G Motriz S. A., Grupo Barceloneta S. A., Torno y Fresadura Algrace S. A., Servicios Universal Diesel S. A.**—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Johnny Retana Madriz, Notaria.—1 vez.—(IN2012064559).

Ante mí, Gonzalo Víquez Carazo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad compañía **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos siete sociedad anónima**, celebrada al ser las dieciséis horas y dos minutos del día cuatro de junio del dos mil doce, en donde se reforma la cláusula primera y séptima. Es todo.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2012064560).

En escrituras otorgadas en esta notaría a las diez horas y diez horas treinta minutos, ambas del veintiséis de junio del año en curso, los socios respectivos acuerdan constituidos en asamblea general de accionistas la disolución de las sociedades **Jupin Fútbol Cinco S. A. y B Y B Sistemas S. A.**—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Johnny Retana Madriz, Notaria.—1 vez.—(IN2012064561).

Ante mí, Gonzalo Víquez Carazo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad compañía **tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos once sociedad anónima**, celebrada al ser las catorce horas y cincuenta minutos del día cuatro de junio del dos mil doce, en donde se reforma la cláusula primera. Es todo.—San José, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Gonzalo Víquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2012064562).

En escritura otorgada en esta notaría a las ocho horas del veintiséis de junio del año en curso, el señor Gerardo Luis Chaves Morales, en su condición de único socio ha acordado la disolución de la sociedad **Compuelec Asesorías S. A.**—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Johnny Retana Madriz, Notaria.—1 vez.—(IN2012064563).

Hoy ante esta notaría se realizaron asambleas generales de socios de las compañías **AB Trust de Costa Rica Sociedad Anónima, Monteluna Sociedad Anónima** y **Aguas del Pozo Dulce Sociedad Anónima** en la que se solicitan las disoluciones de las empresas. No existen bienes, obligaciones, activos o pasivos que liquidar, por lo que se prescinden del nombramiento de liquidador.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Luis Miguel Carballo Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2012064564).

Ante esta notaría, se acuerda disolver la empresa **Vehículos Lombardía S. A.** cédula 3-101-541102; Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064675).

Yo María Angélica Cordero Robles, cédula 3-0171-0037, carné 1316 notaría pública, hago saber a posibles interesados que por escritura número veintiséis, visible a folio cincuenta y uno vuelto del tomo vigésimo octavo de mi protocolo se protocoliza acta número diez, de asamblea general extraordinaria de socios, mediante la cual

se declara la disolución de **Centro de Producción y Televisión Cemprotel Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-245669.—Lic. María Angélica Cordero Robles, Notaria.—1 vez.—(IN2012064676).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Industrias Dusseldorf S. A.** cédula 3-101-531166; Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064677).

Ante esta notaría, se acuerda disolver la empresa **Bienes Raíces Nuremberg S. A.** cédula 3-101-541029; Presidente: Hjördis Bettina Lourdes Oberländer, pasaporte de su país número 3212023588. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064678).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Eduticonsulting Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las dieciséis horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064679).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Kavasca Ecoland Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las quince horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064680).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Stepin Latinoamérica Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las catorce horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064681).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Escuela Latinoamericana de Áreas Protegidas Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las trece horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064682).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Universidad Estatal de Oklahoma Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las doce horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064683).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Escuela de Negocios de Edimburgo Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las once horas del veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064684).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **3-101-607086 sociedad anónima**. Escritura otorgada en San José, a las quince horas del veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064685).

Ante esta notaría se protocolizó acta de disolución de entidad **Asesorías Contables Najar López Ortiz y Asociados Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en San José, a las trece horas del veintiuno de junio del dos mil doce.—Lic. Ricardo Marín Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2012064686).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Almacén de Depósito Fiscal y General Pozos S. A.** cédula 3-101-177801; Secretario: Javier Guardia Acosta, cédula de identidad 1-678-612. Escritura otorgada el 25 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064687).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Inmobiliaria Alpes Nevados S. A.**, cédula 3-101-541072; Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064688).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Vehículos Dusseldorf S. A.**, cédula 3-101-541983; Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064689).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Bienes Raíces Dusseldorf S. A.**, cédula 3-101-541458; Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064690).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Inmobiliaria Lombardia S. A.**, cédula 3-101-541998; Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064691).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Inmobiliaria Dusseldorf S. A.**, cédula 3-101-541173 Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064692).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Industrias Alpes Nevados S. A.**, cédula 3-101-541257 Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064693).

Ante esta notaría, los socios acuerdan disolver la empresa **Industrias Bremen S. A.**, cédula 3-101-541973; Presidente: Matthias Wolff, pasaporte COKG3k9W8. Escritura otorgada el 26 de junio del 2012.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2012064694).

Ante esta notaría se constituyó la sociedad **K&B Chahal Limitada** con un plazo de cien años y un capital social de cien mil colones exactos.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—(IN2012064695).

Ante esta notaría se procede a la liquidación de la sociedad **Tres uno cero uno cinco cuatro tres ocho ocho dos S. A.** de conformidad con el transitorio dos de la Ley número nueve mil veinticuatro y de artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Román Esquivel Font, Notario.—1 vez.—(IN2012064696).

Mediante escritura número 116-5, otorgada a las 10:00 horas del 25 de junio de 2012, se acuerda la disolución de la sociedad denominada **Inversiones Pergamino SPV S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-265453. Domicilio.—Cartago, 26 de junio de 2012.—Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Monge, Notario.—1 vez.—(IN2012064697).

Por escritura otorgada a las nueve horas del veintiséis de junio del dos mil doce, se modifica la cláusula séptima del pacto social de la compañía **Libamex Sociedad Anónima**, cédula jurídica número trescientos uno-cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y tres.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2012064698).

Mediante escritura número 117-5, otorgada a las 11:00 horas del 25 de junio de 2012, se acuerda la disolución de la sociedad denominada **Inversiones Pieval Hermanos S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-372698. Domicilio Cartago.—26 de junio de 2012.—Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Monge, Notario.—1 vez.—(IN2012064699).

Ante la notaría del licenciado Francisco Javier Vega Guzmán, se han presentado las siguientes sociedades: **Ecoaventuras y Turismo de Costa Rica S. A.**, y **Jaza y Jaza Digital Soluciones S. A.**, a fin de iniciar proceso de disolución notarial. A fin de que terceros interesados puedan manifestar lo de su interés, se emite el presente edicto.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Francisco Javier Vega Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2012064704).

Roy González Guzmán, notario con oficina en Alajuela, hago constar que el veintidós de junio del dos mil doce, mediante escritura doscientos setenta y siete, se protocolizó acuerdos de asamblea general, mediante los cuales se disolvió la sociedad **Montero y Sibaja Sociedad**

Anónima, cédula tres-ciento uno-ciento setenta y un mil noventa y cinco.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Roy González Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2012064705).

Mediante escritura número 209-1, otorgada a las 13:00 horas del 23 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Corporación Villafranco y Vargas S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064706).

Roy González Guzmán, notario con oficina en Alajuela, hago constar que el veintiuno de junio del dos mil doce, mediante escritura doscientos setenta y seis, se protocolizó acuerdos de asamblea general, mediante los cuales se disolvió la sociedad **Hermanos Araya Chaves Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho.—Alajuela, veinticinco de junio del dos mil doce.—Lic. Roy González Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2012064707).

Por escritura otorgada ante mí, a las 7:00 horas del 21 de junio del 2012, los socios de la sociedad **RQMA Asesores Legales Sociedad Anónima**, acordaron su disolución y liquidación, según artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Este aviso se realiza conforme lo estipulado en el artículo 207 del Código de Comercio.—Lic. Priscilla Soto Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2012064709).

Mediante escritura número 208-1, otorgada a las 12:00 horas del 23 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Consultores de Sistemas Administrativos e Industriales S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064710).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día veintidós de junio a las catorce horas del año dos mil doce, se acordó disolver las sociedades denominadas **Taller M T M Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y tres e **Inversiones Rumo Internacional Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve.—San José, veintiséis de junio de dos mil doce.—Lic. Adolfo Vega Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2012064711).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día veintiuno de junio a las quince horas del año dos mil doce, se acordó disolver la sociedad denominada **Aralcrí Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis.—San José, veintiséis de junio de dos mil doce.—Lic. Adolfo Vega Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2012064713).

Por escritura número 223, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general de socios de **Comercial La Yunta C.L.Y. S. A.**, mediante la cual se solicita la disolución de dicha empresa.—Lic. Esteban Quesada Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2012064715).

Mediante escritura número 219-1, otorgada a las 9:00 horas del 26 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Iuris Lex Asesores S. A.** Domicilio: Cartago.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064716).

Por escritura número 199, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general de socios de **Óscar Murillo y Asociados Asesores en Relaciones Públicas S. A.**, mediante la cual se solicita la disolución de dicha empresa.—Lic. Esteban Quesada Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2012064717).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 14:00 horas del 25 de junio del 2012, se procedió a la disolución de sociedad anónima denominada **A Toda Vela Sociedad Anónima**. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2012064718).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 14:15 horas del 25 de junio del 2012, se procedió a la disolución de sociedad anónima denominada **El Barro Hecho Arte Sociedad Anónima**. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2012064719).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 14:30 horas del 25 de junio del 2012, se procedió a la disolución de sociedad anónima denominada **Farmacia Sabanilla Sociedad Anónima**. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2012064720).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 14:45 horas del 25 de junio del 2012, se procedió a la disolución de sociedad anónima denominada **M. A. R. E. L. Internacional Sociedad Anónima**. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 26 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2012064721).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 15:00 horas del 26 de junio del 2012, se procedió a la disolución de sociedad anónima denominada **Transporte Internacional Costarricense de Aviación Tica Sociedad Anónima**. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.—San José, 27 de junio del 2012.—Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Notario.—1 vez.—(IN2012064722).

Por escritura otorgada ante esta misma notaría, a las 8:00 horas del 25 de junio del 2012, se disolvió la sociedad **tres-ciento uno-cientos diez mil trescientos sesenta y cinco sociedad anónima**, de conformidad con el artículo 201, incisos d) del Código de Comercio.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Jorge Sánchez Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2012064723).

Ante el suscrito notario público, siendo las 9:00 horas del día 28 de mayo del 2012, se solicitó la disolución de la sociedad **Carvajal y González S. A.**, cédula jurídica 3-101-236546.—San José, 28 de mayo de 2012.—Lic. Olman Yorly Soto Vanegas, Notario.—1 vez.—(IN2012064724).

Por escritura otorgada ante esta misma notaría, a las 14:30 horas del 22 de junio del 2012, se protocolizó el acta número 12 de asamblea general extraordinaria de socios de **Agencia de Viajes Fortuna S. A.**, en la cual en la cual se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Misma fecha.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2012064725).

Por escritura otorgada ante esta misma notaría, a las 16:15 horas del 20 de junio del 2012, se protocolizó el acta número 1 de asamblea general extraordinaria de socios de **Aceres Deporte S. A.**, en la cual en la cual se acuerda disolver la sociedad por acuerdo de socios, de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio. Misma fecha.—Lic. Manuel Francisco Jones Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2012064726).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Naturaleza del Malva Real Sociedad Anónima**, donde se acordó disolver la sociedad.—San José, veintiséis de junio del dos mil doce.—Licda. Livia Meza Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2012064727).

Por escrituras otorgadas ante mí, se disolvieron las sociedades **Traviar de Escazú Sociedad Anónima, Turismo Regional Sociedad Anónima, Compañía Agronómica de Costa Rica Sociedad Anónima y Piklet Group Sociedad Anónima**.—San José, 25 de junio del 2012.—Licda. Lilliana Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2012064728).

Mediante escritura número 228-1, otorgada a las 8:00 horas del 27 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **3-101-535826 S.A.** Domicilio: Heredia.—San José, 27 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064729).

Por escritura otorgada ante el notario Fernando Solano Rojas, San José, a las 14:00 horas del 22 de junio del 2012, se disolvió la sociedad **Zerim S. A.**—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2012064730).

Por escritura otorgada ante el notario Fernando Solano Rojas, San José, a las 12:00 horas del 22 de junio del 2012, se disolvió la sociedad **D.H.S. Vínculo Perfecto S. A.**—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2012064731).

Por escritura otorgada ante el notario Fernando Solano Rojas, San José, a las 11:00 horas del 22 de junio del 2012, se disolvió la sociedad **Artículos Decorativos y Artísticos S. A.**—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2012064732).

Por escritura otorgada ante el notario Fernando Solano Rojas, San José, a las 10:30 horas del 22 de junio del 2012, se modificó la cláusula primera del pacto social de **Grupo Comercial de las Tortas DLT Número Dos S. A.**, y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—San José, 25 de junio del 2012.—Lic. Fernando Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2012064733).

Mediante escritura número 227-1, otorgada a las 7:00 horas del 27 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Consultores JC&JM De Centroamérica S.A.** Domicilio: San José.—San José, 27 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064735).

Mediante escritura número 224-1, otorgada a las 17:00 horas del 26 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Grupo Las Tierras del Sur S. A.** Domicilio: Heredia.—San José, 27 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064736).

Mediante escritura número 223-1, otorgada a las 16:00 horas del 26 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Grupo Las Tierras del Norte S. A.** Domicilio: Heredia.—San José, 27 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064737).

Mediante escritura número 213-1, otorgada a las 11:00 horas del 25 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Registros Alfavar S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064738).

Fabrizio Ravetti Aguayo, notario público con oficina en San José, doy fe que en mi notaría, a las diecisiete horas del veinticuatro de junio del dos mil doce, se acordó por unanimidad de los accionistas, disolver la firma de esta plaza **Valcarrosa del Norte Sociedad Anónima.**—Lic. Fabrizio Ravetti Aguayo, Notario.—1 vez.—(IN2012064740).

Mediante escritura número 212-1, otorgada a las 10:00 horas del 25 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Grupo Informático S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064741).

Mediante escritura número 214-1, otorgada a las 12:00 horas del 25 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad denominada **Consultoría Margis S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064742).

Mediante escritura número 211-1, otorgada a las 9:30 horas del 25 de junio de 2012, se acordó la modificación de junta directiva, modificación de domicilio social, modificación de representación de la sociedad denominada **Corporación Seguridad Uno, S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064743).

Mediante escritura número 220-1, otorgada a las 10:00 horas del 26 de junio de 2012, se acordó la disolución de la sociedad **3-101-530458 S. A.** Domicilio: San José.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2012064744).

Disolución de la sociedad **Prado del Sur y Asociados Sociedad Anónima.** Escritura otorgada en San José a las diecisiete horas treinta minutos del día veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Juan Edgar Fallas García, Notario.—1 vez.—(IN2012064745).

Disolución de la sociedad **Iberan Sociedad Anónima.** Escritura otorgada en San José a las diecisiete horas cuarenta minutos del día veintiséis de junio del dos mil doce.—Lic. Juan Edgar Fallas García, Notario.—1 vez.—(IN2012064747).

Mediante escritura otorgada a las siete horas del veintisiete de junio del dos mil doce, ante esta notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **BMW X Cinco Verde Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y uno, en la cual se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo, del domicilio social y se cambió junta directiva.—Lic. Sonia Elena Salgado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2012064749).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario, a las doce horas de hoy, por acuerdo de socios se convino en disolver **Del Rio Golf Community D.R.G.C. S. A.**—Liberia, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Carlos Chaves Araya, Notario.—1 vez.—(IN2012064751).

Mediante escritura otorgada ante el suscrito notario, a las once horas de hoy, por acuerdo de socios se convino en disolver **Villas del Río V.D.R.S.A. Exclusivas S. A.**—Liberia, veinte de junio del dos mil doce.—Lic. Carlos Chaves Araya, Notario.—1 vez.—(IN2012064752).

Ante esta notaría, se protocolizó acuerdo de socios de disolución de las sociedades: **Nuestro Nuevo Horizonte del Este S.A.**, cédula jurídica 3-101-081-403, **Urbanización Linda S.A.**, cédula jurídica 3-101-204136, **Constructora Nuevo Hogar S.A.** cédula jurídica 3-101-43158, **Equipo Desarrollo Nacientes del Tiribi**, cédula jurídica 3-101-226729, **Centro de Servicios Múltiples S.A.**, cédula jurídica 3-101-132781, **Urbanizadora La Carreta S.A.**, cédula jurídica 3-101-233570, **Desarrollos Urbanísticos Metropolitanos S.A.**, cédula jurídica 3-101-191287, **Industrias María Emilia S.A.**, cédula jurídica 3-101-224588, **Milliken S. A.**, cédula jurídica 3-101-224832, **Sonbrela S.A.**, cédula jurídica 3-101-224608, **Arquitoldos Lonatica S.A.**, cédula jurídica 3-101-168359.—Liberia, 26 de junio del 2012.—Licda. María Lourdes Delgado Lobo, Notaria.—1 vez.—(IN2012064753).

Ante esta notaría se protocolizó acuerdo de socios de disolución de las sociedades: **Ecovías Tierraenzima S.A.**, cédula jurídica 3-101-349001, **Confecciones Caribe S.A.**, cédula jurídica 3-101-024336, **Desarrollos Completos de Occidente**, cédula jurídica 3-101-123224, **Desarrollos Industriales del Este DIESA S.A.** cédula jurídica 3-101-137408, **Industrias Gema de San Pedro**, cédula jurídica 3-101-089816.—Liberia, 26 de junio del 2012.—Licda. María Lourdes Delgado Lobo, Notaria.—1 vez.—(IN2012064755).

Ante esta notaría, se protocolizó acuerdo de socios de disolución de las sociedades **GL S Guanacaste Legal Services S.A.**, cédula jurídica 3-101-401230, **Comercial Lobo y Delgado S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-49315, **Alulo De La Bajura S.A.**, cédula jurídica 3-101-303161, **Delo de La Bajura S.A.**, cédula jurídica 3-101-331676, **Los Gallos de Irigarays S.A.**, cédula jurídica 3-101-386217.—Liberia, 22 de junio del 2012.—Licda. Krissel Chacón Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2012064757).

Por escritura número 84-3, otorgada ante el notario Luis Diego Delgado Coronado, a las 15:00 horas del 22 de junio del 2012, se protocolizó acta número dos de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad con domicilio en Liberia, denominada **Daluga Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-628644, donde se acuerda por unanimidad de socios la disolución de la sociedad.—Liberia, 25 de junio del 2012.—Lic. Luis Diego Delgado Coronado, Notario.—1 vez.—(IN2012064760).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DE HEREDIA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El suscrito Licenciado Miguel A. Vargas Rojas, Administrador de la Sucursal de Heredia, Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en el cuadro que se detalla, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. A continuación se detallan por nombre de los patronos y trabajadores independientes, número patronal y el monto de la deuda al 7 de junio del 2012. La Institución le concede 5 días hábiles, para que se presenten a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda.

Patronos

Ax-Inc Sociedad Anónima	3101586556	¢2.522.834,00
Bodegas San Pedro JLR Sociedad Anónima	3101461464	¢283.305,00
Calvo Sánchez Rita María	106980934	¢29.081,00
Cárcamo Álvarez Pedro Ant	14851761	¢313.165,00
Carranza González María Elena	401460659	¢27.721,00
Colorbox Sociedad Anónima	3101620379	¢202.080,00
Constructora y Consultora Viga S. A.	3101593738	¢31.503,00
Corporación Ticoporo S. A.	3101625931	¢28.306,00
Daicana Sociedad Anónima	3101562105	¢87.999,00
Dental Arts Internacional S. A.	3101295262	¢33.818.758,00
Esquivel Fernández Mario Alberto	401220321	¢2.469.786,00
Freight Cargo Costa Rica S. A.	3101587766	¢141.979,00
Galeno Miranda Yadira del Carmen	800800289	¢59.025,00
García Castaño Orlando	1650100540	¢1.349.434,00
García Cortés María Mireya	107430148	¢4.685,00
García Zúñiga Gerardo Antonio	106880138	¢325.078,00
Garro Rojas Víctor Hogo	601120504	¢171.326,00
Generación Isaafel Limitada	3102400698	¢96.987,00
González Cruz José Francisco	203400113	¢222.329,00
González Zamora Elizabeth	900100889	¢166.759,00
Grupo Astur Asesores Turísticos S. A.	3101201798	¢50.090,00
Inversiones Cuatro Jades S. A.	3101417586	¢2.617.896,00
Inversiones E.A.L. De Las Lajas S. A.	3101385720	¢257.161,00
Inversiones Lépiz y Ramos S. A.	3101507609	¢275.896,00
Medrano Express Sociedad Anónima	3101366739	¢261.840,00
Montero Guido Carlos Alberto	104740884	¢208.014,00
Montero Sánchez Gilda	401450893	¢496.020,00
Montero Buenaventura Fabio	14714662	¢3.180.004,00
MPC Administrative Outsourcing S. A.	3101473573	¢1.397.044,00
Mora Pérez Karla Vanessa	205140713	¢202.263,00
Moreira Arias Rafael	400402941	¢38.321,00
Multibaterías Sociedad Anónima	3101636759	¢269.990,00
Nieblas Pérez Sandra	27125096	¢38.876,00
Nijeme Del Sol Sociedad Anónima	3101442652	¢2.443.352,00
Ovares Ulate Ana Catalina	401800035	¢218.264,00
Pacheco Sánchez María Eugenia	401000854	¢12.293,00
Paniagua Zeledón Darwin	110450778	¢841.588,00
Prado Elizondo Elena	117070130	¢827.179,00
Producciones Creativas Internacionales S. A.	3101155577	¢619.471,00
Rosales Pocasangre Claudio José	112060348	¢73.967,00
Rostran Jiron Armel Antonio	17874871	¢101.485,00
Salgado Alfaro Nelson Manuel	15052297	¢89.432,00
Seas Jiménez Fernando Alberto	104530726	¢1.290.885,00
Servicios en Decoraciones M & N S. A.	3101205696	¢156.953,00
Status Textiles Sociedad Anónima	3101287646	¢58.287,00
Transmovi del Valle A M S. A.	3101388374	¢1.369.539,00
Vargas Esquivel Héctor Emilio	401500693	¢33.788,00
Venegas Hidalgo Manfred	401710308	¢34.880,00
Venice Soft de Centroamérica S. A.	3101495653	¢876.425,00

TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Alpizar Chavarria Olivier Geovanni	401670114	¢564.124,00
Bustamante Jiménez Rodrigo Eduardo	104210135	¢1.221.708,00
Cárdenas No indica otro Víctor W	1560100307	¢2.889.663,00
Choso Esquivel Rolando Erick	108660183	¢1.803.370,00
Chavarria Rojas Jason Francisco	111190125	¢1.701.541,00
Fonseca Rodríguez Mario Alberto	103840085	¢624.152,00
González Cruz José Francisco	203400113	¢518.190,00
López García Ronald	1740101530	¢3.927.513,00
López Ruiz Luis Fernando	110180210	¢1.868.625,00
Naranjo Elizondo Juan Manuel	109750703	¢1.049.808,00
Parra Montes Olga María	103940266	¢368.465,00
Quintero Espinoza Jorge	104000686	¢1.024.177,00
Ramírez Araya Marta Margarita	104190224	¢1.207.982,00
Ramírez Paniagua Luis Guillermo	108050042	¢497.858,00
Rodríguez Viquez William	401041382	¢968.710,00
Rosales Pocasangre Claudio José	112060348	¢1.054.966,00

Lic. Miguel A. Vargas Rojas.—Jefe a. í.—(IN2012065433).

GERENCIA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

Por ignorarse el domicilio actual del patrono Compañía de Seguridad Los Centinelas Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101339935, número patronal 2-03101339935-001-001 y número patronal anterior 9-284036008-001-000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”, de la Caja Costarricense de Seguro Social (Caja), se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios Financieros de la Caja, ha dictado el traslado de cargos que en lo que interesa dice: “La Subárea de Servicios Financieros, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado de la investigación realizada por esta dependencia, se observaron presuntos incumplimientos en las obligaciones para con la Caja, a saber: Omisiones de salarios devengados por los trabajadores estipulados en el expediente administrativo, bajo el número de caso 1236-2012-01067. El detalle de los meses, por omisiones salariales consta en las hojas de trabajo que rolan en el expediente administrativo. Total de salarios ¢2.219.549,70, total de cuotas obreras y patronales ¢489.379,00, Banco Popular Obrero ¢22.197,00, Fondo de Capitalización Laboral ¢66.587,00, Fondo Pensión Complementaria ¢11.098, Aporte Patronal Banco Popular ¢5.548,00, INS ¢22.197,00. Consulta expediente en esta oficina sita segundo piso edificio Da Vinci, Av. 4, C-7 teléfono 2522-3028 o 2522-3030, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—San José, 27 de junio del 2012.—Subárea de Servicios Financieros.—Lic. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2012066016).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono MSCR Market Solutions Sociedad Anónima, número patronal 2-3101614536-001-001, número patronal anterior 9-00376747003-001-000, actividad de investigación de mercados y realización de encuestas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios Financieros de la Dirección de Inspección, de la Caja Costarricense del Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos que en lo que interesa indica: La Subárea de Servicios Financieros, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y Trabajadores Independientes de la Caja, se permite hacer de su conocimiento los resultados de la revisión salarial efectuada por esta Dependencia, donde se ha detectado inicialmente las siguientes omisiones y diferencias salariales a la Institución, de

los trabajadores indicados en los folios (0002-0071), del expediente administrativo y las cuales se indican en la hoja de trabajo incorporada en el expediente administrativo folio 0075-0076 por diferentes lapsos del periodo comprendido entre diciembre 2009 a octubre del 2011. El detalle de los periodos, omisiones salariales constan en la hoja de trabajo que rola en el expediente administrativo. Total Salarios: ¢1.557.725,80. Total de cuotas de Invalidez, Vejez y Muerte: ¢118.237,00. Total de cuotas de Enfermedad y Maternidad: ¢229.774,00. Banco Popular Obrera ¢15.577,00. Fondo de Capitalización Laboral ¢46.732,00. Fondo de Pensión Complementaria Obligatoria ¢7.791,00. Aporte Patronal Banco Popular ¢3.902,00. Instituto Nacional de Seguros ¢15.577,00. Consulta expediente en esta oficina sita segundo piso edificio Da Vinci, Av. 4, C-7 teléfono 2522-3029, Fax: 2258-5770, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—San José, 16 de marzo del 2012.—Subárea de Servicios Financieros.—Lic. Mayela Azofeifa Castro.—1 vez.—(IN2012066020).

Ante la imposibilidad de notificar a la patona Odio Bernardi Elena, número patronal 0-0109240128-001-001, actividad servicio doméstico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”, de la Caja, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios Diversos, del Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios de Inspección, dictó el traslado de cargos que en lo que interesa indica que como resultado del estudio iniciado por esta dependencia, se determinó presunto incumplimiento patronal por omisión del reporte a la Caja de la trabajadora Avendaño Martínez Berta Julia, en el período comprendido entre el 22 de agosto 2008 al 17 de diciembre del 2010, que consta en la hoja de trabajo contenida en el expediente administrativo. Total de salarios ¢4.009.666,00, cuotas obreras patronales ¢888.028,00, LPT ¢230.557,00. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día de su publicación, para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes y ofrecer las pruebas de descargo. Se le previene que debe señalar lugar o medio para notificaciones en el perímetro administrativo de las oficinas centrales de la Caja, mismo que para efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia en el primer circuito judicial de San José. Si lo señalado fuese medio, no aplica la restricción relativa al perímetro administrativo. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Consulta expediente: en esta oficina ubicada en el 2 piso del edificio Davinci de la CCSS, av 4, c. 7 telefáx 2522-30-30, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la ley. Notifíquese.—San José, 18 de junio del 2012.—Subárea de Servicios Diversos.—Lic. Octaviano Barquero Chacón, Jefe.—1 vez.—(IN2012066024).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono Datascension Inc S. A., número patronal 2-3101319014-001-001, número patronal anterior 278.394-00 4, con actividad Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios de Transporte, de la Dirección de Inspección, de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargo de fecha 23 de marzo del 2011, que en lo que interesa indica: La Subárea de Servicios de Transporte, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes de la Caja, se permite hacer de su conocimiento los resultados de la revisión de Responsabilidad Solidaria efectuada por esta dependencia, donde se han detectado la presunta responsabilidad entre esta empresa y Organon Investments S. A., por las cuotas que fueren en deber de Datascension Inc. S. A. El detalle de total de sumas pendientes de cancelar a la Caja al 16 de abril del 2012 es de ¢1.369.222.841,00. Consulta expediente en esta oficina

sita segundo piso edificio Da Vinci, Av. 4, C-7 teléfono 2522-3029, fax: 2258-5770, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—San José, 21 de mayo del 2012.—Subárea de Servicios de Transporte.—Lic. Efraim Artavia Sánchez, Jefe.—1 vez.—(IN2012066026).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono Roundbox Media S. A., número patronal 2-03101421172-001-001, número patronal anterior 311.951.003, de actividad consultores en programas de informática, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios Financieros de la Dirección de Inspección, de la Caja Costarricense del Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos que en lo que interesa indica: la Subárea de Servicios Financieros, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y Trabajadores Independientes de la Caja, se permite hacer de su conocimiento los resultados de la revisión salarial efectuada por esta Dependencia, donde se han detectado inicialmente las siguientes omisiones salariales a la Institución, de los trabajadores Jairo Barahona Garita y Jorge Eduardo Elizondo Barquero los cuales se indican en la hoja de trabajo incorporada en el expediente administrativo folio 0021, por el periodo comprendido junio 2006 y febrero del 2007, respectivamente. El detalle de los periodos, omisiones salariales constan en la hoja de trabajo que rolan en el expediente administrativo. Total Salario ¢203.558,40, Total de cuotas de Invalidez, Vejez y Muerte, ¢14.757,00, Total de cuotas de Enfermedad y Maternidad ¢30.024,00, Banco Popular Obrero ¢2.036,00, Fondo de Capitalización Laboral ¢6.107,00, Fondo de Pensión Complementaria Obligatoria ¢1.017,00, Aporte Patronal Banco Popular ¢509,00, Instituto Nacional de Seguro ¢2.036,00. Consulta expediente en esta oficina sita segundo piso edificio Da Vinci, Av. 4, C-7 teléfono 2522-3029, Fax 2258-5770, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—San José, 3 de mayo del 2012.—Subárea de Servicios Financieros.—Lic. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2012066029).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono Francisco José Bermúdez Reyes, número patronal 7-00016281731-001-001, número patronal anterior 9-00366529007-001-000, actividad mantenimiento y reparación de vehículos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 241 de la Ley General de la Administración Pública, se procede a notificar por medio de edicto, que conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes de la Caja, se permite hacer de su conocimiento los resultados de la investigación realizada donde se tiene que el patrono Francisco José Bermúdez Reyes, número patronal 7-00016281731-001-001, sustituyó como patrono a Autolavado, Avenida Catorce Calle Quince, número patronal 2-03102344222-001-001, al continuar con la misma actividad económica relacionada con mantenimiento de vehículos, por lo que se presume la existencia de responsabilidad patronal solidaria aplicable a Francisco José Bermúdez Reyes, por las cuotas obreras y patronales que es en deber de Autolavado Avenida Catorce Calle Quince, al 30 de setiembre del 2009, según lo establece el artículo 30 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Consulta expediente en esta oficina sita segundo piso edificio Da Vinci, calle 7, avenida 4; se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo

de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Primer Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—San José, 13 de junio del 2012.—Subárea de Servicios de Transporte.—Lic. Efraim Artavia Sánchez, Jefe.—1 vez.—(IN2012066036).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono Fuerza Centinela Internacional FCI. Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101382499, número patronal 2-03101382499-001-001 y número patronal anterior 283,500-002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”, de la Caja Costarricense de Seguro Social (Caja), se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios Financieros de la Caja, ha dictado el traslado de cargos que en lo que interesa dice: “La Subárea de Servicios Financieros, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado de la investigación realizada por esta dependencia, se observaron presuntos incumplimientos en las obligaciones para con la Caja, a saber: Omisión de los salarios devengados por Ana Lorena Fonseca Araya con cédula número 1-1059-0833, por los meses de diciembre 2007 y (2 días) enero-2008. El detalle de los meses y salarios omitidos consta en las hojas de trabajo que rolan en el expediente administrativo. Total de salarios ₡181.295.46, total de cuotas obreras y patronales ₡39.884,00, Banco Popular Obrero ₡1.813,00, Fondo de Capitalización Laboral ₡5.439,00, Fondo Pensión Complementaria ₡907,00, Aporte Patronal Banco Popular ₡453,00, INS ₡1.813,00. Consulta expediente: en esta oficina sita segundo piso edificio Da Vinci, Av. 4, C-7 teléfono 2522-3028 o 2522-3030, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—San José, 14 de mayo del 2012.—Subárea de Servicios Financieros.—Lic. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2012066058).

Por ignorarse el domicilio actual del patrono Sefecsa Servicios Efectivos S. A., número patronal 2-03101348785-001-001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes”, se procede a notificar por medio de edicto, que la Subárea de Servicios Financieros del Área de Aseguramiento y Fiscalización de Servicios conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado del estudio iniciado por esta dependencia, se determinó presunto incumplimiento patronal por haber omitido asegurar, ante la Caja a 1 trabajador en el periodo de julio del 2008. El detalle de periodos y salarios omitidos consta en las hojas de trabajo que rolan en el expediente administrativo. Total de salarios ₡180.000,00, total de cuotas ₡41.801,00, Banco Popular Obrero ₡1.900,00, Fondo Capitalización Laboral ₡6.700,00, Fondo Pensión Complementaria ₡950,00, Aporte Patronal Banco Popular ₡475,00, Instituto Nacional de Seguros ₡1.800,00. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del sexto día de su publicación, para ofrecer las pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de San José, de no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución. Si lo señalado fuese un medio, no aplica la restricción relativa al perímetro administrativo de la Caja.

Consulta expediente en esta oficina situada en el segundo piso de edificio Da Vinci, avenida 4a, calle 7 teléfono 2522-3030, fax 2258-5770, se encuentran a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Notifíquese.—San José, 14 de mayo del 2012.—Subárea de Servicios Financieros.—Lic. Mayela Azofeifa Castro, Jefa.—1 vez.—(IN2012066060).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por ignorarse el domicilio actual de la empresa Comfort System de Costa Rica S. A. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 y siguientes 146, 149, 150, 214, 215, 320 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, artículo 1 y 18.1 de la Ley de cobro judicial, 1045 del Código Civil, se le comunica que esta proveeduría mediante su nota 5225-1146-2012 del 13 de junio del 2012, procedió al cobro por la suma de ₡32.972.230,00, por concepto de daños y perjuicios ocasionados a la administración en la Contratación Directa 2008-1718. De conformidad con la normativa invocada téngase este comunicado como la segunda intimación de cobro. Por este mismo medio de comunicación se le informa a la empresa Comfort System de Costa Rica S. A que proceda a la cancelación de dicho monto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias, Banco Nacional 182535-5, Banco de Costa Rica 192911-9, Banco de Costa Rica (dólares) 48761-9.—Dirección de Proveeduría.—Ing. Luis Acuña Rodríguez.—O. C. N° 356441.—Solicitud N° 47492.—C-56420.—(IN2012063424).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Órgano Director.—Acto de apertura del Procedimiento Ordinario Administrativo, seguido contra la empresa La Carreta de Tilarán S. A., propietaria del Restaurante La Carreta.—San José, a las catorce horas del siete de junio del dos mil doce.

Resultando:

1°—Que por resolución de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo G-1429-2012 del cuatro de junio del 2012, se nombra como órgano director al Lic. Pablo Valverde Madrigal como Titular y al Lic. Jorge Arturo Solano Soto, como suplente, ambos del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, con la asesoría de la Dirección Legal, para dar inicio al procedimiento ordinario administrativo contra la empresa La Carreta de Tilarán S. A., cédula jurídica N° 3-101-183454, propietaria del Restaurante La Carreta, a fin de determinar posibles incumplimientos a lo establecido en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas.

2°—Que a la empresa La Carreta de Tilarán S. A., cédula jurídica N° 3-101-183454, fue declarada turística según resolución de la Gerencia G-560-2001 del 12 de marzo del 2001, para desarrollar la actividad gastronómica en el establecimiento denominado Restaurante La Carreta.

3°—Que según oficio ORLLN-106-2012 del 7 de marzo del 2012, la señora Yoryanela Benavides Guzmán, Supervisora de este Instituto, informa sobre la inspección realizada al establecimiento gastronómico.

Considerando:

I.—Que al Instituto Costarricense de Turismo, según disposiciones expresas contenidas en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996 y sus reformas, le compete conocer y resolver todo lo relacionado con la aplicación del mencionado Reglamento.

II.—Que de conformidad con el artículo 11 inciso b), del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, el ICT tiene la obligación de ejercer control y vigilancia sobre las empresas declaradas, efectuando inspecciones periódicas.

III.—Que el artículo 13, incisos a), d) e i) respectivamente del mismo Reglamento, establece que a las empresas declaradas turísticas se les exige “cumplir con lo que dispone este Reglamento, la legislación vigente y demás normas o disposiciones especiales que regulen su funcionamiento”, “informar al Instituto de cualquier modificación en la planta física, instalaciones o servicios que puedan provocar un cambio en cuanto al tipo, categoría o características principales

del establecimiento” y “reportar cualquier cambio de propietario, administradores, accionistas, gerente, domicilio, razón social, nombre comercial u otro cambio en la operación de la empresa”.

IV.—Que según informe de inspección ORLLN-106-2012 del 7 de marzo del 2012, la señora Yoryanela Benavides Guzmán, Supervisora de este Instituto en la Oficina Regional de Llanuras del Norte, informa que el día 7 de marzo del 2012, visitó el domicilio del Restaurante La Carreta, a saber, Guanacaste, Tilarán, detrás de la Catedral, con el propósito de corroborar la operación del mismo y aplicar los anexos 1 y 3 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas. Que la señora Benavides Guzmán, informa que una vez en el sitio pudo verificar, que ese Restaurante dejó de operar y según información de los vecinos desde hace aproximadamente seis meses dejó de funcionar, además observó un rótulo de que el establecimiento está en venta. Que según oficio ORLLN-290-2012 del 4 de abril del 2012, se trata de notifica la situación anterior a los apoderados de la empresa, titular de la declaratoria turística, en el lugar que habían establecido para tal fin, otorgándole un plazo de diez días para que se refiera al respecto. Que no obstante, no fue posible notificarles por cuanto el lugar de notificaciones era el mismo restaurante que no está en operación.

V.—Que en el caso concreto que nos ocupa, existen indicios que la empresa La Carreta de Tilarán S. A., cédula jurídica N° 3-101-183454, propietaria del establecimiento gastronómico denominado Restaurante La Carreta, ubicado en Guanacaste, Tilarán, detrás de la Catedral, ha supuestamente infringido lo dispuesto en los incisos a), i) y j) del artículo 13, del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, al no encontrarse en operación el establecimiento gastronómico al cual la Gerencia de este Instituto le había otorgado en su oportunidad la Declaratoria Turística, ni haber informado lo sucedido a este Instituto con el mismo, pudiendo hacerse acreedora a las sanciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento en cuestión, a saber amonestación escrita, suspensión de la Declaratoria Turística, cancelación de los beneficios otorgados por recomendación del Instituto, cancelación de los beneficios comprendidos en el artículo 11, incisos c) y e) o la cancelación de la Declaratoria Turística. **Por tanto:**

De conformidad con lo expuesto, artículo 13 incisos a), i) y j) del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, y con fundamento en los artículos 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, que rigen lo concerniente a los procedimientos administrativos, este órgano director cita al apoderado de la empresa La Carreta de Tilarán S. A., cédula jurídica N° 3-101-183454, propietaria del establecimiento gastronómico denominado Restaurante La Carreta, ubicado en Guanacaste, Tilarán, detrás de la Catedral, para que se presente solo o en compañía de un profesional en Derecho, al Departamento de Gestión y Asesoría Turística del Instituto Costarricense de Turismo, a la comparecencia oral y privada prevista en los artículos 218 y 309 inciso 1.) de la Ley General de la Administración Pública, a celebrarse quince días hábiles posteriores a la tercera publicación, a las quince horas.

Se previene según lo dispuesto en los artículos 218, 309 y 312 inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública, que debe presentarse todas las pruebas antes o en el momento de la comparecencia, bajo apercibimiento de que en caso contrario caducaría su derecho.

Se previene al apoderado de la empresa referida, que en su primer escrito deberá indicar el medio, sea este fax o correo electrónico para recibir notificaciones presentes y futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera quedará notificado de las resoluciones posteriores en el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas las mismas.

Con base en los artículos 217 y 272 de la Ley General de la Administración Pública, se pone a disposición del interesado el expediente administrativo en la sede de este Órgano Director, ubicada en el Departamento de Gestión y Asesoría Turística.

Contra la presente resolución procederán los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse, ante este Órgano Director, en el plazo de veinticuatro horas a partir de esta notificación. El recurso de revocatoria será resuelto por el Órgano

Director y el de apelación por la Gerencia del Instituto.—Lic. Pablo Valverde Madrigal, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 14854.—Solicitud N° 12882.—C-358160.—(IN2012062634).

Órgano Director.—Acto de apertura del Procedimiento Ordinario Administrativo seguido contra la empresa Quetzal Motivo Limitada, propietaria de la Agencia de Viajes Quetzal Motivo.—San José, a las quince horas del siete de junio del dos mil doce.

Resultando:

1°—Que por resolución de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo G-1419-2012 del cuatro de junio del 2012, se nombra como órgano director al Lic. Pablo Valverde Madrigal como Titular y al Lic. Jorge Arturo Solano Soto, como Suplente, ambos del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, con la asesoría de la Dirección Legal, para dar inicio al procedimiento ordinario administrativo contra la empresa Quetzal Motivo Limitada, cédula jurídica N° 3-102-266688, propietaria de la Agencia de Viajes Quetzal Motivo, a fin de determinar posibles incumplimientos a lo establecido en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas.

2°—Que a la empresa Quetzal Motivo Limitada, cédula jurídica N° 3-102-266688, fue declarada turística según resolución de la Gerencia G-1937-2000 del 04 de setiembre del 2000, para desarrollar la actividad de Agencia de Viajes en el establecimiento denominado Agencia de Viajes Quetzal Motivo.

3°—Que según oficio DGA-3078-2012 del 29 de marzo del 2012, el señor Rafael Soto Quirós, Supervisor de este Instituto, informa sobre la inspección realizada al domicilio de la agencia de viajes.

Considerando:

I.—Que al Instituto Costarricense de Turismo, según disposiciones expresas contenidas en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996 y sus reformas, le compete conocer y resolver todo lo relacionado con la aplicación del mencionado Reglamento.

II.—Que de conformidad con el artículo 11 inciso b), del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, el ICT tiene la obligación de ejercer control y vigilancia sobre las empresas declaradas, efectuando inspecciones periódicas.

III.—Que el artículo 13, incisos a), d) e i) respectivamente del mismo Reglamento, establece que a las empresas declaradas turísticas se les exige “cumplir con lo que dispone este Reglamento, la legislación vigente y demás normas o disposiciones especiales que regulen su funcionamiento”, “informar al Instituto de cualquier modificación en la planta física, instalaciones o servicios que puedan provocar un cambio en cuanto al tipo, categoría o características principales del establecimiento” y “reportar cualquier cambio de propietario, administradores, accionistas, gerente, domicilio, razón social, nombre comercial u otro cambio en la operación de la empresa”.

IV.—Que según informe de inspección DGA-3078-2012 del 29 de marzo del 2012, el Licenciado Rafael Soto Quirós, Supervisor del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, informa que el día 28 de marzo del 2012, visitó el domicilio acreditado en este Instituto, de la Agencia de Viajes Quetzal Motivo, a saber, San José, Barrio Escalante, avenida nueve, calle 35, con el propósito de corroborar la operación de la misma. Que una vez en el sitio pudo verificar que la Agencia de Viajes no opera en ese domicilio. Que además no consta en el expediente administrativo de la empresa, que la misma haya notificado a este Instituto lo sucedido. Que no fue posible notificar la situación anterior a los apoderados de la empresa ya que no consta en el expediente lugar o medio para recibir notificaciones. Que no consta en el expediente administrativo de la empresa comunicación alguna referente al cambio de domicilio o lo sucedido con la agencia de viajes referida, por cuanto si bien es cierto existe documentación en el expediente administrativo de una empresa llamada Q.M. Incentivos S. A., ésta no es la titular de la declaratoria turística ni el domicilio en donde opera esa empresa, a saber, Complejo Los Delfines en Paquera, Puntarenas, no es el acreditado por este Instituto.

V.—Que en el caso concreto que nos ocupa, existen indicios que la empresa Quetzal Motivo Limitada, cédula jurídica N° 3-102-266688, propietaria de la Agencia de Viajes Quetzal Motivo, ubicada en San José, Barrio Escalante, Avenida nueve, calle 35, ha supuestamente infringido lo dispuesto en los incisos a), i) y j) del artículo 13, del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, al no encontrarse en operación la agencia de viajes en el domicilio aprobado en su oportunidad por este Instituto cuando le fue otorgada la declaratoria turística, ni haber informado lo sucedido a este Instituto con la misma, ya que si bien es cierto en el expediente existe documentación de una empresa Q.M. Incentivos S. A., ésta no es la titular de la declaratoria turística ni el domicilio en que opera es el aprobado, pudiendo hacerse acreedora a las sanciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento en cuestión, a saber amonestación escrita, suspensión de la Declaratoria Turística, cancelación de los beneficios otorgados por recomendación del Instituto, cancelación de los beneficios comprendidos en el artículo 11, incisos c) y e) o la cancelación de la Declaratoria Turística. **Por tanto:**

De conformidad con lo expuesto, artículo 13 incisos a), i) y j) del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, y con fundamento en los artículos 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, que rigen lo concerniente a los procedimientos administrativos, este órgano director cita al apoderado de la empresa Quetzal Motivo Limitada, cédula jurídica N° 3-102-266688, propietaria de la Agencia de Viajes Quetzal Motivo, ubicada en San José, Barrio Escalante, Avenida nueve, calle 35, para que se presente solo o en compañía de un profesional en Derecho, al Departamento de Gestión y Asesoría Turística del Instituto Costarricense de Turismo, a la comparecencia oral y privada prevista en los artículos 218 y 309 inciso 1.) de la Ley General de la Administración Pública, a celebrarse quince días hábiles posteriores a la tercera publicación, a las catorce horas.

Se previene según lo dispuesto en los artículos 218, 309 y 312 inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública, que debe presentarse todas las pruebas antes o en el momento de la comparecencia, bajo apercibimiento de que en caso contrario caducaría su derecho.

Se previene al apoderado de la empresa referida, que en su primer escrito deberá indicar el medio, sea este Fax o correo electrónico para recibir notificaciones presentes y futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere quedará notificado de las resoluciones posteriores en el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas las mismas.

Con base en los artículos 217 y 272 de la Ley General de la Administración Pública, se pone a disposición del interesado el expediente administrativo en la sede de este Órgano Director, ubicada en el Departamento de Gestión y Asesoría Turística.

Contra la presente resolución procederán los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse, ante este Órgano Director, en el plazo de veinticuatro horas a partir de esta notificación. El recurso de revocatoria será resuelto por el Órgano Director y el de Apelación por la Gerencia del Instituto.—Lic. Pablo Valverde Madrigal, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 14854.—Solicitud N° 12882.—C-363800.—(IN2012062635).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Órgano Director. Acto de Apertura del Procedimiento Ordinario Administrativo seguido contra la empresa Rancho Jaiza S. A., propietaria de la Agencia de Viajes Receptiva Jaiza Tours.—San José, a las once horas del tres de mayo del dos mil doce.

Resultando:

1°—Que por resolución de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo G-1061-2012 del veinticuatro de abril del 2012, se nombra como órgano director al Lic. Pablo Valverde Madrigal como Titular y al Lic. Jorge Arturo Solano Soto, como Suplente, ambos del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, con la asesoría de la Dirección Legal, para dar inicio al procedimiento ordinario administrativo contra la empresa Rancho Jaiza S. A., cédula jurídica N° 3-101-112590, propietaria de la Agencia de Viajes Receptiva Jaiza Tours, a fin de determinar posibles incumplimientos a lo establecido en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas.

2°—Que la empresa Rancho Jaiza S. A., cédula jurídica N° 3-101-112590, fue declarada turística según resolución de la Junta Directiva tomada en la sesión N° 4600, artículo 5, del 30 de octubre de 1995, para desarrollar la actividad de agencia de viajes receptiva en el establecimiento denominado Agencia de Viajes Receptiva Jaiza Tours y posteriormente se le otorgó el Contrato Turístico N° 756 del 09 de enero de 1996.

3°—Que según oficio DGA-2380-2012 del 12 de marzo del 2012, la señorita Vanessa Calderón Rojas, Supervisora de este Instituto, informa sobre la inspección realizada a la agencia de viajes citada.

Considerando:

I.—Que al Instituto Costarricense de Turismo, según disposiciones expresas contenidas en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996 y sus reformas, le compete conocer y resolver todo lo relacionado con la aplicación del mencionado Reglamento.

II.—Que de conformidad con el artículo 11 inciso b), del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, el ICT tiene la obligación de ejercer control y vigilancia sobre las empresas declaradas, efectuando inspecciones periódicas.

III.—Que el artículo 13, incisos a), d) e i) respectivamente del mismo Reglamento, establece que a las empresas declaradas turísticas se les exige “cumplir con lo que dispone éste Reglamento, la legislación vigente y demás normas o disposiciones especiales que regulen su funcionamiento”, “informar al Instituto de cualquier modificación en la planta física, instalaciones o servicios que puedan provocar un cambio en cuanto al tipo, categoría o características principales del establecimiento” y “reportar cualquier cambio de propietario, administradores, accionistas, gerente, domicilio, razón social, nombre comercial u otro cambio en la operación de la empresa”.

IV.—Que según informe de inspección DGA-2380-2012 del 12 de marzo del 2012, la señorita Vanessa Calderón Rojas, Supervisora del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, informa que el día 22 de febrero del 2012, visitó el domicilio de la Agencia de Viajes Receptiva Jaiza Tours, registrado en este Instituto a saber, San José, Sabana Sur, 150 metros al norte de la Contraloría General de la República, Edificio Edicol Segundo Piso, con el propósito de corroborar la operación de la misma. Que una vez en el sitio pudo verificar que la Agencia de Viajes no opera en ese domicilio. Que además no consta en el expediente administrativo de la empresa, que la misma haya notificado a este Instituto lo sucedido. Que no fue posible notificar la situación anterior a los apoderados de la empresa ya que no consta en el expediente lugar o medio para recibir notificaciones. Que no consta en el expediente administrativo de la empresa comunicación alguna referente al cambio de domicilio o lo sucedido con la agencia de viajes referida.

V.—Que en el caso concreto que nos ocupa, existen indicios que la empresa Rancho Jaiza S. A., cédula jurídica N° 3-101-112590, propietaria de la Agencia de Viajes Receptiva Jaiza Tours, ubicada en San José, Sabana Sur, 150 metros al norte de la Contraloría General de la República, Edificio Edicol segundo piso, ha supuestamente infringido lo dispuesto en los incisos a), i) y j) del artículo 13, del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, al no encontrarse en operación la agencia de viajes receptiva a la cual la Gerencia de este Instituto le había otorgado en su oportunidad la Declaratoria Turística, pudiendo hacerse acreedora a las sanciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento en cuestión, a saber amonestación escrita, suspensión de la Declaratoria Turística, cancelación de los beneficios otorgados por recomendación del Instituto, cancelación de los beneficios comprendidos en el artículo 11, incisos c) y e) o la cancelación de la Declaratoria Turística, ello implicaría la cancelación del contrato turístico, según lo establece el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, N° 6990. Que para la anterior cancelación será suficiente la mera constatación, por parte del Instituto Costarricense de Turismo,

de la pérdida en firme del requisito de la Declaratoria Turística, lo cual será ejecutable vía resolución de la Gerencia General de este Instituto. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto, artículo 13 incisos a), i) y j) del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, y con fundamento en los artículos 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, que rigen lo concerniente a los procedimientos administrativos, este órgano director cita al apoderado de la empresa Rancho Jaiza S. A., cédula jurídica N° 3-101-112590, propietaria de la Agencia de Viajes Receptiva Jaiza Tours, ubicada en San José, Sabana Sur, 150 metros al norte de la Contraloría General de la República, Edificio Edicol, segundo piso, para que se presente solo o en compañía de un profesional en Derecho, al Departamento de Gestión y Asesoría Turística del Instituto Costarricense de Turismo, a la comparecencia oral y privada prevista en los artículos 218 y 309 inciso 1. de la Ley General de la Administración Pública, a celebrarse quince días hábiles posteriores a la tercera publicación, a las trece horas.

Se previene según lo dispuesto en los artículos 218, 309 y 312 inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, que debe presentarse todas las pruebas antes o en el momento de la comparecencia, bajo apercibimiento de que en caso contrario caducaría su derecho.

Se previene al apoderado de la empresa referida, que en su primer escrito deberá indicar el medio, sea este fax o correo electrónico para recibir notificaciones presentes y futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera quedará notificado de las resoluciones posteriores en el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas las mismas.

Con base en los artículos 217 y 272 de la Ley General de la Administración Pública, se pone a disposición del interesado el expediente administrativo en la sede de este Órgano Director, ubicada en el Departamento de Gestión y Asesoría Turística.

Contra la presente resolución procederán los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse, ante este Órgano Director, en el plazo de veinticuatro horas a partir de esta notificación. El recurso de revocatoria será resuelto por el Órgano Director y el de Apelación por la Gerencia del Instituto.

Lic. Pablo Valverde Madrigal, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 14854.—Solicitud N° 12882.—C-372260.—(IN2012062637).

Acto de Apertura del Procedimiento Ordinario Administrativo seguido contra la empresa Pam Paul Tours S. A., propietaria de la Agencia de Viajes Minorista del mismo nombre.—San José, a las diez horas del tres de mayo del dos mil doce.

Resultando:

1°—Que por resolución de la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo G-1060-2012 del veinticuatro de abril del 2012, se nombra como órgano director al Lic. Pablo Valverde Madrigal como Titular y al Lic. Jorge Arturo Solano Soto, como Suplente, ambos del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, con la asesoría de la Dirección Legal, para dar inicio al procedimiento ordinario administrativo contra la empresa Pam Paul Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-067314, propietaria de la Agencia de Viajes Minorista del mismo nombre, a fin de determinar posibles incumplimientos a lo establecido en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas.

2°—Que a la empresa Pam Paul Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-067314, fue declarada turística según resolución de la Junta Directiva tomada en la sesión N° 3623, artículo 6, del 15 de enero de 1986, para desarrollar la actividad de agencia de viajes minorista en el establecimiento denominado Agencia de Viajes Minorista Pam Paul Tours.

3°—Que según oficio DGA-3398-2012 del 18 de abril del 2012, el señor Rafael Soto Quirós, Supervisor de este Instituto, informa sobre la inspección realizada a la agencia de viajes citada.

Considerando:

I.—Que al Instituto Costarricense de Turismo, según disposiciones expresas contenidas en el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto Ejecutivo N° 25226-MEIC-TUR del 15 de marzo de 1996 y sus reformas, le compete conocer y resolver todo lo relacionado con la aplicación del mencionado Reglamento.

II.—Que de conformidad con el artículo 11 inciso b), del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, el ICT tiene la obligación de ejercer control y vigilancia sobre las empresas declaradas, efectuando inspecciones periódicas.

III.—Que el artículo 13, incisos a) d) e i) respectivamente del mismo Reglamento, establece que a las empresas declaradas turísticas se les exige “cumplir con lo que dispone este Reglamento, la legislación vigente y demás normas o disposiciones especiales que regulen su funcionamiento”, “informar al Instituto de cualquier modificación en la planta física, instalaciones o servicios que puedan provocar un cambio en cuanto al tipo, categoría o características principales del establecimiento” y “reportar cualquier cambio de propietario, administradores, accionistas, gerente, domicilio, razón social, nombre comercial u otro cambio en la operación de la empresa”.

IV.—Que según informe de inspección DGA-3398-2012 del 18 de abril del 2012, el señor Rafael Soto Quirós, Supervisor del Departamento de Gestión y Asesoría Turística, informa que el día 17 de marzo del 2012, visitó el domicilio de la Agencia de Viajes Minorista Pam Paul Tours, registrado en este Instituto a saber, San José, 500 metros este de la Embajada Americana en Pavas, con el propósito de corroborar la operación de la misma. Que una vez en el sitio pudo verificar que la Agencia de Viajes no opera en ese domicilio. Que además no consta en el expediente administrativo de la empresa, que la misma haya notificado a este Instituto lo sucedido. Que no fue posible notificar la situación anterior a los apoderados de la empresa ya que según estudio registral, la dirección que consta es San José, calles 19-21 ó 100 metros norte y 100 oeste de la Iglesia Santa Teresita y según les informaron en esa dirección operó la agencia de viajes pero que hace muchos años ya no opera. Que no consta en el expediente administrativo de la empresa comunicación alguna referente al cambio de domicilio o lo sucedido con la agencia de viajes referida.

V.—Que en el caso concreto que nos ocupa, existen indicios que la empresa Pam Paul Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-067314, propietaria de la Agencia de Viajes Minorista del mismo nombre, ubicada en San José, 500 metros este de la Embajada Americana en Pavas, ha supuestamente infringido lo dispuesto en los incisos a), i) y j) del artículo 13, del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, al no encontrarse en operación la agencia de viajes minorista a la cual la Gerencia de este Instituto le había otorgado en su oportunidad la Declaratoria Turística, pudiendo hacerse acreedora a las sanciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento en cuestión, a saber amonestación escrita, suspensión de la Declaratoria Turística, cancelación de los beneficios otorgados por recomendación del Instituto, cancelación de los beneficios comprendidos en el artículo 11, incisos c) y e) o la cancelación de la Declaratoria Turística. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto, artículo 13 incisos a), i) y j) del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, y con fundamento en los artículos 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, que rigen lo concerniente a los procedimientos administrativos, este órgano director cita al apoderado de la empresa Pam Paul Tours S. A., cédula jurídica N° 3-101-067314, propietaria de la Agencia de Viajes Minorista del mismo nombre, ubicada en San José, Pavas, 500 metros este de la Embajada Americana, para que se presente solo o en compañía de un profesional en Derecho, al Departamento de Gestión y Asesoría Turística del Instituto Costarricense de Turismo, a la comparecencia oral y privada prevista en los artículos 218 y 309 inciso 1. de la Ley General de la Administración Pública, a celebrarse quince días hábiles posteriores a la tercera publicación, a las nueve horas.

Se previene según lo dispuesto en los artículos 218, 309 y 312 inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, que debe presentarse todas las pruebas antes o en el momento de la comparecencia, bajo apercibimiento de que en caso contrario caducaría su derecho.

Se previene al apoderado de la empresa referida, que en su primer escrito deberá indicar el medio, sea este Fax o correo electrónico para recibir notificaciones presentes y futuras, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera quedará notificado de las resoluciones posteriores en el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas las mismas.

Con base en los artículos 217 y 272 de la Ley General de la Administración Pública, se pone a disposición del interesado el expediente administrativo en la sede de este Órgano Director, ubicada en el Departamento de Gestión y Asesoría Turística.

Contra la presente resolución procederán los recursos de revocatoria y apelación, los cuales deberán presentarse, ante este Órgano Director, en el plazo de veinticuatro horas a partir de esta notificación. El recurso de revocatoria será resuelto por el Órgano Director y el de Apelación por la Gerencia del Instituto.

Lic. Pablo Valverde Madrigal, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 14854.—Solicitud N° 12882.—C-346880.—(IN2012062638).

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Órgano Director del Procedimiento Administrativo de Revocatoria de Adjudicación y Nulidad de Título lote N° 270 Asentamiento Campesino Centro de Población Sixaola. Expediente 740 (R) r Bataán de Matina provincia Limón a las nueve horas con veinte minutos del veintiuno de junio del dos mil doce. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Reglamento Autónomo para la Selección y Adjudicación de Solicitantes de Tierra, publicada en *La Gaceta* N° 38 del 22 de febrero del 2008 con reformas publicadas en *La Gaceta* N° 94 del 16 de mayo del 2008, en los artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Autónomo de Procedimientos Administrativos del Instituto de Desarrollo Agrario publicado en *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio de 2010, se constituye este órgano Director por acuerdo de junta directiva tomado artículo 1°, sesión 031-003 celebrada el 1° de julio del 2003, para instruir la investigación administrativa a fin de determinar la verdad real de los hechos ocurridos en el lote N° 270 del Asentamiento Campesino Centro de Población Sixaola, ubicado en la localidad de Sixaola, distrito Sixaola, cantón Talamanca, provincia de Limón el cual fue adjudicado mediante el acuerdo de junta directiva artículo XIII, de la sesión 044-97, con fecha 24 de junio de 1997 y se inscribió en el Registro Público Folio Real Matrícula N° 7-078560-000 a favor Isidoro Díaz Venegas, cédula N° 7-0126-0523 por cuanto la Oficina Subregional de Talamanca determina en informe Osta-317-2012 de fecha Bribri, 13 de junio del 2012, que el señor Isidoro Díaz Venegas, cédula N° 7-0126-0523 adjudicatario y titular registral del predio ha incurrido en la causal Abandono Injustificado, negligencia y ineptitud del predio y Explotación Indirecta regulado en el artículo 68 inciso 4) párrafos b) c) y d) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 14 de octubre de 1961 y sus reformas. Se informa al administrado que tiene derecho al recurso de revocatoria contra la resolución inicial del órgano Director y de Apelación contra la Resolución final de la Junta Directiva los cuales deben interponerse ante este órgano Director en el momento procesal correspondiente. Al administrado, se les previene que dentro del plazo de tres días contados al día siguiente de la notificación, debe señalar lugar o medio para atender notificaciones en casa u Oficina dentro del perímetro administrativo de la Dirección Regional sita en Batán de Matina, doscientos metros al oeste del Colegio Agropecuario, sede del órgano Director, o un número de fax ubicado dentro del territorio nacional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con solo el transcurso de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado o el medio indicado, fuese impreciso, incierto o ya no existiere. Al administrado Isidoro Díaz Venegas, cédula N° 7-0126-0523 se les concede audiencia, por el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del segundo edicto, de *La Gaceta* para que se apersone ante el Órgano Director en defensa de sus derechos y ofrezcan las pruebas de descargo que considere oportunas. Para dicha audiencia se señalan a las quince horas con treinta minutos del ocho de agosto del dos mil doce y deben acudir personalmente y no por medio de Apoderado, aunque si

tienen derecho a estar asesorados por un abogado si lo desean. Asimismo se le indica que en el mismo acto de la comparecencia o en fecha anterior, por escrito podrá aportar las pruebas en su favor que considere oportuna y hacer los alegatos que estime pertinentes, so pena de caducidad de tal derecho, en el entendido de que no le serán recibidos en fecha posterior a la señalada. Se hace del conocimiento de los administrados que el proceso se instruye por presunto incumplimiento en la causal de abandono injustificado, negligencia y ineptitud del predio, explotación indirecta regulado en el artículo 68, inciso 4) párrafos b) c) y d) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas, referida a la causal de explotación indirecta del predio. Se pone en su conocimiento, el expediente administrativo N° 740-R r el cual se encuentra en la Oficina del Órgano Director en la Dirección Regional Huetar Atlántica, sita en Batán de Cantón de Matina provincia de Limón, doscientos metros al oeste del Colegio Agropecuario, el cual podrán revisar y fotocopiar dentro del horario normal del Instituto. Se le informa a los administrados que se les está notificando por edicto ya que no fueron localizados en el predio, Asentamiento, ni en la Región Huetar Atlántica se desconoce su domicilio o paradero inclusive por sus vecinos y familia según acta que consta en el expediente. Remítase esta resolución a la Imprenta Nacional para la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese.—Lic. Rolando Chaves Castro conocido como Rolando Castro Arce, Órgano Director.—(IN2012064756).

AVISOS

Mediante Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, caso: 0:12-cv-60544-KAM/ expediente FLSD 03/28/2012, página 1 de 1 AO 440, citatorio en una Acción Civil, Demandante Michael J. Peter y David S. Sebag, Demandado: Thomas E. Lustgraaf c/o Hotel Amón, avenida 11, calle 3 Bis, San José, 1000 Costa Rica. Se notifica el citatorio de acción civil a Thomas E. Lustgraaf. Por favor apersonarse si no responde, se presentará sentencia en rebeldía en su contra por la compensación solicitada en la demanda, también debe presentar su respuesta o petición ante el tribunal.—San José, 26 de junio de 2012.—Lic. Manuel Antonio Calderón Segura, Notario.—1 vez.—(IN2012064499).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

En la publicación emitida en *La Gaceta* N° 129 del miércoles 4 de julio del 2012, sobre el “Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Tibás, se aclara que dicha publicación es con el propósito de ser sometido a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de diez días hábiles a partir de esta publicación” todo en procura de la corrección del error material involuntario. Lo demás permanece invariable.

San Juan de Tibás, 9 de julio del 2012.—Proveeduría.—Licda. Karol González Román, Proveedora Municipal a. í.—1 vez.—(IN2012073046).

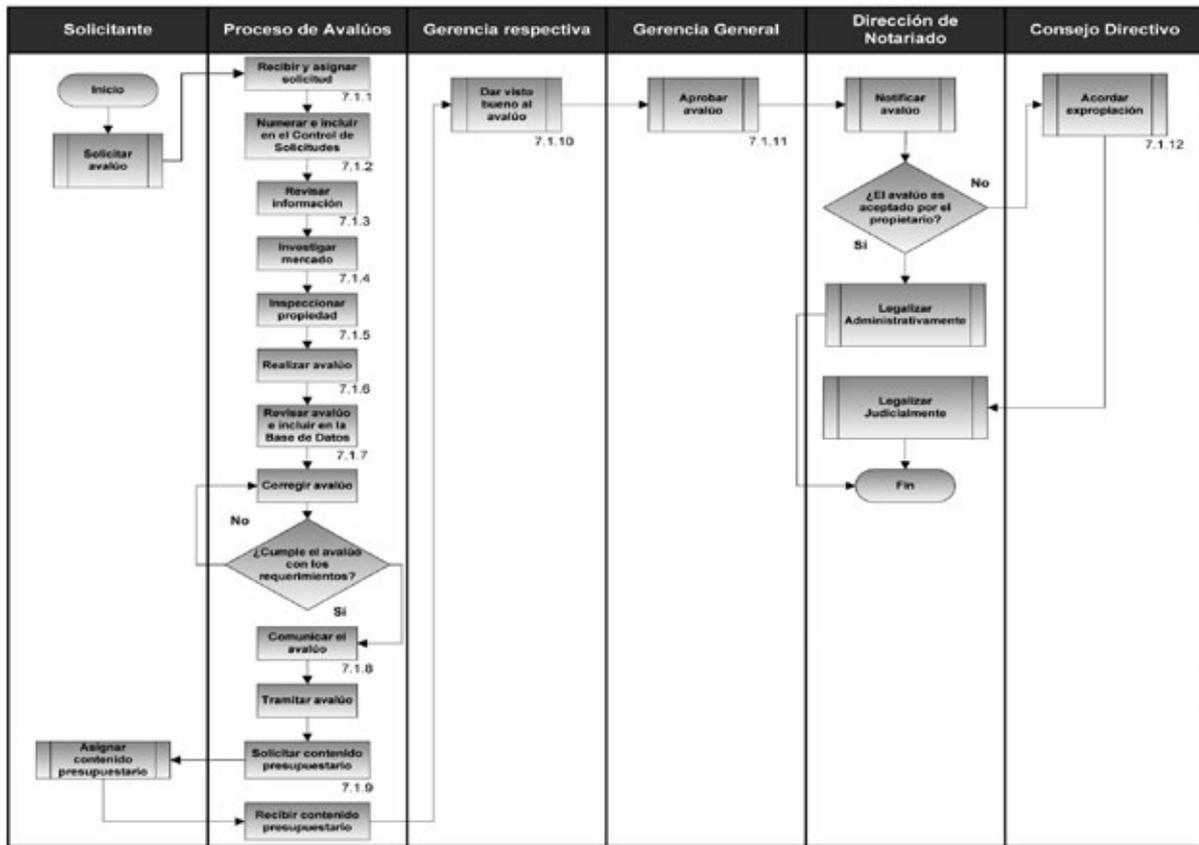
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

En *La Gaceta* N° 92 del día lunes 14 de mayo del 2012, páginas 22 a la 31, se publicó el “Manual para la elaboración de Avalúos para Expropiación y Establecimiento de Servidumbres”, en la página 22, después del título del Manual se debe incluir el considerando que: “1°, 2°, 3°, 4°, 5°: **debe leerse** como sigue: El Proceso de Avalúos realizó un análisis de la metodología actual de valoración de servidumbre y propone en base a las limitaciones actuales, la indemnización del 100% de la franja de servidumbre. Adicionalmente, se indemnizará las servidumbres de acceso a los sitios de torre, se reconocerá un uso compartido entre el ICE y propietario (50%). Esta metodología se aplicará en proyectos nuevos para evitar disparidad metodológica con los que actualmente se encuentran en proceso de valoración y 6°... Agréguese en la página 31 como parte de los Anexos al Informe de Avalúos: Anexo N° 1: Flujograma para la realización de Avalúos para Expropiación y Establecimiento de Servidumbre, Anexo N° 2: Declaración Jurada, Anexo N° 3: Boleta de Comunicación. Publíquese en el Diario Oficial.

San José, 27 de junio, 2012.—Lic. Erick Picado Sancho, Apoderado General Judicial.—1 vez.—(IN2012065702).

ANEXOS

Anexo N°1 Flujograma para la realización de Avalúos para Expropiación y Establecimiento de Servidumbres.



Anexo N°2 Declaración jurada



Declaración Jurada

Por este medio, Yo _____
 con el número de cédula _____ advertido de la pena
 prevista en el artículo 311 del Código Penal¹ para el delito de perjurio, declaro
 bajo la fe de juramento, que soy poseedor(a) de la propiedad situada en _____
 _____ con un área aproximada de _____
 propiedad ubicada en la provincia de _____, cantón _____
 _____, distrito _____ y que cuenta con el plano catastrado
 N° _____.

Fecha: _____

Firma: _____

Testigo 1 (Nombre): _____

Firma: _____

Cédula: _____

Testigo 2 (Nombre): _____

Firma: _____

Cédula: _____

¹ Código Penal Artículo 311.- Perjurio

Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada, la obligación de decir la con relación a hechos propios.

Anexo N°3 Boleta de Comunicación



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
 Apartado 10032-1000, San José, Costa Rica

PROYECTO: _____

COMUNICACIÓN DE AVALÚO

Lugar _____ Fecha _____

Yo, _____

en carácter de _____ Perito Valuador del ICE- Proceso de Avalúos

Por este medio indico que le fue comunicado al Sr(a) _____
 en calidad de propietario (o representante), el avalúo N° _____, realizado por el Proceso
 de Avalúos del Instituto Costarricense de Electricidad, en la fecha indicada.
 En vista de lo que se ha informado el propietario (o representante) manifiesta que:

- Acepta el monto del avalúo No acepta el monto del avalúo
- No desea expresar su opinión al respecto

Observaciones

*** Esta comunicación es preliminar, se realiza con el objetivo de explicar los fundamentos aplicados en la valoración.

Propietario _____ Firma _____

Nombre _____ Perito Valuador-ICE _____ Firma _____



**Valor
del ejemplar
₡1.700**

**Nota de
interés**

Toda promoción u oferta especial debe indicar el precio anterior del bien o el servicio, el nuevo precio o el beneficio que de aprovecharlas, obtendrá el consumidor.


IMPRENTA NACIONAL

Más información:
Teléfono: 2296-9570 • extensiones 121, 122 y 155
dmora@imprenta.go.cr • www.imprentanacional.go.cr
PLATAFORMA DE SERVICIOS